



ANÁLISIS DIAGNÓSTICO Y TERRITORIAL

1. MEMORIA INFORMATIVA

1. Antecedentes
2. Estado de ejecución del planeamiento anterior
3. Cuantificación del suelo susceptible de ser urbanizado o edificado de acuerdo con el planeamiento anterior
4. Situación socioeconómica
5. Cumplimiento de los objetivos ambientales del planeamiento anterior
6. Reflejo de la ordenación contenida en los planes y proyectos que afectan al municipio

2. PLANOS DE INFORMACIÓN

1. Planeamiento vigente y grado de desarrollo
2. Reflejo gráfico de las bases cartográficas de la Generalitat, relativas a la Infraestructura verde, afecciones y limitaciones.
3. Delimitación de las unidades territoriales, ambientales y de paisaje

EQUIPO REDACTOR

Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial

Consuelo Leal Jiménez. Arquitecta directora

Sara Llorens Piñana. Arquitecta

José Luis Calabuig Ortuño. Arquitecto

Rosa Pardo Marín. Arquitecto

María Elena Gil Navarro. Ingeniero Agrónomo

Lluïsa Cervero Tatay. Arquitecta

Daniel García Bernal. Arquitecto

Juan Barreda Barberá. Licenciado en Derecho

Antonio Escrig Sáez. Administrativo

Luis Benito Tirado. Delineante

Minerva Vidal Ferrando. Delineante

María Pilar Pradas Salvador. Delineante

Domingo Martínez Montagud. Aparejador

José María Prades Manzano. Ingeniero Técnico de Obras Públicas

ESTUDIOS SECTORIALES

Estudio Ambiental y Territorial Estratégico: **Omicron Amepro**

Estudio de Tráfico, Movilidad y Transporte: **Planifica, S.L.**

Estudio Acústico: **Acústica y Telecomunicaciones, S.L.**

Estudio de Inundabilidad: **Omicron Amepro**

Estudio de Paisaje: **UTE Estudio de Paisaje de Castellón**

Informe de Viabilidad Económica y Memoria de Sostenibilidad Económica: **Garcia Campá y Llidó**

Informe de Impacto de Género: **Universidad Politécnica de Valencia, Eva Álvarez y Carlos Gómez**

Catálogo de Patrimonio Arquitectónico: **Unomil Arquitectos, S.L.**

Catálogo de Patrimonio Arqueológico y Etnológico: Reis **Lloria Adanero Sergi Selma Castell UTE**

Estudio, Propuesta de Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana: **Inpru-CS UTE**

Coordinación: **Fernando Calduch Ortega**

Listado de los documentos del PGE que se presentan:

1. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

1. Memoria Informativa
2. Planos de Información

2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

1. Memoria justificativa del modelo territorial y urbanístico propuesto
2. Documentos de la evaluación ambiental y territorial
 1. Estudio Ambiental y Territorial Estratégico
 2. Estudio Valoración Ambiental del Serradal
 3. Movilidad Urbana Sostenible y Seguridad Vial
 4. Estudio Acústico
 5. Estudio de disponibilidad de Recursos Hídricos
 6. Informe de afección a la Red Natura
3. Estudio de Paisaje
4. Informe de Viabilidad Económica y Memoria de Sostenibilidad Económica
5. Informe de Obtención de Valores de Suelo de Sectores del Plan General
6. Informe de Impacto de Género

3. DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

1. Planos de Ordenación Estructural
2. Normas Urbanísticas de rango estructural
3. Fichas de zona
4. Fichas de gestión
5. Catálogo de Protecciones
 - 5.1. Patrimonio Cultural
 - 5.1.1. Patrimonio Arquitectónico
 - 1.2 Patrimonio Arqueológico
 - 1.3 Patrimonio Etnológico
 - 1.4 Patrimonio Histórico
 - 5.2. Patrimonio Natural
 - 5.3. Paisaje

4. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

5. MEMORIA RESUMIDA

1**ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL****MEMORIA INFORMATIVA****1. Antecedentes**

- 1.1. Planeamiento anterior
- 1.2. Nuevo marco legal
 - 1.2.1. Evaluación Ambiental de Planes y Programas
 - 1.2.2. Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana
 - 1.2.3. Ruido y contaminación acústica
- 1.3. Información pública y participación ciudadana
 - 1.3.1. Foros de Urbanismo
 - 1.3.2. Documento de Inicio. Administraciones consultadas
 - 1.3.3. Participación y Paisaje

2. Estado de ejecución del planeamiento anterior

- 2.1. Documentos de planeamiento de ámbito municipal
- 2.2. Grado de desarrollo

3. Cuantificación del suelo susceptible de ser urbanizado o edificado de acuerdo con el planeamiento anterior

- 3.1. Suelo vacante de uso residencial
- 3.2. Suelo vacante de uso industrial
- 3.3. Suelo vacante de uso terciario

4. Situación socioeconómica

- 4.1. Demografía
- 4.2. Estructura poblacional
- 4.3. Movimiento natural de la población
- 4.4. Estructura productiva
- 4.5. Trabajo
- 4.6. Previsiones de desarrollo económico

5. Cumplimiento de los objetivos ambientales del planeamiento anterior

- 5.1. Plan General de Ordenación Urbana (2000)
- 5.2. Plan Especial de la Marjalera (2006)

5.3. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (2016)

5.4. Plan Acústico Municipal de Castellón de la Plana

6. Reflejo de la ordenación contenida en los planes y proyectos que afectan al municipio

6.1. Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV)

6.2. Planes de Acción Territorial aprobados o en tramitación

a) Aprobados:

- 6.2.1. Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA)
- 6.2.2. Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR)
- 6.2.3. Plan Eólico de la Comunidad Valenciana (PECV)
- 6.2.4. Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana (PATIVEL)

b) En tramitación o redacción:

- 6.2.5. Plan de Acción Territorial del Entorno de Castellón (PATECAS)
- 6.2.6. Plan de Acción Territorial del Área Funcional de Castellón (PAT Castellón)
- 6.2.7. Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana (PAT Paisaje)
- 6.2.8. Plan de Acción Territorial de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunitat Valenciana (AEROPAT)
- 6.2.9. Plan de Movilidad Metropolitana Sostenible del área de Castellón

6.3. Otros Planes y Programas supramunicipales de carácter territorial

- 6.3.1. Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la demarcación forestal de Vall d'Alba
- 6.3.2. Plan Hidrológico de cuenca de la Demarcación del Júcar 2015-2021
- 6.3.3. II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad
- 6.3.4. Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV)
- 6.3.5. Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana
- 6.3.6. Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT 2005-2020)
- 6.3.7. Plan Especial ante el Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por Carretera y Ferrocarril en la Comunitat Valenciana
- 6.3.8. Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana.

6.4. Planeamiento en los municipios colindantes

- 6.4.1. L'Alcora
- 6.4.2. Almassora
- 6.4.3. Benicàssim
- 6.4.4. Borriol
- 6.4.5. Onda
- 6.4.6. Sant Joan de Moró

6.5. Otros proyectos en tramitación con incidencia en el municipio

PLANOS DE INFORMACIÓN**1. Planeamiento vigente y grado de desarrollo**

- 1.1. Planeamiento aprobado adaptado al RC: Clasificación del suelo. (E:1/20.000)
- 1.2. Planeamiento aprobado adaptado al RC: Zonificación del suelo. (E:1/20.000)
- 1.3. Grado de desarrollo del planeamiento vigente: Unidades de Ejecución y Sectores. (E:1/20.000)
- 1.4. Desarrollo previsto en el último Plan General. (E:1/20.000)

2. Reflejo gráfico de las bases cartográficas de la Generalitat, relativas a Infraestructura verde, afecciones y limitaciones

- 2.1. Infraestructura verde
- 2.2. Afecciones territoriales
 - 2.2.1. Derivadas de las infraestructuras
 - 2.2.2. Zonas incendiadas
- 2.3. Cartografía de riesgos
 - 2.3.1. Riesgo de erosión actual
 - 2.3.2. Riesgo de erosión potencial
 - 2.3.3. Riesgo de deslizamientos y desprendimientos
 - 2.3.4. Vulnerabilidad de acuíferos
 - 2.3.5. Riesgo de inundación (PATRICOVA)
 - 2.3.6. A. Peligrosidad de inundación (PATRICOVA)
 - 2.3.6. B. Peligrosidad de inundación (ESTUDIO DE INUNDABILIDAD)
 - 2.3.7. Riesgo de incendios
 - 2.3.8. Riesgo de inundación de origen marino

2.4. Cartografía de recursos

- 2.4.1. Aprovechamientos industriales
- 2.4.2. Capacidad agrícola del suelo
- 2.4.3. Accesibilidad de acuíferos

2.5. Planeamiento urbanístico

- 2.5.1. Clasificación del suelo
- 2.5.2. Calificación del suelo

3. Delimitación de unidades territoriales, ambientales y de paisaje

- 3.1. Unidades ambientales
- 3.2. Unidades de paisaje

2**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA****MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL MODELO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO PROPUESTO**

1. Revisión del Plan General: criterios y objetivos
2. Encaje del planeamiento en los planes de acción territorial
3. Modelo territorial y directrices estratégicas del desarrollo
4. Infraestructura verde
5. Red primaria de reservas de suelo dotacional
6. Política pública de suelo y vivienda
7. Zonas de ordenación estructural
8. Ordenación en el área de La Marjal
9. Clasificación del suelo
10. Protección del Patrimonio
11. Previsiones para la gestión: áreas de reparto y aprovechamientos tipo
12. Limitaciones impuestas por legislación e informes sectoriales
13. Horizontes temporales en la ejecución del Plan
14. Resumen ejecutivo
15. Indicadores de sostenibilidad territorial
16. Anexo: Informe previsión residuos

DOCUMENTOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL

1. Estudio Ambiental y Territorial Estratégico
2. Estudio Valoración Ambiental del Serradal
3. Movilidad Urbana Sostenible y Seguridad Vial
4. Estudio Acústico
5. Estudio de Disponibilidad de Recursos Hídricos
6. Estudio de Afección a la Red Natura 2000

ESTUDIO DE PAISAJE**INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA****INFORME DE OBTENCIÓN DE VALORES DE SUELO DE SECTORES DEL PLAN GENERAL****INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO**

3**DOCUMENTACIÓN NORMATIVA****PLANOS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

- a) Infraestructura verde
- b) Red primaria
- c) Zonas de ordenación estructural
- d) Subzonas rurales de ordenación estructural
- e) Clasificación del suelo
- f) Ámbitos de planeamiento
- g) Afecciones
- h) Riesgos

NORMAS URBANÍSTICAS DE RANGO ESTRUCTURAL

- Título Preliminar. Directrices estratégicas del desarrollo territorial previsto
- Título I. Disposiciones generales
- Título II. Normas de infraestructura verde y paisaje
- Título III. Disposiciones normativas de los estudios sectoriales
- Título IV. Usos del suelo, afecciones y riesgos
- Título V. Elementos de la red primaria
- Título VI. Zonas de ordenación estructural y clasificación del suelo
- Título VII. Zonas urbanizadas
- Título VIII. Zonas de nuevo desarrollo
- Título IX. Zonas rurales
- Título X. Edificaciones y usos existentes que presenten alguna incompatibilidad con el planeamiento vigente
- Título XI. Desarrollo y ejecución PGE
- Horizontes temporales en la ejecución del Plan
- Disposiciones finales
- Disposición transitoria
- Anexo I. Abreviaturas y siglas

FICHAS DE ZONA

- Zona urbanizada ZUR
- Zona de nuevo desarrollo ZND
- Zona rural

FICHAS DE GESTIÓN

1. Sectores
2. Programas de paisaje

CATÁLOGO DE PROTECCIONES

1. Patrimonio Cultural
2. Patrimonio Natural
3. Patrimonio Paisajístico

4**OTROS****1. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA****2. MEMORIA RESUMIDA**

Castelló de la Plana, junio 2021

El Equipo redactor

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'C. Leal Jiménez', written over a horizontal line.

Fdo. Consuelo Leal Jiménez

MEMORIA INFORMATIVA.

1.- Antecedentes.

1.1.- Planeamiento anterior.

Al amparo de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre régimen del suelo y ordenación urbana, entró en vigor el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1963, que pretendió dar respuesta al intenso y desordenado crecimiento de la ciudad en los años 60 del siglo anterior. Su incapacidad, por su escasa entidad, para afrontar los problemas generados por el desarrollismo de la época, propició la elaboración de un plan que lo sustituyera, adaptado a las determinaciones del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril. Este proceso culminó con la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en fecha 17 de noviembre de 1984.

Posteriormente, las tendencias de crecimiento acelerado de la ciudad y la aprobación de una nueva normativa urbanística, representada por la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, y la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística, en ejercicio de las competencias autonómicas sobre la materia, impulsaron la revisión del Plan General de 1984, que se materializó en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 1 de marzo de 2000. Su normativa fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 45 de 11 de abril de 2000.

Desde entonces hasta diciembre de 2008, el Plan General de 2000 fue objeto de algunas modificaciones y de desarrollo a través de planes parciales, planes de reforma interior y estudios de detalle. La ciudad de Castellón siguió viviendo un intenso proceso de transformación al irse desarrollando las previsiones contenidas en él al amparo de la presunción de vigencia, presunción que fue destruida como consecuencia de la sentencia de la Sección quinta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo por la que se ordenaba la retroacción del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Castellón al momento inmediatamente posterior a la aprobación provisional del mismo. En fecha de 15 de junio de 2009 el Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo, y Vivienda de la Generalitat Valenciana resolvió la ejecución de dicha sentencia por lo que, tras llevarse a cabo por el Ayuntamiento la nueva exposición al público del Plan, remitió el documento a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su aprobación definitiva, la que se produjo mediante Resolución de fecha 28 de enero de 2010 del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda que declaró ejecutada la referida sentencia y ratificó la resolución de 1 de marzo de 2000, de aprobación definitiva del Plan General de Castellón.

Recurrida la resolución de 28 de enero de 2010, se dictó por la sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, nueva sentencia de 22 de noviembre de 2011 que declaraba incorrectamente ejecutada su sentencia de 9 de diciembre de 2008 y determinaba que el Plan General se debía adaptar a las circunstancias materiales y jurídicas del momento en que se produzca la nueva información pública. Para dar cumplimiento a esta sentencia, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictó Providencia, ordenando que se llevara a cabo el trámite de información pública del Plan General de Ordenación Urbana "teniendo en cuenta las circunstancias materiales y jurídicas del momento en que se produzca la nueva información pública".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 7 de septiembre de 2012, acordó someter a información pública el documento en el que se habían introducido los cambios considerados pertinentes para dar cumplimiento a la sentencia, pero trasladado este acuerdo a la Sala, ésta dictó auto en el que se declaraba nulo dicho acuerdo municipal y se resuelve requerir al Ayuntamiento de Castellón para que "de persistir en la aprobación de un Plan General de Ordenación Urbana, lo elabore y tramite conforme a la realidad físico-jurídica existente en el momento de acordar la misma y, por tanto, aplicando la normativa urbanística vigente".

En los doce años transcurridos desde la aprobación del plan general en el año 2000 hasta su anulación por el Tribunal Supremo, en la ciudad de Castellón hubo una transformación sin precedentes, desarrollando urbanísticamente un gran número de zonas, ejecutando grandes infraestructuras y construyendo equipamientos públicos que, en buena medida, derivan de la planificación global contenida en dicho Plan General. El acelerado proceso de crecimiento de la ciudad de Castellón se vio súbitamente paralizado como consecuencia de la crisis económica.



Crecimiento de la ciudad en la zona de la Universidad



Auditorio y Palacio de Congresos



Palau de la Festa

En aplicación de todo ello, el Ayuntamiento de Castellón elaboró el Documento Consultivo del Plan General (de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente), con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, presentándolo a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, con fecha 23 de diciembre de 2013, para obtener el Documento de referencia.

Con fecha 25 de junio de 2014, la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, emitió el Documento de Referencia al Documento Consultivo remitido por el Ayuntamiento de Castellón (Exp 001/2014-EAE), estableciendo los criterios ambientales estratégicos y los indicadores de los objetivos y principios de sostenibilidad de aplicación a la revisión del Plan General, y determinando el nivel de detalle y el contenido de la información que ha de tenerse en cuenta para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la versión preliminar del Plan General.

En tanto se desarrollaba este proceso, se elaboraron las Normas urbanísticas transitorias de urgencia aplicables al municipio de Castellón de la Plana, conforme a lo previsto en los artículos 44.6 y 66.3 de la Ley 5/2004, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), aprobadas por Acuerdo de 27 de febrero de 2015, del Consell (DOCV de 2-3-2015).

En desarrollo de lo anterior, el Ayuntamiento de Castellón ha elaborado el presente Plan General Estructural, con objeto de definir el modelo territorial municipal, acorde con su contexto supramunicipal, la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, los Planes de Acción Territorial aplicables y la política urbanística y territorial de la

Generalitat. Su documentación y contenido se han desarrollado conforme a las determinaciones previstas en la legislación y normativa al respecto, en particular por su especial incidencia:

- Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RD 7/2015, de 30 de octubre), en adelante LS.
- Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (L 5/2014, de 25 de julio, de la GV), en adelante LOTUP.
- Ley de Evaluación Ambiental (L 21/2013 de 9 de diciembre), en adelante LEA.

1.2.- El nuevo marco legal.

En el mismo periodo se produjeron sustanciales cambios en la normativa urbanística y sectorial, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico. Por su importancia sobre la planificación urbanística, en la medida en que han supuesto la introducción de nuevas perspectivas desde las que acometerla, cabe señalar los necesarios estudios de la evaluación ambiental y territorial; acústico; de paisaje; de viabilidad y sostenibilidad económica; de impacto de género; o de tráfico, movilidad y transporte.

Se destacan a continuación tres aspectos o materias que las disposiciones vigentes en la actualidad han desarrollado: la evaluación ambiental de planes y programas, la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y la contaminación acústica. Se señala también la importancia del paisaje entre los criterios de ordenación, y en particular de la definición de la Infraestructura Verde con carácter previo al urbanístico.

1.2.1. Evaluación ambiental de planes y programas.

La evaluación del impacto ambiental de proyectos públicos y privados alcanzó ya su amparo normativo a través del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. No obstante, fue la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la que dio un salto cualitativo, exigiendo de una forma preventiva el análisis de aquellos instrumentos de planificación que presten cobertura a proyectos que puedan tener un impacto negativo sobre el medio ambiente, lo que convierte la evaluación ambiental de planes y programas en una evaluación ambiental estratégica. Se incorporaba de esta manera al derecho interno la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, con el propósito de integrar el medio ambiente en las políticas sectoriales en beneficio de un desarrollo sostenible, y de fomentar la transparencia y la participación ciudadana.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ha sido aprobada con posterioridad para reunir en único texto el régimen jurídico de la evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental, y por ello sustituye y deroga expresamente la citada Ley 9/2006, de 28 de abril, y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental

de Proyectos. Con esta norma se pretende además regular de forma exhaustiva los procedimientos de evaluación ambiental, creando un marco jurídico común que evite diferencias injustificadas en los niveles de exigencia medioambiental de las Comunidades Autónomas, como indica su Preámbulo. El plan general estructural, en la medida en que establece el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refiere a la ordenación del territorio urbano y rural, y del uso del suelo, se halla sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con su artículo 6.1.a).

1.2.2. Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana fue aprobada por Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, con el propósito de orientar las políticas territoriales de la Comunitat durante veinte años. La Estrategia Territorial se compone de 25 objetivos generales, 100 metas con indicadores de cumplimiento, más de 1.500 proyectos de cambio en el territorio y un conjunto de principios directores y de criterios de planificación territorial. A la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana le dedica la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje su artículo 15.

Entre las aportaciones de la Estrategia Territorial a la ordenación del territorio de la Comunitat Valenciana, podemos destacar las siguientes:

- Se define la Infraestructura Verde del territorio, que es un sistema que, formando una red continua, incorpora todos los espacios de mayor valor ambiental, paisajístico y cultural, así como los denominados críticos por ser susceptibles de riesgos naturales e inducidos, y los elementos de conexión biológica y territorial.
- Se defiende la actividad agraria, imprescindible para el mantenimiento de los paisajes de regadío de la franja litoral y los secanos del interior como elementos necesarios para la sostenibilidad conjunta del territorio.
- Se definen quince áreas funcionales del territorio, para establecer ámbitos territoriales que permitan orientar la planificación de equipamientos y servicios a escala supramunicipal.
- Se proponen criterios para garantizar la sostenibilidad de los crecimientos urbanísticos en el territorio, tanto para uso residencial como para el ejercicio de actividades económicas.
- Se orienta la implantación de las infraestructuras siguiendo el criterio de su integración armónica en el territorio y de su disponibilidad general para ciudadanos y empresas, como factor de cohesión del territorio.
- Se realiza un análisis integrado del litoral de la Comunitat Valenciana, valorando el carácter estratégico de los espacios libres de edificación.
- Para el seguimiento de este instrumento de planificación a largo plazo y su adaptación a las circunstancias sobrevenidas, se crea el Comité Estratégico de Política Territorial de la Comunitat Valenciana, compuesto por una representación mixta entre la Generalitat y los agentes sociales.

1.2.3. Ruido y contaminación acústica.

En los últimos tiempos, la consideración del ruido como agente contaminante se ha consolidado en la conciencia social y en las leyes, por sus consecuencias físicas, psíquicas y sociales, sobre todo en las grandes ciudades. Antes de que en el ámbito estatal se aprobara la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, como legislación básica, en la Comunitat Valenciana entró en vigor la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica, desarrollada por el Decreto 104/2006, de 14 de julio, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica. La ley estatal define precisamente la contaminación acústica como la "presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente" (artículo 3.d).

La legislación acústica valenciana otorga una función muy relevante a la actuación municipal, que se concreta especialmente en los planes acústicos, obligatorios para los municipios de más de 20.000 habitantes. Estos instrumentos, que deben ser asumidos por el planeamiento urbanístico, como señala el artículo 25 de la Ley 7/2002, deben contener un mapa acústico, que representará los niveles de ruido existentes en el municipio, y un programa de actuación, que adoptará las medidas adecuadas para reducir la contaminación acústica. Por su parte, el artículo 34.2.b) de la LOTUP cita el estudio acústico como parte de la documentación justificativa del plan general estructural.

1.3.- Información pública y participación ciudadana.

1.3.1. Foros de Urbanismo

Bajo el nombre de "Foros de Urbanismo de Castellón del Siglo XXI", se desarrollaron, a instancias del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, seis jornadas para propiciar la formulación de propuestas de mejora de la ciudad y su entorno que pudieran integrarse en el nuevo planeamiento a redactar. Celebrados entre enero y junio de 2013, los seis foros abordaron diversas materias: el I Foro, las técnicas; el II Foro, las infraestructuras estratégicas; el III Foro, la dinamización económica; el IV Foro, la calidad de vida; el V Foro, la sostenibilidad; y el VI Foro, las conclusiones finales.

En estas jornadas participaron, buscando la implicación de los sectores más representativos de la sociedad castellanense, además de las Administraciones públicas encargadas de promover, impulsar y aprobar el planeamiento, partidos políticos, sindicatos, asociaciones empresariales, colegios profesionales, universidades, entidades vecinales, organizaciones ecologistas, asistenciales, etc., e incluso ciudadanos y profesionales a título particular. No es posible plasmar en este documento todas las aportaciones que se realizaron en los foros, pero entre las propuestas o sugerencias que se realizaron, por su importancia y la reiteración con que se formularon, podríamos

destacar las siguientes:

- Estudio de las áreas a rehabilitar.
- Asumir las exigencias de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y de la infraestructura verde.
- Revitalización del centro, evitando su deterioro.
- Optar por un modelo de ciudad compacta.
- Asegurar la calidad en la urbanización.
- Replanteamiento de la dimensión del suelo urbanizable.
- Reserva de suelo para el acceso viario y por ferrocarril al puerto, y para la conexión entre la CV-10 y la CS-22.
- Reserva de suelo para el Parque Tecnológico de la Universidad.
- Ordenar el suelo industrial y logístico de El Serrallo.
- Potenciar el área metropolitana de Castellón.
- Crear un corredor urbano junto al Río Seco.
- Puesta en valor del suelo no urbanizable agrícola, así como del patrimonio cultural.
- Desarrollo del TRAM.
- Considerar el trazado de las infraestructuras energéticas.
- Incentivar las infraestructuras logísticas.
- Dinamizar el sector turístico en la fachada litoral.
- Reordenación de la Marjalera.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Evitar infraviviendas en barrios periféricos.
- Potenciar la eficiencia energética y reducir el impacto de los residuos sólidos urbanos.
- Crear un anillo verde.
- Mejorar la movilidad urbana.

1.3.2. Documento de Inicio. Administraciones consultadas

Iniciada ya la tramitación del Plan General y sometido a procedimiento de evaluación ambiental, en diciembre de 2013, la Subdirección General de Evaluación Ambiental y Territorial solicitó a las Administraciones públicas afectadas y demás entidades vinculadas a la protección del medio ambiente que emitieran informe respecto de los efectos previsibles sobre el medio ambiente de las alternativas de ordenación contenidas en el documento consultivo redactado por el Ayuntamiento, para la elaboración del documento de alcance por el órgano ambiental. Emitieron informe las siguientes Administraciones y entidades:

- Subdirección General de Ordenación, Planificación y ATE.
- Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón.
- Subdirección General del Medio Natural.
- Dirección General de Transportes y Logística.
- Subdirección General de Planificación, Logística y Seguridad.
- Subdirección General de Calidad Ambiental.
- EPSAR.
- Consorcio del Plan Zonal de Residuos de la Zona 2.
- Servicio Territorial de Castellón de Cultura y Deporte.
- Dirección Territorial de Castellón de la Conselleria de Presidencia, Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.
- Sección Forestal de Castellón de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
- Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias.
- Subdirección General de Industria.
- Subdirección General de Energía y Minas.
- Servicio Territorial de Energía de Castellón.
- Agencia Valenciana del Turisme.
- Servicio de Carreteras de la Diputación de Castellón.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- ADIF.

Al contenido de estos informes se hace referencia en el punto 2.1.12 "Limitaciones impuestas por legislación e informes sectoriales" el de la memoria justificativa.

No emitieron informe, a pesar de ser requeridas para ello:

- Demarcación de Carreteras de Castellón.
- Servicio Provincial de Costas de Castellón.
- Asociaciones ecologistas.
- Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda.
- Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria.
- Servicio de Infraestructuras de la Consellería de Educación.

- Dirección General del Agua.

1.3.3 Participación y Paisaje

De acuerdo con el artículo 6.4.a) de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, se elaboró un Estudio de Paisaje del Plan General para analizar los procesos que inciden en el paisaje y abordar la ordenación urbana y territorial, en los planes sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica, fijando objetivos de calidad paisajística y estableciendo medidas destinadas a la protección, ordenación y gestión del paisaje, conforme al anexo I de esa ley.

El proceso de participación pública de dicho Estudio de Paisaje se realizó en 2014, con carácter previo al periodo de participación pública y consultas exigido en el artículo 53 de la LOTUP (que se aborda en la fase actual, conforme a las acciones definidas en el plan de participación pública, con la exposición de la versión inicial del plan, su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial). Por Decreto de la Alcaldía de 5 de diciembre de 2014, publicado en el DOCV de 26 de diciembre de 2014, en el periódico "Mediterráneo" de 20 de diciembre de 2014, y en el tablón de anuncios y la página web municipales, se resolvió exponer al público por un período de 45 días hábiles el Plan de Participación Pública para definir los objetivos de calidad y demás consideraciones a tener en cuenta para elaborar el estudio de paisaje.

Se identificó, como parte del público interesado, a grupos de interés (entre los que se encontraban colegios profesionales, asociaciones empresariales, ecologistas, Ayuntamientos de municipios colindantes, Diputación provincial, administraciones sectoriales competentes en materia de paisaje, Consellerías, universidades, empresas de servicios o grupos políticos municipales) y a grupos del lugar, coordinados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que se encargó de impulsar la actividad con las entidades vecinales.

En ejecución del mismo, se puso a disposición del público, tanto en formato papel como a través de la página web, una encuesta, que fue cumplimentada por 88 personas, y se realizaron dos sesiones de trabajo los días 15 de enero y 5 de febrero de 2015, orientadas a los grupos de interés y al público en general, respectivamente. Durante las sesiones, el equipo técnico redactor del estudio de paisaje estuvo a disposición del público para cualquier aclaración, consulta o intercambio de información que se considerara oportuna.

Los resultados del proceso de participación pública han generado unas conclusiones que se plasman en el propio Estudio de Paisaje y que se han tenido en cuenta en su redacción definitiva.

2.- Estado de ejecución del planeamiento anterior.

2.1.- Documentos de planeamiento de ámbito municipal.

Sobre el Plan General del municipio de Castellón (aprobado definitivamente por resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 1 de marzo de 2000, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 45 de 11 de abril de 2000), se realizaron los siguientes documentos de planeamiento o desarrollo:

ACTUACIÓN URBANÍSTICA: MODIFICACIÓN DE PLANES	FECHA PUBLICACIÓN
Modificación número 1: Corrección errores en calificación y normativa de la zona de la Ciudad del Transporte.	B.O.P. 02-08-2001
Modificación número 2: Nueva ordenación urbanística del entorno de la antigua estación del ferrocarril.	B.O.P. 01-09-2001
Modificación número 3: Corrección determinaciones erróneas.	B.O.P. 04-05-2002
Modificación número 4: Relativa al ámbito del Plan Parcial "Riu Sec" (Z8-PRS).	B.O.P. 27-07-2002
Modificación número 5: Relativa al entorno del "Maset Blau".	B.O.P. 26-10-2002
Modificación número 6: Para la creación de suelo destinado a viviendas protegidas y obtención de suelo dotacional.	B.O.P. 15-12-2005
Modificación número 7: Nueva ordenación urbanística de los ámbitos de las Unidades de Ejecución 15-UE-R y 81-UE-R y suelo urbano adyacente.	B.O.P. 22-01-2005
Modificación número 8: Ordenación pormenorizada de la Unidad de Ejecución 54-UE-R y subdivisión de las Unidades 49-UE-R y 55-UE-R.	B.O.P. 07-06-2005
Modificación número 9: Relativa a diversas determinaciones contenidas en el Plan.	B.O.P. 09-11-2006 (corrección errores B.O.P. 25-01-2007)
Apartado 45 de la modificación número 9.	D.O.C.V. 30-05-2007
Modificación número 10: Relativa a diversas determinaciones contenidas en el Plan.	B.O.P. 22-12-2007
Apartado 61 de la modificación número 12: Profundidad edificable C/ Tenerías, 49.	B.O.P. 03-05-2010
Modificación número 13: Tipología de viviendas de protección pública en zonas de vivienda unifamiliar en el Plan Parcial Lledó III.	B.O.P. 02-11-2010
Modificación número 14: Vial en el Polígono Serrallo.	B.O.P. 06-01-2011
Modificación número 15: Reserva de vivienda protegida en desarrollos urbanísticos.	B.O.P. 28-05-2011

Modificación número 16: Urbanización la Galera.	B.O.P. 03-02-2011
Modificación número 17: Usos estación de servicios en la Ciudad del Transporte.	B.O.P. 03-02-2011
Modificación número 18: Ordenación de los terrenos situados entre el Río Seco, carretera de Alcora, suelo urbano y Unidad de Ejecución 51-UE-R y a la manzana delimitada por las calles Maestro Arrieta, Hermanos Quintero y travesía Hermanos Quintero.	B.O.P. 22-09-2011
Modificación número 19: Cambio de usos del Garaje Inglés y Asilo.	B.O.P. 03-05-2011
Modificación número 20: Ordenanza Z8-PL2. Subzona RUF-2 del Plan Parcial Lledó II.	B.O.P. 26-05-2011
Modificación número 21: Plan Parcial del Sector 10-SU-I.	B.O.P. 28-05-2011
Modificación número 22: uso docente ordenanza Z8-PRS en el Plan Parcial Río Seco.	B.O.P. 28-05-2011
Modificación número 23: Adaptación de reservas dotacionales privadas a la normativa vigente en los ámbitos de los sectores R-5 Río Seco, PP1 Gumbau, PP2 Taxida y PP3 Lledó.	B.O.P. 20-08-2011
Modificación número 24: Introducción de los usos dotacional residencial (DR) y dotacional múltiple (DM).	B.O.P. 29-11-2011
Modificación número 25: Adaptación de la ordenanza dotacional ZV (zonas verdes) a las determinaciones del art. 128 del ROGTU.	B.O.P. 29-11-2011
Modificación número 26: Clasificación de una gran parcela de edificación consolidada y clasificada como suelo urbanizable incluido en el Sector 13-SU-I.	B.O.P. 03-07-2012
Modificación número 27: Relativa a la ordenanza particular Z-RD.	B.O.P. 26-04-2012

ACTUACIÓN URBANÍSTICA: PLANES PARCIALES	FECHA PUBLICACIÓN
Plan Parcial de Mejora de la unidad de ejecución 05-UE-R.	B.O.P. 04-09-2001
Plan Parcial del sector 03-SU-R.	B.O.P. 08-12-2001
Plan Parcial del sector 10-SU-I.	B.O.P. 15-06-2002
Plan Parcial del sector 09-SU-I.	B.O.P. 29-10-2002
Modificación del Plan Parcial Lledó 1.	B.O.P. 05-02-2004
Modificación del Plan Parcial del sector 03-SU-R.	B.O.P. 22-06-2004
Plan Parcial del sector 26-SU-R.	B.O.P. 13-07-2004
Plan Parcial de la unidad de ejecución 15-UE-T.	B.O.P. 09-10-2004

Plan Parcial de la unidad de ejecución 05-UE-R.	B.O.P. 14-12-2004
Plan Parcial del sector 22-SU-R.	B.O.P. 01-10-2005
Plan Parcial de mejora de la unidad de ejecución 08-UE-T.	B.O.P. 03-09-2005
Plan Parcial del sector 08-SU-I.	B.O.P. 24-09-2005
Plan Parcial del sector 06-SU-I.	B.O.P. 03-09-2005
Plan Parcial del sector 15-SU-I.	B.O.P. 20-12-2005
Plan Parcial de la unidad de ejecución 17-UE-T.	B.O.P. 14-02-2006
Plan Parcial de la unidad de ejecución 01-UE-I(B).	B.O.P. 16-11-2006
Modificación del Plan Parcial del sector 10-SU-I.	B.O.P. 16-12-2006
Plan Parcial del sector 27-SU-R.	B.O.P. 30-06-2007
Plan Parcial del sector 24-SU-R	B.O.P. 30-06-2007
Plan Parcial del sector 14-SU-I	B.O.P. 29-11-2007
Plan Parcial de Parc Castelló	B.O.P. 17-04-2008
Plan Parcial de la unidad de ejecución 11-UE-T.	B.O.P. 13-05-2008
Plan Parcial modificado de la unidad de ejecución 17-UE-T.	B.O.P. 08-11-2008
Plan Parcial del sector 13-SU-R.	B.O.P. 08-11-2008
Plan Parcial del sector 15-SU-R.	B.O.P. 28-09-2010
Modificación del Plan Parcial del sector 09-SU-I.	B.O.P. 02-10-2010
Plan Parcial de la unidad de ejecución 57-UE-R (aprobación definitiva de 28-09-2010).	Corrección de errores B.O.P. 10-02-2011

ACTUACIÓN URBANÍSTICA: PLANES DE REFORMA INTERIOR	FECHA PUBLICACIÓN
Plan de Reforma Interior de Mejora de la unidad de ejecución 17-UE-I.	B.O.P. 22-01-2004
Plan de Reforma Interior de Mejora de la unidad de ejecución 14-UE-I.	B.O.P. 27-02-2003
Plan de Reforma Interior de la unidad de ejecución 03-UE-T.	B.O.P. 11-11-2004
Plan de Reforma Interior de Mejora de la unidad de ejecución 58-UE-R.	B.O.P. 25-04-2006
Plan de Reforma Interior de una manzana situada en la avenida del Mar.	B.O.P. 21-04-2007
Plan de Reforma Interior de la unidad de ejecución 83-UE-R (aprobación definitiva en fecha 25 de mayo de 2007, con corrección de errores de 14 de junio de 2007).	Corrección de errores B.O.P. 30-06-2007
Plan de Reforma Interior de la unidad de ejecución 18-UE-R.	B.O.P. 08-12-2007

Plan de Reforma Interior de la unidad de ejecución 08-UE-I.	B.O.P. 29-07-2008
Plan de Reforma Interior de la unidad de ejecución 28-UE-R.	B.O.P. 21-10-2008
Plan de Reforma Interior de la unidad de ejecución 32-UE-R.	B.O.P. 09-12-2010

ACTUACIÓN URBANÍSTICA: PLANES ESPECIALES	FECHA PUBLICACIÓN
Plan Especial de la Marjaleria.	B.O.P. 18-05-2006
Plan Especial del Puerto.	B.O.P. 19-08-2000
Modificación Plan Especial del Puerto.	B.O.P. 27-01-2005
Plan Especial de Ordenación de la Universitat Jaume I.	B.O.P. 04-09-1993
Modificación puntual 1 a 3 del Plan Especial de Ordenación de la Universitat Jaume I.	B.O.P. 10-10-2000
Modificación puntual 4 a 10 del Plan Especial de Ordenación de la Universitat Jaume I.	B.O.P. 13-02-2007
Modificación puntual 11 a 17 del Plan Especial de Ordenación de la Universitat Jaume I.	B.O.P. 24-04-2014
Plan Especial de Integración y Funcionalidad de las dotaciones ED-CP/513 y ED-CP/495	B.O.P. 14-08-2001
Plan Especial del Parque Litoral de la Playa del Pinar	B.O.P. 23-01-2003
Plan Especial de delimitación de suelo para reserva de patrimonio municipal del suelo industrial (Parc Castelló, 1ª fase)	B.O.P. 16-07-2005
Plan Especial de integración y funcionalidad del Palacio de Congresos en la zona verde ZV-QL/003	B.O.P. 16-07-2005
Plan Especial de volumetría del edificio de la nueva sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social	B.O.P. 10-06-2006
Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal Ermitorio de la Magdalena	Acuerdo del Consell de 22 de septiembre de 2006
Plan Especial de funcionalidad de la dotación ED-CP/147	B.O.P. 10-10-2007
Plan Especial de integración y funcionalidad de las dotaciones ED-CI/161 y ED-CP/162	B.O.P. 29-07-2008
Plan Especial de Protección Capuchinos	B.O.P. 27-09-2011
Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Islas Columbretes	D.O.G.V. 17-06-1994

ACTUACIÓN URBANÍSTICA: ESTUDIOS DE DETALLE	FECHA PUBLICACIÓN
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 05-UE-I.	B.O.P. 14-06-2001
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 03-UE-R.	B.O.P. 04-09-2001
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 62-UE-R	B.O.P. 01-06-2002 (corrección errores B.O.P. 27-03-2003)
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 59-UE-R.	B.O.P. 06-09-2003
Estudio de Detalle de la manzana 13 del Plan Parcial Sensal.	B.O.P. 06-09-2003
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 74-UE-R.	B.O.P. 01-04-2004
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 59-UE-R.	B.O.P. 06-09-2003
Estudio de Detalle de la manzana 13 del Plan Parcial Sensal.	B.O.P. 06-09-2003
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 74-UE-R.	B.O.P. 01-04-2004
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 59-UE-R.	B.O.P. 06-09-2003
Estudio de Detalle de la manzana 13 del Plan Parcial Sensal.	B.O.P. 06-09-2003
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 32-UE-R.	B.O.P. 04-03-2004
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 73-UE-R.	B.O.P. 29-06-2004
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 42-UE-R.	B.O.P. 26-04-2005
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 26-UE-R.	B.O.P. 05-07-2005
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 27-UE-R.	B.O.P. 05-07-2005
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 29-UE-R.	B.O.P. 05-07-2005
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 31-UE-R.	B.O.P. 11-05-2006
Estudio de Detalle de una manzana situada en el parque comercial de la Ciudad del Transporte.	B.O.P. 13-06-2006
Estudio de Detalle de la manzana n.º 20.750 del grupo Roquetes.	B.O.P. 27-11-2007
Estudio de Detalle de la manzana n.º 28 de la Ciudad del Transporte (aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2010).	B.O.P. 08-05-2010
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 14-UE-T.	B.O.P. 19-12-2000
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 01-UE-I.	B.O.P. 09-11-2000
Estudio de Detalle de las manzanas V y VI del Plan Parcial del sector 10-SU-I.	B.O.P. 22-06-2004
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 17-UE-R.	B.O.P. 30-10-2008
Estudio de Detalle de la manzana 1 del sector 10-SU-I.	B.O.P. 26-12-2006
Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 84-UE-R.	B.O.P. 28-04-2007

Estudio de Detalle de la manzana 3 del sector 03-SU-R.	B.O.P. 19-06-2007
Estudio de Detalle de la manzana 1 del sector 03-SU-R.	B.O.P. 31-10-2006
Estudio de Detalle de la manzana 2 del sector 03-SU-R.	B.O.P. 31-10-2006
Estudio de Detalle de la manzana 4 del sector 03-SU-R.	B.O.P. 31-10-2006

ACTUACIÓN URBANÍSTICA: DOTACIONES	FECHA PUBLICACIÓN
Dotación de servicios urbanos ID-OT/259 por dotación docente ED-CS/107, aprobado en fecha 26 de abril de 2001.	26-04-01
Dotación de educación infantil ED-CI/584 y primaria ED-CP/486 por dotación de educación secundaria ED-CS, aprobado en fecha 28 de febrero de 2002.	28-02-02
Dotación administrativa local AD-LO/364 por dotación asistencial Z-TD, aprobado en fecha 4 de abril de 2002.	04-04-02
Dotación administrativa estatal AD-ES/275 por dotación sanitaria Z-TD, aprobado en fecha 4 de abril de 2002.	04-04-02
Dotación deportiva recreativa RD.SR/373 por dotación asistencial TD.RA/373, aprobado en fecha 31 de octubre de 2002.	31-10-02
Dotación de educación secundaria ED-CS/550 por dotación de educación primaria ED-CP/550, aprobado en fecha 30 de octubre de 2003.	30-10-03
Dotación deportiva RD-DE/128 por dotación docente ED-CS/128 Z-ED, aprobado en fecha 30 de octubre de 2003.	30-10-03
Dotación de educación secundaria ED-CS/147 por dotación de educación primaria ED-CP/147, aprobado en fecha 30 de octubre de 2003.	30-10-03
Sustitución parcial de dotación deportiva RD-DE/586 por dotación de educación primaria ED-CP/738, aprobado en fecha 18 de diciembre de 2003.	18-12-03
Dotación educativa cultural ED-CC/519 por dotación asistencial, docente y de aparcamiento (ED-CC/519, TD-CS/701 y ED-CI/519), aprobado en fecha 5 de febrero de 2004.	05-02-04
Dotación residencial asistencial TD-RA/166 por dotación docente de educación primaria, aprobado en fecha 29 de abril de 2004.	29-04-04
Dotaciones docentes deportivas ED-CP/738, RD-DE/586 y ED-CA/584 por dotación de educación primaria ED-CP/738, dotación de educación secundaria ED-CS/586 y dotación deportiva RD-DE/584, aprobado en fecha 31 de abril de 2005.	31-04-05
Dotaciones educativas ED-CS/485 y ED-CP/486 por dotación de centro cultural ED-CC/485 y dotación de educación secundaria ED-CS/486, aprobado en fecha 28 de julio de 2005.	28-07-05
Dotación deportiva RE-DE/197 por dotación sanitaria TD-CS/197-A, aprobado en fecha 28 de julio de 2005.	28-07-05
Sustitución parcial de dotación administrativa local AD-LO/559 por dotación administrativa local AD-LO/559 (A) y dotación administrativa estatal AD-ES/559 (B), aprobado en fecha 5 de diciembre de 2005.	05-12-05

Dotación educativa de centro universitario ED-CU/670 por dotación administrativa autonómica AD-AU, aprobado en fecha 23 de febrero de 2006.	23-02-06
Dotación educativa cultural ED-CS/141 por dotación sanitaria, asistencial y de Bienestar social Z-TD, aprobado en fecha 27 de julio de 2006.	27-07-06
Dotación deportiva RD-DE/197 por sanitaria TD-CS/197-A, aprobado en fecha 22 de enero de 2007.	22-01-07
Dotación de educación secundaria ED-CS/809 por dotación de educación especial ED-CE/809, aprobado en fecha 26 de julio de 2007.	26-07-07
Creación, por agrupación de otras dos dotaciones, de dotación docente de educación secundaria ED-CS en el sector 03-SU-R, aprobado en fecha 24 de enero de 2008.	24-01-08
Dotación de educación secundaria ED-CS/143 por dotación de educación primaria ED-CP/143, aprobado en fecha 30 de abril de 2009.	30-04-09
Uso social sanitario del inmueble situado en la calle Tenerías, n.º 75, planta baja, por uso social asistencial, aprobado en fecha 25 de marzo de 2010.	25-03-10
Dotación asistencial TD-RA/215 por dotación recreativa deportiva RD-DE/215, aprobado en fecha 22 de julio de 2010.	22-07-10
Modificación del uso de la dotación ID-CM/427 en función de la ubicación del mercado municipal de abastos (ID-CM/427, Comercial Público de Abastos), la torre de bomberos (ID-OT/1001, Otros Servicios), el ecoparque (ID-OT/1002, Otros Servicios) y la planta de clasificación de envases ligeros (ID-OT/1003, Otros Servicios), aprobado en fecha 24 de febrero de 2011.	24-02-11

Además de estos documentos, se analizan en otros apartados los Estudios Sectoriales y Documentos Estratégicos desarrollados por el municipio en este periodo, que tienen su reflejo en el nuevo Plan.

2.2.- Grado de desarrollo.

A continuación se aporta un resumen con los datos referentes al grado de desarrollo de las unidades de ejecución y sectores para cada uno de los usos (residencial, industrial y terciario) establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana en el año 2000 o planeamiento aprobado con posterioridad, comparando porcentualmente la relación entre las superficies desarrolladas y las superficies totales propuestas en el PGOU del 2000 para cada tipo de suelo.

Se entiende como:

- suelo ejecutado, aquél que ha sido urbanizado y recepcionado por el Ayuntamiento.
- suelo reparcelado, el suelo sin urbanizar pero con una reparcelación aprobada.
- suelo sin desarrollo aprobado, el suelo con cualquier otra situación, tenga o no algún documento o grado de desarrollo.

RESIDENCIAL		Sup. desarrollada (Ha)	% respecto al propuesto
Urbano		1001,94	49,40
Urbanizable	Ejecutado	202,92	9,96
	Reparcelado	59,18	2,91
	Sin desarrollo aprobado	772,32	37,93
TOTAL residencial		2036,36	100,00

INDUSTRIAL		Sup. desarrollada (Ha)	% respecto al propuesto
Urbano		435,83	33,51
Urbanizable	Ejecutado	157,16	12,08
	Reparcelado	16,24	1,25
	Sin desarrollo aprobado	691,34	53,16
TOTAL industrial		1300,57	100,00

TERCIARIO		Sup. desarrollada (Ha)	% respecto al propuesto
Urbano		-	-
Urbanizable	Ejecutado	55,31	43,06
	Reparcelado	23,46	18,26
	Sin desarrollo aprobado	49,68	38,68
TOTAL industrial		128,45	100,00

El grado de desarrollo concreto de las unidades y sectores propuestos en el planeamiento anterior se concreta en los planos de información elaborados que acompañan a esta memoria.

3.- Cuantificación del suelo susceptible de ser urbanizado o edificado de acuerdo con el planeamiento anterior.

3.1.- Suelo vacante de uso residencial.

Unidades de Ejecución.

El Plan General de 2000 y sus posteriores desarrollos hasta 2012, preveían el desarrollo de 3.448.683 m² de suelo en unidades de ejecución.

En la actualidad, de este suelo se han desarrollado 1.676.712 m² en los que queda una posibilidad de edificación de 2.224 viviendas.

Se han reparcelado, y están pendientes de urbanizar, 147.810 m² (10 unidades de ejecución) con una capacidad de albergar 1.606 viviendas.

Sectores

El Plan General de 2000 y sus posteriores desarrollos hasta 2012, preveían el desarrollo de 6.895.546 m² de suelo en Sectores de Suelo Urbanizable.

En la actualidad, de este suelo se han desarrollado 352.500 m² en los que queda una posibilidad de edificación de 1.200 viviendas

Se han reparcelado, y están pendientes de urbanizar, 444.000 m², (sectores 24 y 26) con una capacidad de albergar 1.775 viviendas.

Es decir, se han desarrollado 2.029.212 m² (1.676.712 + 352,500) lo que representa el 19,62% del total previsto por el Plan General 10.344.229 m² (3.448.683 + 6.895.546) con una capacidad de unas 12.300 viviendas.

En resumen, edificando en las zonas ya desarrolladas y urbanizadas tenemos una capacidad de 3.424 viviendas, es decir se ha colmatado en este periodo de 12 años el 73,8% de lo desarrollado.

En las zonas en que tan sólo hay que urbanizar, y que están reparceladas, tenemos una capacidad de 3.381 viviendas.

Todo ello sin contar con la posibilidad de colmatación de las zonas urbanas: solares sin edificar o restitución de edificaciones.

3.2.- Suelo vacante de uso industrial.

Unidades de Ejecución.

El Plan General de 2000 y sus posteriores desarrollos hasta 2012, preveían el desarrollo de 1.923.831 m² de suelo en unidades de ejecución.

En la actualidad, de este suelo se han desarrollado 570.245 m² en los que queda una posibilidad de edificación de 20.000 m² de techo.

Se han reparcelado, y están pendientes de urbanizar, 2 unidades (14-UE-I (A) y (B), 162.428 m², con una capacidad de albergar 159.381 m² de techo.

Sectores

El Plan General de 2000 y sus posteriores desarrollos hasta 2012, preveían el desarrollo de 6.742.061 m² de suelo en Sectores de Suelo Urbanizable.

En la actualidad, de este suelo se han desarrollado 1.001.328 m² en los que queda una posibilidad de edificación de 365.000 m² de techo.

3.3.- Suelo vacante de uso terciario.

Unidades de Ejecución.

El Plan General de 2000 y sus posteriores desarrollos hasta 2012, preveían el desarrollo de 1.284.515 m² de suelo en unidades de ejecución

En la actualidad, de este suelo se han desarrollado 553.087 m² en los que queda una posibilidad de edificación de 175.000 m² de techo.

Se han reparcelado, y están pendientes de urbanizar, 234.598 m², con una capacidad de albergar 164.232 m² de techo.

4.- Situación socio-económica.

En este apartado se resumen las circunstancias socioeconómicas que se desarrollan de manera más extensa y detallada en el punto 10. MEDIO SOCIOECONÓMICO del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (en adelante EATE).

Algunas cifras (que en el EATE se ofrecían para la situación existente en 2014, debido a que la redacción de dicho documento se llevó a cabo en 2015) se han actualizado con los datos estadísticos disponibles a fecha de julio de 2017 en el Instituto Valenciano de Estadística (IVE) y en el Instituto Nacional de Estadística (INE). Además, se han desagregado todos los datos posibles por sexos, con la intención de poder evaluar con mayor precisión el impacto de género del Plan.

Las cuestiones más relevantes que señala dicho estudio en el municipio de Castellón son:

- Castellón de la Plana es la cuarta ciudad más poblada de la Comunidad Valenciana, con un número de habitantes bastante estable, aunque con una ligera tendencia regresiva debida a las migraciones y a una baja tasa de natalidad que no garantiza el relevo generacional. Así, Castellón presenta una población madura con tendencia al envejecimiento, con un peso importante de ancianos y una población joven del 15%.
- La estructura productiva de Castellón se centra fundamentalmente en el sector servicios (75% del volumen de actividades total), la actividad industrial del clúster de la cerámica, la construcción y, en menor medida, el sector agropecuario. El futuro económico del municipio, que depende en buena parte del desarrollo de su tejido industrial y del sector servicios (especialmente el turismo), debe garantizar un desarrollo sostenible que preserve la actividad agrícola y los valores ecológicos de la zona.

4.1.- Demografía.

Históricamente, la evolución demográfica del municipio de Castellón de la Plana ha estado estrechamente relacionada con la situación socio-económica de la comarca de la Plana, y directamente influenciada por su especial ubicación en una zona geográfica rodeada por distintas sierras en el interior y el mar Mediterráneo.

Entre los años 60 y los años 90, gracias al auge de la industria cerámica y de la agricultura, Castellón experimenta un fuerte crecimiento, duplicando su población y acogiendo a una importante cantidad de población migrada desde otros municipios; hasta que en la última década del siglo XX se observa un estancamiento relativo de la población, que progresa y aumenta más lentamente. La población sigue creciendo a principios del siglo XXI, aunque este aumento se estanca y se produce una suave tendencia regresiva en la dinámica poblacional del municipio de Castellón de la Plana a partir del año 2011, y una importante pérdida de población entre los años 2013 y 2014 (principalmente asociada a la crisis del sector de la construcción que afecta notablemente a la industria cerámica del municipio).

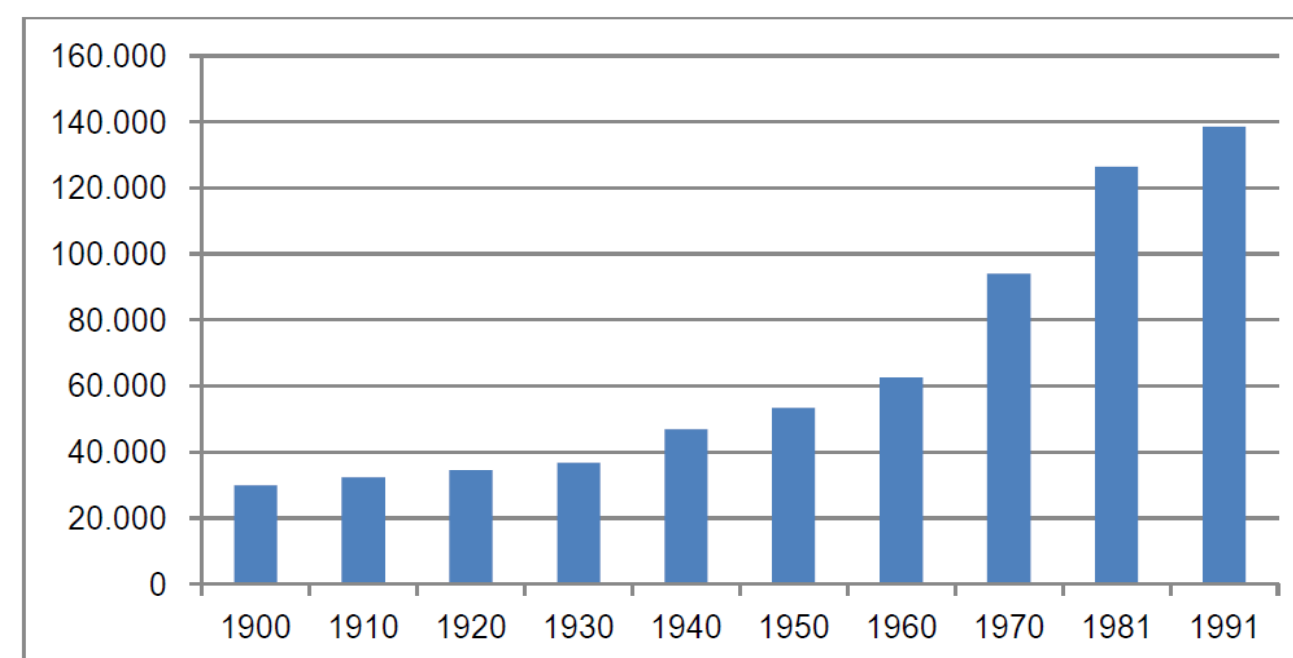


Imagen: Gráfica de evolución demográfica en Castellón durante el siglo XX (Fuente:INE y EATE)

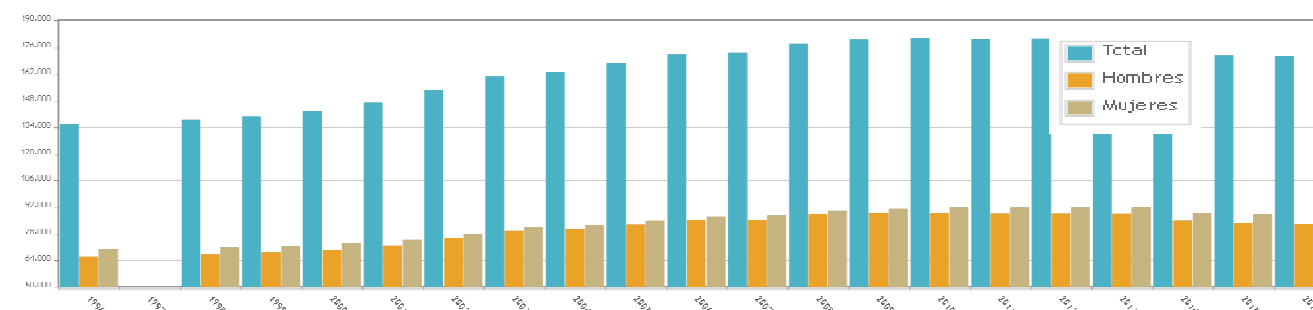


Imagen: Gráfica de evolución demográfica reciente en Castellón (Fuente: INE)

En la actualidad, Castellón de la Plana es la cuarta ciudad más poblada de la Comunidad Valenciana, y concentra al 30% de la población de toda la provincia. Los datos demográficos oficiales (Fuente: INE, padrón a fecha de

enero de 2017) reflejan una población de 170.990 habitantes en el municipio de Castellón de la Plana, divididos en 82.982 hombres y 88.008 mujeres.

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN EN EL PERIODO 2000-2011											
Núcleos de Población	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Castellón	137.717	141.020	144.346	146.973	151.486	153.323	153.783	152.696	152.702	152.556	146.831
Grao	11.211	12.578	13.270	15.981	16.380	16.413	16.367	16.141	16.048	16.026	15.695
Zonas diseminadas	14.160	13.857	14.494	9.670	10.058	10.269	10.540	11.277	11.454	11.603	11.315
TOTAL MUNICIPIO	163.088	167.455	172.110	172.624	177.924	180.005	180.690	180.114	180.204	180.185	173.841

Imagen: Evolución demográfica municipal por núcleos de población referentes a la década más actual del s.XXI, de 2004 a 2014

4.2.- Estructura poblacional

La estructura poblacional del municipio de Castellón de la Plana presenta una pirámide con forma de bulbo o regresiva, encontrándose los segmentos más numerosos entre los 30 y 54 años. Este segmento corresponde con él de las generaciones nacidas tras el fuerte crecimiento experimentado en el municipio tras el despegue de la industria cerámica en los años 50 y 60.

A continuación se muestra la distribución de la población por edades y sexo, según los datos de la última actualización disponible en el Instituto Nacional de Estadística, que se refiere al año 2014.

Periodo	2014																		
	Total	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años	De 65 a 69 años	De 70 a 74 años	De 75 a 79 años	De 80 a 84 años	De 85 ó más años
Sexo	Nº de Personas																		
Total	173.841	8.779	9.653	8.773	8.325	8.948	10.427	13.235	16.264	15.249	14.065	12.132	10.387	9.139	8.309	6.234	5.467	4.434	4.021
Hombre	84.732	4.543	4.975	4.449	4.314	4.464	5.144	6.486	8.274	7.729	7.043	5.983	5.013	4.254	3.888	2.810	2.379	1.710	1.294
Mujer	89.109	4.236	4.678	4.324	4.011	4.484	5.283	6.749	7.990	7.520	7.022	6.149	5.374	4.885	4.441	3.424	3.088	2.724	2.727

La población mayor de 64 años supone un porcentaje del 16,37% de la población total, un índice demográfico característico de sociedad envejecida, con una alta presencia de jubilados. Se ha producido en los últimos años un aumento de población en edades inferiores a los 15 años y por lo tanto un aumento de natalidad representando la población menor de 15 años representa un 15,65% del total. A pesar del ligero incremento de población en edades tempranas, con estos datos se puede clasificar el conjunto de población de Castellón de la Plana como "población madura con tendencia al envejecimiento", con un peso importante de ancianos y una población joven del 15%. Estos datos son muy similares a los de la provincia de Castellón

Otro parámetro de estudio de la estructura de la población en la provincia y en el municipio de Castellón de la Plana es el índice de población extranjera.

Los datos para el municipio son:

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR NACIONALIDAD EN CASTELLÓN DE LA PLANA (2014)			
Nacionalidad	TOTAL		
	Nº Total		
España	142.825		
Europa	Reino Unido	141	22.179
	Alemania	140	
	Francia	271	
	Italia	552	
	Bulgaria	192	
	Polonia	173	
	Portugal	153	
	Rumanía	19.559	
	Resto de Unión Europea	21590	
Resto de Europa (no UE)	589		
África	Marruecos	2.332	4.182
	Resto de África	1635	
América	Colombia	1129	3.516
	Ecuador	163	
	Bolivia	34	
	Brasil	429	
	Cuba	193	
	Chile	79	
	Argentina	236	
	Resto de América	735	

Distribución de la población por nacionalidad en Castellón de la Plana (Fuente: INE 2014)

Según los datos de la tabla, la población extranjera (31.016 habitantes en 2014) supone el 17,84 % del total de población en el municipio. Este valor es similar al de municipios como Almassora, Benicàssim y Sant Joan de Moro, pero sin embargo resulta considerablemente superior al del resto de la comarca, seguramente debido a la mayor oferta laboral de estos municipios (con un tejido industrial relevante) y los servicios que Castellón de la Plana centraliza en la comarca.

Los datos, en la actualidad, son similares aunque con una presencia ligeramente inferior de población extranjera, con 27.135 personas extranjeras del total de 170.990 habitantes, representando un 15'87%.

Estos datos, reflejados en la siguiente tabla actualizados para 2017 y desagregados por sexos en el conjunto de la provincia, entendemos que serían extrapolables a los del municipio de Castellón.

Analizando estos datos, observamos que las cifras de población extranjera son muy similares para hombres y para mujeres, siendo ligeramente superior la de las mujeres extranjeras.

Sin embargo, si se analiza el sexo de las personas migrantes en función de su nacionalidad de origen, las cifras son desiguales.

De manera muy resumida, se puede concluir que los datos de las migraciones procedentes de Europa son similares para ambos sexos (48% los hombres y 52% las mujeres), mientras que las de África y Asia son mayoritariamente masculinas (55% y 58% de hombres, respectivamente), y las de América, por el contrario, mayoritariamente femeninas (58% de mujeres). En concreto, las diferencias más significativas se dan entre la población procedente de Senegal (73% de hombres y 27% de mujeres), Brasil (70% de mujeres y 30% de hombres), Cuba (62% de mujeres y 38% de hombres), Venezuela (70% de mujeres y 30% de hombres), o Paquistán (75% de hombres y 25% de mujeres).

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR NACIONALIDAD Y SEXO (provincia de Castellón)				
NACIONALIDAD		TOTAL	HOMBRES	MUJERES
EUROPA	Alemania	1.030	518	512
	Bulgaria	1.083	563	520
	Francia	1.379	695	684
	Italia	1.675	974	701
	Polonia	510	231	279
	Portugal	485	293	192
	Reino Unido	1.196	624	572
	Rumanía	38.063	18.206	19.857
	Resto de la UE	1.825	878	947
	Resto de Europa (no UE)	3.127	1.393	1.734
ÁFRICA	Argelia	2.231	1.297	934
	Marruecos	15.030	8.144	6.886
	Nigeria	665	369	296
	Senegal	306	223	83
	Resto de África	466	277	189
AMÉRICA	Argentina	686	332	354
	Brasil	1.018	300	718
	Colombia	2.127	974	1.153
	Cuba	389	148	241
	Ecuador	733	373	360
	Perú	425	180	245
	República Dominicana	300	118	182
	Venezuela	481	184	297
	Resto América	1.420	543	877
ASIA	China	1.432	736	696
	Pakistán	819	617	202
	Resto de Asia	540	280	280
OCEANÍA		11	8	3
Apátridas		2	2	0
TOTAL POBLACIÓN EXTRANJERA		79.454	39.480	39.994

Distribución de la población por nacionalidad y sexo en la provincia de Castellón (Fuente: INE 2017)

4.3.- Movimiento natural de la población.

La memoria del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico elaborado analiza las tasas recientes de natalidad, mortalidad, crecimiento vegetativo y nupcialidad en el municipio.

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN DE CASTELLÓN DE LA PLANA (2009-2013)						
Castellón de la Plana	2009	2010	2011	2012	2013	Promedio
Nacimientos	1.997	1.892	1.807	1.711	1.545	1.790,40
Defunciones	1.373	1.273	1.237	1.320	1.364	1.313,40
Crecimiento Vegetativo	624	619	570	391	181	477
Matrimonios	650	642	510	521	495	563,60
Tasa Bruta de Natalidad (‰)	11,09	10,47	10,03	9,49	8,57	9,93(‰)
Tasa Bruta de Mortalidad (‰)	7,62	7,03	6,86	7,32	7,56	7,27(‰)
Tasa Bruta de Nupcialidad (‰)	3,61	3,55	2,83	2,89	2,74	3,12(‰)

Movimiento natural de la población en Castellón de la Plana. 2009-2013. Tabla elaborada por Omicron.

Respecto a la tasa de natalidad en los últimos años observa un descenso significativo en los últimos años, y aunque indica que dicha tasa es sensiblemente superior a las tasas de natalidad provincial, autonómica y nacional, señala que una tasa de natalidad tan baja no garantiza el relevo poblacional teniendo en cuenta, además, que existe un ligero aumento de las defunciones. Por otro lado, indica que el número de matrimonios en el municipio ha descendido también en los últimos años.

Pese a todo, el crecimiento vegetativo es positivo en el municipio, ya que el número de defunciones es menor que el de nacimientos, aunque exista un descenso paulatino de población, común al proceso que se da tanto a nivel comarcal, donde incluso es más acentuado, como a nivel provincial y autonómico.

En cuanto a los datos referentes a los flujos migratorios en el municipio de Castellón de la Plana, se obtiene una cantidad superior de emigraciones interiores que de inmigraciones interiores, resultando en consecuencia un balance total negativo de migraciones de población interiores (en la misma provincia o con otras comunidades autónomas), que persiste en todo el período estudiado.

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN DE CASTELLÓN DE LA PLANA (2005-2010)								
Castellón de la Plana		2005	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL 2005-2010
Migraciones Interiores	Emigraciones	5.827	6.717	7.167	5.961	5.698	5.989	37.359
	Inmigraciones	4.808	5.335	6.217	5.463	5.114	4.821	31.758
	Saldo	-1.019	-1.382	-950	-498	-584	-1168	-5.601
Migraciones Exteriores	Emigraciones	179	904	770	1.118	1.362	1.018	5.351
	Inmigraciones	4.449	5.762	5.984	2.512	2.067	1.836	22.610
	Saldo	4.270	4.858	5.214	1.394	705	818	17.259

En cuanto a las migraciones exteriores (otros países), el índice de emigraciones exteriores es inferior al de inmigraciones, obteniéndose un saldo positivo que constata un proceso de inmigración de personas originarias de otros países similar al del resto de España.

4.4.- Estructura productiva.

La estructura productiva del municipio de Castellón de la Plana ha evolucionado mucho en el último siglo. A comienzos del siglo XX, la provincia de Castellón (incluyendo su capital) representaba la provincia valenciana con mayor porcentaje de población ocupada en la agricultura, superior a la media de España, aunque la industria y los servicios empleaban porcentajes menores de población.

Las actividades económicas son completamente diferentes en la actualidad, centrándose fundamentalmente en el sector servicios (75% del volumen de actividades total). El sector de la construcción también es destacable, aunque presenta menor intensidad, junto con las actividades industriales y el sector agrícola. En particular, Castellón y algunas poblaciones próximas configuran territorialmente el denominado triángulo de la cerámica, poniendo de manifiesto la importancia histórica que tiene en el municipio de Castellón de la Plana la industria cerámica.

En cuanto al **transporte marítimo de mercancías** realizado a través del puerto de Castellón, se señala que ha representado, durante los últimos años, un 30% del total realizado en la Comunidad Valenciana. El puerto de Castellón tiene una gran actividad comercial, ligada a las importaciones y exportaciones que realiza la industria cerámica y a la actividad desarrollada por la refinería de petróleo ubicada en las proximidades del recinto portuario.

Las **actividades económicas más relevantes** en el municipio de Castellón de la Plana serían:

- Producción energética: refinería (puesta en marcha a finales de los años 60 y considerada una de las principales refinerías españolas), planta de gas butano, e instalación termoeléctrica de ciclo combinado para producción de energía eléctrica, todas ellas en la zona del polígono del Serrallo, en el Grao de Castellón.
- Agricultura: Actualmente, su relevancia económica en el municipio es testimonial, siendo superada ampliamente por el sector servicios. La superficie del municipio dedicada a la agricultura es de 3.338 hectáreas. Un 95% de esa superficie destinada al regadío (generalmente cítricos aunque algunas parcelas se dedican al cultivo de hortalizas - alcachofas, tomates, patata, judía verde, flores, alfalfa -) y apenas un 5% a secano (algarrobos, almendros y olivos, cultivados en bancales sobre las zonas más montañosas).
- Ganadería: Según los datos de la Conselleria en el término municipal de Castellón de la Plana, existen 5 explotaciones ganaderas de ganado bobino (lecheras y cárnicas), 1 de ganado caprino, 1 cunícola (actualmente transformada en explotación porcina), 3 aviares, 2 ovinas (una de ellas reconvertida a explotación cunícola), y otras dos ovino-caprinas. También existen 3 centros hípicos y varias fincas particulares para la tenencia privada de équidos (tiro de carro, actividad hípica o paseo). Además, hay 8 explotaciones apícolas inscritas como productoras de miel. (En la memoria del EATE se aporta plano con la ubicación de cada una de estas explotaciones).
- Pesca: Según datos de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana de 2014, el puerto de Castellón acapara el mayor desembarque de todos los puertos de la Comunitat. En 2014 las capturas pesqueras desembarcadas fueron de 4.476,86 toneladas. Las especies más importantes son el boquerón y la sardina, aunque en una proporción considerablemente menor también se capturan especies como pulpo, merluza, salmónete, breca, jurel, sepia, pota, rape o dorada. La acuicultura, no tiene representación productiva dentro del municipio.
- Industria: El Registro de Establecimientos Industriales señala la existencia 529 empresas industriales que generan 10.309 empleos. Hay un total de quince polígonos industriales repartidos a lo largo del municipio, entre los que destaca el de El Serrallo (donde se instala la refinería de petróleo y la central térmica). La industria cerámica ha supuesto un factor determinante en la situación socioeconómica del municipio y alrededor de esta industria han crecido también otras empresas auxiliares como las industrias químicas. El sector textil tiene también una destacada presencia en la industria del municipio. Excepto las grandes industrias de la cerámica, el resto del tejido industrial castellanense está constituido principalmente por pequeñas y medianas empresas, pertenecientes a diversos sectores (transformados metálicos; alimentación y bebidas; materiales de construcción de azulejos y pavimentos; industrias de energía, gas y agua; papel y artes gráficas). En general la provincia de Castellón reúne la práctica totalidad del sector de fritas, esmaltes y colores cerámicos y una buena parte de la industria de

maquinaria cerámica; diferentes empresas italianas están ubicadas desde hace tiempo en esta provincia habiéndose integrado perfectamente en el tejido industrial.

- **Construcción:** La población ocupada en este sector prosperó entre 1991 y 2001. En 2007, en Castellón había 14.145 trabajadores dedicados a la construcción en unas 1.287 empresas. El mantenimiento de este sector ha estado motivado por una parte por el desarrollo industrial y el crecimiento urbano, pero también gracias al creciente desarrollo turístico que ha propiciado un flujo constante de nuevas construcciones, especialmente de segunda residencia, así como edificaciones para actividades hosteleras, de esparcimiento y ocio, y de restauración.

- **Actividades extractivas:** En Castellón de la Plana se localizan una autorización minera denominada "La Torreta" (otorgada en 1971 y localizada en la partida de Bovalar, con una superficie aproximada de 290.965 m²), la concesión minera "La Joquera" (otorgada en 2003) y el permiso de investigación "Aparici" (con trámite de otorgamiento iniciado), estas dos últimas situadas parcialmente en el término municipal de Borriol.

- **Comercio y servicios:** En la localidad de Castellón de la Plana se encuentran todo tipo de servicios básicos y especializados que confieren a esta localidad el carácter de cabecera comarcal de servicios de la zona de la Plana Alta. Destaca el comercio cítrico de exportación (aproximadamente un 20% de la exportación española) y el comercio detallista.

- **Turismo:** Una de las mayores potencialidades del municipio de Castellón de la Plana es el turismo, que presenta un atractivo especial motivado por la proximidad del litoral a uno de los interiores de mayor calidad del mediterráneo. Su explotación conjunta genera nuevos atractivos y demandas turísticas en las que prima un fomento de las rutas culturales y el turismo ambiental, apostando por la protección de espacios con valores ambientales, paisajísticos y etnográficos. El sector turístico castellonense se nutre en gran parte de turismo nacional, si bien entre el extranjero destaca el de procedencia alemana, francesa y también italiana. Combina el tradicional turismo de sol y playa con el cultural y gastronómico (con numerosos locales de calidad dedicados a la restauración y al alojamiento creados para cubrir esta creciente demanda).

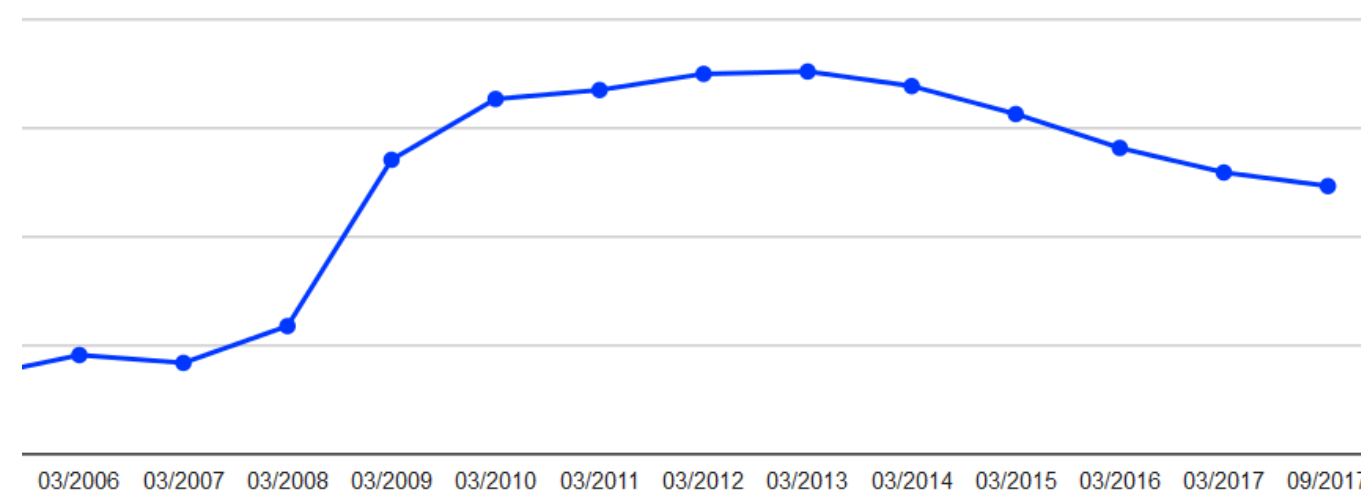
4.5.- Trabajo.

Según datos de 2007, en el municipio de Castellón de la Plana el sector servicios es el que aglutina en la actualidad un mayor número de empleados, con un 73,8 %, seguido de la construcción, con un 14,2% y la industria, con un 10,3 % que tienen unos porcentajes similares según los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social. La agricultura resulta el sector menos numeroso en número de trabajadores, con tan solo un

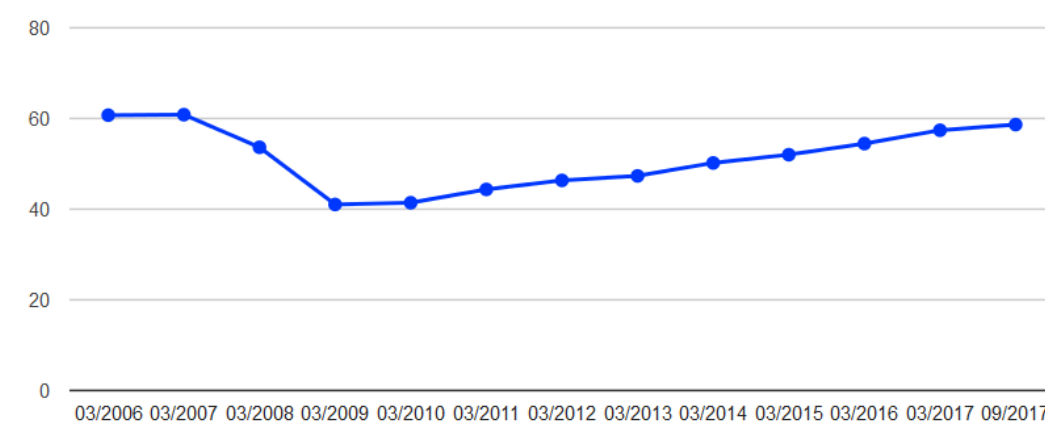
1,8%.

En cuanto a los datos oficiales de desempleo del municipio de Castellón de la Plana, en 2011 la tasa de desempleo era del 16%, algo superior a la media de los valores provinciales y estatales de ese mismo año. A fecha de septiembre de 2017 la tasa de desempleo se sitúa en el 13'10%, siendo significativo el mayor y creciente porcentaje de paro registrado por mujeres (58'65%).

DATOS DEL INDICADOR PARO REGISTRADO. CASTELLÓ DE LA PLANA/CASTELLÓN DE LA PLANA



DATOS DEL INDICADOR PARO REGISTRADO EN MUJERES. CASTELLÓ DE LA PLANA/CASTELLÓN DE LA PLANA



4.6.- Previsiones de desarrollo económico.

Las previsiones de crecimiento futuro, analizando los datos económicos y demográficos de Castellón descritos anteriormente, permiten concluir que el futuro económico del municipio depende en buena parte del desarrollo de su tejido industrial y del sector servicios (especialmente el turismo).

Se señalan las posibles líneas de trabajo que deberían reforzarse, para cada uno de los sectores económicos de Castellón de la Plana. En cualquier caso, para el desarrollo de cualquiera de esas líneas de trabajo, se requiere adaptar alternativas que garanticen un desarrollo sostenible que garantice la conservación de los valores ecológicos de la zona:

- En industria, para fomentar un nuevo impulso de la industria cerámica, sería interesante intentar atraer nuevas industrias y PYMEs que diversifiquen la estructura del sector y que garanticen la calidad ambiental característica de este entorno.

- En agricultura, parece interesante reforzar el cultivo de cítricos incorporando medidas agroambientales.

- El aprovechamiento forestal racional de bosques y montes puede reforzar la economía de la zona, y el trabajo preventivo en cuestión de incendios debe seguir siendo una prioridad.

- Para impulsar el sector constructivo, la administración podría apoyar la restauración y rehabilitación de inmuebles, así como delimitar áreas de regeneración urbana.

- La proyección turística del municipio debe ser coordinada y consensuada por todos los agentes involucrados, para lograr mayor eficacia y conservar la calidad.

5.- Cumplimiento de los objetivos ambientales del planeamiento anterior.

Centrándonos en criterios ambientales, vamos a analizar la repercusión que los desarrollos urbanísticos llevados a cabo en Castellón en estos últimos años han podido tener sobre el medio ambiente.

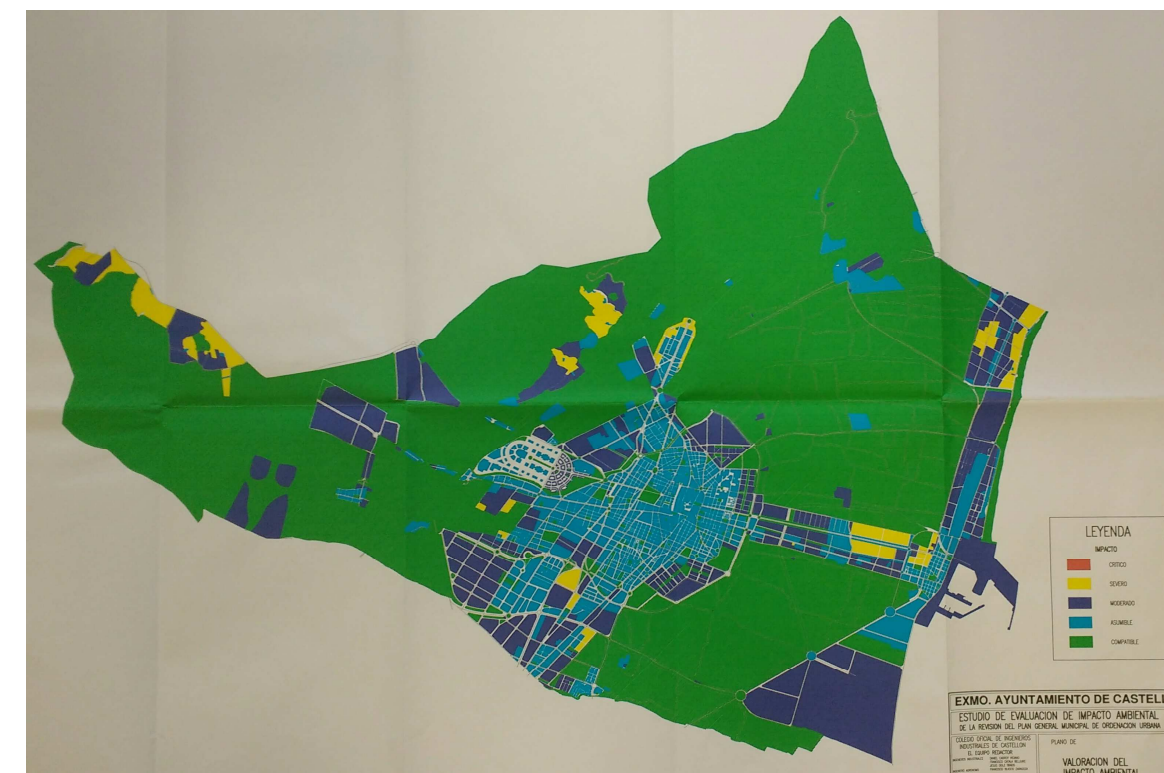
En particular, estudiaremos los efectos y el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan General de Ordenación Urbana de Castellón (2000), por contar con una evaluación ambiental global del municipio, y el Plan Especial de la Marjalera (2006) por actuar sobre un área de especial valor y riesgo ambiental, con la problemática del crecimiento urbano disperso. Se señala también el abundante desarrollo que ha tenido este Plan General, como muestran los numerosos documentos que se recogen en los apartados anteriores.

5.1.- Plan General de Ordenación Urbana (2000).

El Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental elaborado en 1999 para la revisión del PGOU (que fue aprobado en el año 2000) aportaba una previsión de los impactos que podían tener los diferentes desarrollos previstos en el Plan. En función de los impactos identificados, en los ámbitos en los que se preveía un impacto severo o moderado, el estudio proponía una serie de medidas preventivas y correctoras para evitarlos en la medida de lo posible o, en su caso, reducirlos a niveles moderados que resultaran más aceptables.

Concretamente, el apartado 4 de dicho documento, titulado "Descripción y valoración de impactos", era el que analizaba todas las alteraciones (cambios de usos del suelo, sobreexplotación de recursos naturales, o emisión de contaminantes) que el plan introduciría en el medio y sus efectos en términos de salud y bienestar humano. En particular, se analizaba la propia ocupación del suelo y el modo de ocupación propuesto, valorando en todo caso la repercusión de esas acciones urbanísticas sobre las unidades ambientales de Castellón y aportando para ello 5 categorías diferentes (impacto crítico, impacto severo, impacto moderado, impacto asumible e impacto compatible).

De la propuesta de planeamiento se desprendía que los suelos urbanos consolidados representaban un impacto asumible, pero que algunos crecimientos podían tener un impacto moderado y a otros se les suponía un impacto severo, tal como refleja el plano que se muestra a continuación:



Plano 10 del Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental, de valoración del impacto del planeamiento propuesto, que identifica algunos ámbitos con impactos moderados o severos.

Tanto para los impactos moderados como para los severos, en el punto 5 "Propuesta de medidas preventivas y correctoras" se establecían medidas correctoras tendentes a minimizarlos, que comprendían:

Medidas generales:

- Plan Municipal contra incendios forestales.
- Estudios hidrológicos para proyectos que afectaran a cauces analizando la dinámica de las aguas y las medidas adecuadas para controlarlas.
- Exigencia de planes de vigilancia y medidas correctoras a las canteras.
- Redacción y ejecución de un plan especial en la zona costera.
- Medidas ambientales durante la ejecución de cualquier obra.

Medidas correctoras en zonas del sistema aluvial:

- Evitar la ocupación de cauces por construcciones, transformaciones agrícolas o residuos, manteniéndolos libres de obstáculos.
- Depurar las aguas residuales (urbanas o industriales) antes de su vertido, debiendo realizar un censo de vertidos de aguas residuales industriales.
- Establecer una especial atención en el cauce del riu Sec y su desembocadura, que representa un área de especial interés ecológico.

Medidas correctoras en zonas del sistema aluvial-coluvial:

- En suelo urbano y urbanizable: Cumplimiento de la Ley 3/1989 de Actividades Calificadas de la Generalitat Valenciana a la hora de localizar las actividades calificadas como insalubres o peligrosas; control del vertido de escombros y acopio de la capa superficial del suelo para su posterior reutilización; compromiso de reservar suelo en el perímetro de los sectores industriales para implantar pantallas vegetales (en los planes parciales); delimitar una reserva de suelo para la instalación de vertedero de residuos sólidos urbanos (con su adecuado tratamiento), debiendo realizar previamente un Estudio sobre la situación actual y redactar Ordenanzas Municipales que garanticen la no afección ambiental de los R.I. Y de las Aguas Residuales de origen industrial; cumplimiento de la legislación vigente referente a tratamiento de aguas residuales; durante el desarrollo de los sectores se deberán observar las medidas que resulten necesarias para el desagüe en caso de avenidas en atención al riesgo de inundación; ejercer vigilancia y control para evitar asentamientos no previstos sobre el territorio.
- En suelo no urbanizable: Exigencia de Estudio o Estimación de Impacto Ambiental para las actuaciones que se implanten.

Finalmente, en el punto 6 "Programa de Vigilancia Ambiental" del estudio se establecía el seguimiento y control de las medidas correctoras o compensatorias, comprobando su efectiva adopción, comprobando los valores alcanzados en los indicadores ambientales previstos y/o corrigiendo los desvíos producidos mediante la aplicación de acciones correctoras o compensatorias.

Los indicadores previstos comprendían el control del efectivo cumplimiento de los usos del suelo fijados en el Plan y el control de edificaciones ilegales o dispersas (en referencia a la estructura territorial); el control de la aplicación de medidas correctoras en la implantación de nuevas vías de comunicación, evitando el efecto barrera sobre las aguas superficiales (para la red de comunicaciones); aplicar la ordenanza de vertidos vigente, analizar las aguas residuales en determinados nudos básicos de la red de saneamiento y en el efluente de la EDAR, o controlar los caudales para detectar fugas y/o sobrecargas de la EDAR (para las aguas subterráneas); controlar

el cumplimiento de la normativa vigente para la gestión de residuos de todas las actividades implantadas en el municipio y de la empresa encargada de la retirada de residuos sólidos, así como vigilar la aparición de vertidos incontrolados (en relación a residuos sólidos); controlar la calidad de la atmósfera; velar por el cumplimiento de quemas de rastrojos y restos de podas que se prevean en las normas de protección contra incendios; realizar mediciones periódicas para controlar el mantenimiento de los niveles sonoros adecuados; evitar el deterioro paisajístico de cualquier actuación; y revisar y ampliar el Catálogo de espacios de especial protección.

Todo ello deberá desarrollarse mediante la elaboración de un plan de respuesta a las tendencias o situaciones con impactos críticos detectadas, y un informe anual que indique los niveles de impacto, compruebe la eficacia de las medidas correctoras y su grado de cumplimiento y adapte, de ser necesario, el Plan de Vigilancia propuesto.

Respecto a la Marjalería, en el Anexo del PGOU de 2000 se indicaba lo siguiente:

"Como consecuencia del paulatino abandono de las tierras para el cultivo del arroz en 1967 las tierras fueron secadas y desinfectadas entre 1967 y 1974 mediante la creación de una red de drenaje y la canalización del Cauce del Riu Sec.

De estos usos agrícolas se deriva la existencia en la zona tradicionalmente de diferentes construcciones (masets, alquerías, casas o casetas) relacionadas con las funciones agrícolas y utilizadas mayormente para guardar los útiles y aperos agrarios, para almacenar las cosechas y, eventualmente ser utilizadas como residencias veraniegas, aunque sin tener en ningún momento funciones de residencia permanente. El tipo de construcciones típicas en la zona es de reducido o mediano tamaño, de factura sencilla y con elementos de construcción humilde, edificaciones unifamiliares a menudo autoconstruidas, diseminadas en el territorio y faltas de todo proceso o desarrollo urbanizador planificado o intencional.

Ya en los años posteriores a la guerra civil se puede apreciar en los planos de información catastral de los años 1942-1947 en la franja paralela al mar la existencia de más de 400 construcciones en la zona de la Marjalería, entre casas, masets, alquerías o casetas.

Con posterioridad el ritmo de edificación fue aumentando paulatinamente, incrementándose no solo el número de construcciones, sino también su calidad constructiva y condiciones de habitabilidad, destinándose principalmente a segunda vivienda o residencia estival para las clases populares de la ciudad.

En los mapas municipales realizados hacia 1979, preparatorios del PGOU de 1983, se puede observar que una amplia zona de la Marjalería estaba ocupada por construcciones, y es señalada en los mapas directamente como "zona degradada por efecto suburbanización (residencias secundarias) incontrolada", contabilizándose en las fotografías aéreas realizadas ese año aproximadamente unas 1.364 construcciones."

5.2.- Plan Especial de la Marjalería (2006).

El apartado 4 "Descripción y valoración de impactos" del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial de la Marjalería valora la magnitud del impacto que podría provocar la calificación del suelo en diferentes áreas del ámbito delimitado de este Plan, especificándolo para el Suelo Urbano residencial; Suelo Urbanizable; Suelo No Urbanizable Común; Suelo No Urbanizable Protegido PEM Zona Marjal; y Suelo No Urbanizable Protegido PEM Margen Izquierdo Río Seco.

En concreto el Estudio aclara que el impacto producido por el Suelo No Urbanizable Común es nulo, teniendo en cuenta que la evolución del medio en un suelo que ya está clasificado como suelo no urbanizable común sería idéntica llevando a cabo la actuación (Plan Especial) o sin ella. En el resto de suelos, el análisis matricial elaborado concluye que la aplicación de la ordenación y regularización de la situación existente en la Marjalería propuesta en el Plan Especial sería en general positivo, especialmente su repercusión sobre el medio social (saneamiento, calidad de vida, salud e higiene, creación de espacios públicos, etc.), si bien sobre el medio físico, tanto inerte como biótico, para los suelos urbanos o urbanizables identifica mayormente impactos negativos (calidad del aire, nivel de ruido, pérdida de suelo, vegetación, cultivos, fauna, paisaje...) y tan solo un impacto positivo sobre la calidad del agua que sería consecuencia directa de la implantación de un sistema de saneamiento que disminuiría la eutrofización y la contaminación de las aguas.

El análisis de las avenidas de agua en el ámbito de la Marjalería se particulariza en el Estudio de Inundabilidad y determina las medidas correctoras que la administración pública deberá adoptar para paliar la inundabilidad.

Atendiendo a diferentes planes y estudios elaborados y aplicables a este mismo ámbito, se indica la conveniencia de ejecutar un nuevo encauzamiento del Río Seco entre la autopista A-7 y la desembocadura, que complementara las actuaciones llevadas a cabo con anterioridad sobre este mismo cauce teniendo en cuenta que representa uno de los casos de inundación más graves de la Comunidad Valenciana (por insuficiencia del cauce a su paso por el casco urbano, y por los diques de la desembocadura).

Por otra parte, se señala la existencia de otros cauces que aportan caudales a la Marjalería en épocas de lluvias intensas, principalmente los barrancos de la Ratlla y la Parreta, del Algepsar o de la Magdalena; pero también la acción conjunta de los barrancos de Boira, Migdia y Figuet, o la influencia del barranco de la Torreta. De todos estos últimos, se estima que la actuación de encauzamiento prevista para el Río Seco sería suficiente para evitar las inundaciones, debiendo conectar los caudales de dichos barrancos con el cauce del río (por lo cual sería necesario construir un canal de desagüe desde la desembocadura del barranco del Algepsar en la acequia Mayor y del barranco de la Ratlla en el camino de la Ratlla hasta el río).

En el punto 5 "Medidas preventivas y correctoras" se establecen las medidas convenientes con carácter general y otras medidas particulares para cada zona:

Medidas generales:

- Construcción de una canal que recoja las aguas de los barrancos de la Ratlla, la Parreta, l'Algepsar, Boira, Migdia y Figuet y desemboque en el Río Seco.
- Dotación de sistemas de evacuación de aguas superficiales al mar mediante bombeos (como algunos tornillos de Arquímedes existentes) en época de lluvias.
- Creación de pequeñas islas o refugios de vegetación y fauna en las acequias de hormigón, especialmente en la acequia Travessera que conduce aguas desde el Molí de la Font.

Medidas particulares en el SNUP:

- Dotar de servicios (red de saneamiento, agua potable, recogida de basuras, etc.) a las viviendas actuales para compatibilizar su presencia en este tipo de suelo, con el fin de mejorar la calidad de vida, la higiene y el paisaje en este ámbito.
- Implantar una red de saneamiento en SNUP.
- Demoler edificaciones y construcciones en estado de ruina, retirando escombros.
- Retirada de carteles de propaganda para mejora el paisaje.
- Remodelar el sistema de vallado habilitando pasos de fauna (huecos de dimensiones 20 x 20 cm) cada 3 metros.
- Control y seguimiento de los puntos de extracción de aguas subterráneas existentes, regulando los pozos (algunos en situación ilegal).
- Protección de los afloramientos o manantiales que existan (Ullal de la Comare, etc.) considerando que son patrimonio de toda la Marjalería.
- Control de perros y gatos asilvestrados.
- Creación de un servicio municipal de control y mantenimiento que realice limpieza de acequias, control de vertidos, control de poblaciones de fauna alóctona (tortuga de Florida, cangrejo americano, gambusia...).
- Conveniar con diversas entidades (UJI, Diputación, UPV, etc.) el establecimiento de otros parámetros de calidad ambiental del ecosistema.
- Creación del Parque Meridiano, enfocado a la puesta en valor de las funciones ambientales y culturales de la Marjalería.

Condiciones para el diseño de las zonas verdes de la marjalería:

- Empleo de especies vegetales propias de zonas húmedas y de ribera: arbolado con especies como *Populus sp.*, *Salix sp.*, *Ulmus minor*, *Fraxinus angustifolia*, *Celtis australis*; arbustos como *Nerium oleander*, *Myrtus communis*, *Pistacia lentiscus*, *Punica granatum*, *Salix sp.*, *Crataegus monogyna*, etc; desaconsejándose las especies herbáceas cespitosas.
- Zonas arboladas y bebederos para favorecer la nidificación y hábitat de las aves.
- Empleo de pavimentos blandos (limitando la disposición de andenes con materiales duros en una proporción máxima del 50%).
- Vallado permeable, en el caso de instalarlo.
- Sistema de riego automatizado.
- Disposición de cartelería didáctica y divulgativa con las especies existentes en la Marjalera.
- Mobiliario urbano adecuados al ámbito, realizados con materiales ecológicos (posibilidad de realizar un concurso de diseño).

Condiciones para el diseño del Parque del Meridiano:

- Lago o estanque con superficie superior a 2 Ha con vegetación propia de albufera e islas interiores. Se propone la reintroducción de especies desaparecidas como el samaruc (*Valencia hispanica*) y el fartet (*Lebias ibera*).
- Creación de un "Aula de la Natura".
- Área que reproduzca los cultivos que tradicionalmente se han implantado en la Marjalera (arroz, cáñamo, moreras, hortalizas...).
- Reproducción de diversos ecosistemas de Castellón (sistema dunar, zonas húmedas, bosques de ribera, cultivos de regadío y de secano, y vegetación de montaña mediterránea).
- Servicios adecuados y recorrido señalizado que muestre de manera coherente y didáctica el parque. El diseño deberá proyectarlo un equipo multidisciplinar en el que participe al menos un ingeniero o arquitecto paisajista y un experto en conservación del medio ambiente.

Además, en el punto 6 "Programa de vigilancia Ambiental" se incorporan los indicadores a tener en cuenta para el control y vigilancia de las medidas propuestas, y que serían el control del cumplimiento de los usos y/o edificaciones ilegales según la zonificación del Plan Especial (control de edificaciones ilegales); implantación de las infraestructuras y servicios requeridos en las zonas urbanas o protegidas (saneamiento, agua potable, recogida de basuras, etc.); eliminación de carteles publicitarios en SNUP; derribo de edificaciones en estado de ruina; control de la calidad del agua e implantación progresiva de red de saneamiento; vigilancia de la sustitución progresiva del vallado en SNUP; control de las poblaciones de fauna alóctona; elaboración de proyectos de islas de vegetación; elaboración de un estudio de inundabilidad en el ámbito de la Marjalera para un periodo de retorno de 500 años; y vigilancia de posibles afecciones al patrimonio cultural o arqueológico.

Respecto al cumplimiento de los objetivos ambientales, se aporta el inventario de controles realizados efectivamente, por anualidades, conforme al Programa de Vigilancia Ambiental comprometido, entre los años 2010 y 2017:

Anualidad 2010:

a) Control en la depuración de las aguas:

- Control de vertidos no autorizados. Situación inicial (VP1C1) [50%].
- Control de la sustitución gradual de las fosas sépticas por la red de alcantarillado. Situación inicial (VP2C1) [50%].

b) Control en el drenaje de las aguas subterráneas:

- Elaboración de la ficha de caracterización de las aguas subterráneas (VP15C1).
- Control de niveles mediante medición de las cotas piezométricas del acuífero. Medición inicial (VP15C1).

c) Vertidos a D.P.M.T.:

- Comprobación de la existencia de solicitud de concesión de ocupación del D.P.M.T. (VP6C1); Seguimiento de la obtención de la concesión de ocupación (VP6C2).
- Comprobación de la existencia de permiso de vertido al D.P.M.T. (VP7C1).
- Seguimiento de la obtención de permiso de vertido a D.P.M.T.

d) Actuaciones en S.N.U.P.:

- Realización de censo sobre carteles propagandísticos establecidos (PP1C1).
- Realización de censo sobre edificaciones en estado de ruina. Situación inicial (PP2C1).

Anualidad 2011:

a) Control en la depuración de las aguas:

- Control de vertidos no autorizados. Situación inicial (VP1C1) [50%].
- Control de la sustitución gradual de las fosas sépticas por la red de alcantarillado. Situación inicial (VP2C1) [50%].

b) Control en el drenaje de las aguas subterráneas:

- Elaboración de la ficha de caracterización de las aguas subterráneas (VP15C1).
- Control de niveles mediante medición de las cotas piezométricas del acuífero. Medición inicial (VP15C1).

Anualidad 2012:

a) Suministro de agua potable:

- Control sobre el consumo de agua (AP1C1).
- Control sobre la calidad de las aguas (AP2C1).

b) Control en la depuración de las aguas:

- Seguimiento del control de vertidos no autorizados (VP1C2).

c) Control y seguimiento de la estructura territorial:

- Nivel de cambios en la ocupación del suelo (TP1C1/C2).
- Control de las edificaciones ilegales o dispersas (TP3C1) [50%].

Anualidad 2013:

a) Suministro de agua potable:

- Control sobre la calidad de las aguas (AP2C1).

b) Control en la depuración de las aguas:

- Seguimiento del control de vertidos no autorizados (VP1C2).

c) Control y seguimiento de la estructura territorial:

- Control de las edificaciones ilegales o dispersas (TP3C1) [50%].

Anualidad 2014:

a) Suministro de agua potable:

- Control sobre la calidad de las aguas (AP2C1).

b) Control en la depuración de las aguas:

- Seguimiento del control de vertidos no autorizados (VP1C2).

c) Control de Bioindicadores de fauna:

- Control sobre los mamíferos, vertebrados voladores, aves y quirópteros (BP1C1).
- Control ejecución proyecto municipal islas de vegetación (BP2C1).
- Control de la población de animales asilvestrados y fauna alóctona (BP3C1).

d) Control de Bioindicadores de flora:

- Control sobre la flora (BP4C1).

Anualidad 2015:

a) Suministro de agua potable:

- Control sobre la calidad de las aguas (AP2C1).

b) Control en la depuración de las aguas:

- Seguimiento del control de vertidos no autorizados (VP1C2).

Anualidad 2016: Sin ejecución.

Anualidad 2017: En ejecución actualmente.

a) Suministro de agua potable:

- Control sobre la calidad de las aguas (AP2C1).

b) Control en la depuración de las aguas:

- Seguimiento del control de vertidos no autorizados (VP1C2).

También se ha ejecutado el "Control y seguimiento de la estructura territorial" realizado en dos fases durante las anualidades 2012 y 2013, y de cuyas conclusiones desprende que se ha observado un número importante de

cambios en las construcciones (tanto en número como en la calidad y uso de la construcción) en zonas merecedoras de protección atendiendo a sus especiales valores ambientales y/o paisajísticos, que conviene reflejar en un censo actualizado. Este hecho puede analizarse a partir de los cuadros resumen elaborados para algunas de las zonas del Plan Especial de la Marjalera, que distinguen entre el número de edificaciones nuevas en parcelas donde en el censo de 2000 no se observaban construcciones, o el número de remodelaciones de construcciones ya existentes o bien construcciones adicionales en parcelas donde ya aparecían construcciones en el censo del año 2000.

Fase 1

ZONA P.E. MARJALERÍA	EDIFICACIONES	Fichas modificadas	Ampliación zona	Fichas nuevas	NUEVAS/MODIFICADAS	% NUEVAS/MODIFICADAS
ZONA 1	184	21	23	16	60	32,61
ZONA 2	143	24	0	7	31	21,68
ZONA 5	120	10	0	12	22	18,33
ZONA 6	97	10	0	6	16	16,49
ZONA 7	61	11	0	3	14	22,95
ZONA 8	140	11	0	12	23	16,43
ZONA 9	27	1	0	2	3	11,11
ZONA 11	121	7	0	6	13	10,74
ZONA 12	158	12	0	13	25	15,82
ZONA 13	81	9	0	7	16	19,75
ZONA 14	112	12	0	7	19	16,96
ZONA 15	76	15	0	10	25	32,89
Total 12 zonas	1.320	143	23	101	267	20,23

Por tanto, en estas zonas de merecida protección por sus valores ambientales, hay 1.320 edificaciones, de las cuales 101 construcciones son nuevas y otras 143 son rehabilitaciones o construcciones anexas que vienen a mejorar en superficie y calidad a las ya existentes. Se observan también 23 edificaciones no contabilizadas en el censo anterior que corresponden a una ampliación de la superficie que se convino en llamar "zona 1" y que ahora se alarga desde el camí Fondo hasta el margen de la carretera CS-22. Esto significa que hay 267

ZONA P.E. MARJALERÍA	EDIFICACIONES	Fichas modif.	Fichas nuevas	NUEVAS/MODIF.	% NUEVAS/MODIF.	EDIFICACIONES ACTUAL	% EDIFICACIONES/ACTUAL
ZONA 20	137	16	11	27	19,71	148	8
ZONA 21	126	27	6	33	26,19	132	5
ZONA 22	163	17	41	58	35,58	204	25
ZONA 23	91	10	29	39	42,86	120	32
ZONA 16	189	35	13	48	25,40	202	7
ZONA 17	198	33	14	47	23,74	212	7
ZONA 18	167	31	12	43	25,75	179	7
ZONA 19	228	31	9	40	17,54	237	4
ZONA 10	69	4	5	9	13,04	74	7
ZONA 3	147	20	12	32	21,77	159	8
ZONA 4	233	26	12	38	16,31	245	5
Total 12 zonas	1.748	250	164	414	23,68	1.912	9

construcciones bien nuevas o bien rehabilitadas/modificadas que no estaban contempladas en el censo anterior, lo que supone un 20.23 % respecto al total de construcciones ahora existentes.

Fase 2

Las conclusiones para estas otras zonas son análogas a las anteriores. Se observan 1.748 edificaciones en términos absolutos, de las cuales 414 son edificaciones nuevas o modificadas/rehabilitadas, lo que supone casi un 24% respecto al total.

En total, entre las dos fases del control se aprecian 3.068 edificaciones en la zona del PEM.

Resumen de edificaciones, parcelas y servicios existentes en su ámbito, indicados en el Plan Especial de la Marjalera de 2006:

Superficie	785,18 Ha.	7.851.779 m ²
Nº de viviendas	2.363	
Nº de edificaciones	2.938	
Densidad	3,01 viv/ha.	
Parcelas S > 700 m ²	1.952	
Equivalente al	66% parc.	83% viv.
Agua potable	35% parc.	43% viv.
Saneamiento	10% parc.	12% viv.
Pavimentación	63% parc.	78% viv.
Aceras	3% parc.	4% viv.
Alumbrado Público	12% parc.	15% viv.
Electricidad	81% parc.	100% viv.
Teléfono	44% parc.	55% viv.
Fosa Séptica	48% parc.	60% viv.
Gas	0% parc.	0% viv.

5.3.- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (2016).

Entre las actuaciones en materia de medio ambiente previstas en instrumentos urbanísticos o estratégicos propuestos por el Ayuntamiento destaca la EDUSI concedida a Castellón. En ella se pretende abordar las derivadas de la gestión de las escorrentías del agua de lluvia, de manera integral, mediante el empleo de sistemas de drenaje urbano sostenible (SUDS) con la intención de proteger y mejorar la calidad del agua, evitar las inundaciones, y permitir la recarga de los acuíferos y el desarrollo urbano de calidad en zonas donde el sistema de alcantarillado existente está a punto de saturarse. Esta solución permitiría resolver puntualmente problemas de inundaciones y degradación de los cauces naturales (ríos, barrancos, etc.) como consecuencia de una extensa impermeabilización de dichas zonas y de un deterioro del sistema de recolección de aguas pluviales, lo que produce una deficiencia grave en la gestión de escorrentías, tanto en su volumen como en su calidad. La filosofía de los SUDS es reproducir, de la manera más fiel posible, el ciclo hidrológico natural previo a la urbanización o actuación humana. El objetivo es minimizar los impactos del desarrollo urbanístico en cuanto a

la cantidad y la calidad de la escorrentía (en origen, durante su transporte y en destino), así como maximizar la integración paisajística y el valor social y ambiental de la actuación.

En la actualidad, no existen sistemas de drenaje urbano y captación de las aguas de lluvia en el ámbito de estudio, con lo que el aprovechamiento del agua de lluvia a través de los SUDS representa una oportunidad en el territorio, tanto para reducir el consumo de recursos hídricos, así como para prevenir el riesgo de avenidas e inundaciones contribuyendo de este modo a la adaptación al cambio climático.

5.4.- Plan Acústico Municipal de Castellón de la Plana.

Objetivos estratégicos de su Programa de Actuación:

- Integrar las políticas de desarrollo urbano y territorial con las de movilidad de modo que se minimicen los desplazamientos y se garantice la accesibilidad a las viviendas, centros de trabajo, lúdicos, comerciales y educativos con el menor impacto acústico posible.
- Mejorar la movilidad en la ciudad reduciendo el uso de vehículo privado y optimizando la movilidad en transporte público, bicicleta o a pie, para reducir el impacto acústico generado.
- Reducir progresivamente el tráfico en las vías por afección por ruido encima de los valores límite de la ciudad de Castellón de la Plana, a través de la dotación de recorridos alternativos, mejorando las condiciones residenciales de los vecinos.
- Promocionar el uso racional del vehículo privado con campañas de sensibilización y la concesión de ventajas de diversa índole.
- Proponer medidas preventivas y correctivas para reducir el impacto sonoro en aquellas áreas del municipio que presenten índices de ruido excesivos.
- Impulsar el respeto al medio ambiente, potenciando el empleo de tecnologías que minimicen las emisiones acústicas y ruidos contaminantes.
- Promover la mejora de la calidad de los equipamientos y las infraestructuras, así como del aislamiento acústico de la envolvente de edificaciones públicas y privadas.
- Establecer las actuaciones administrativas de control y gestión necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en las normativas y en la legislación ambiental.

Líneas estratégicas definidas para la consecución de los objetivos señalados:

- Línea estratégica L1: Mejorar la calidad acústica del espacio urbano y el ruido producido por infraestructuras de transportes.
- Línea estratégica L2: Potenciar la incorporación de criterios acústicos sobre la planificación y ordenación del territorio.
- Línea estratégica L3: Aumento de la participación y sensibilización de la ciudadanía sobre sus hábitos en temas de ruido.
- Línea estratégica L4: Mejora de la gestión municipal interna del ruido.
- Línea estratégica L5: Implantar y potenciar mecanismos para el control y conocimiento de la calidad acústica del municipio.

Las Líneas estratégicas L1 y L2 son las que tienen relación con la ordenación de la ciudad.

- L1.-Contempla aspectos de movilidad que son considerados en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
- L2.-Incide directamente sobre la ordenación del territorio. Los programas derivados de esta Línea se tienen en cuenta en el Plan General que se redacta y en su desarrollo.
- Programa Actuación L2.1 Consideración de la variable acústica en los instrumentos de Planeamiento urbanístico del municipio.
- Programa Actuación L2.2 Propuestas del PGOU relativas a movilidad e infraestructuras de transporte.
- Programa Actuación L2.3 Ordenación estratégica de usos del suelo.
- Programa Actuación L2.4 Evitar el modelo de ciudad difuso, dando prioridad al desarrollo urbanístico compacto en las urbanizaciones futuras y el desarrollo del casco urbano.
- Programa Actuación L2.5 Consideración de la variable acústica en el diseño de la sección transversal de las vías.
- Programa Actuación L2.6 Consideración de la variable acústica en el diseño en planta y perfil longitudinal de las vías.
- Programa Actuación L2.7 Aumento de la red de Carril Bici y creación de parkings para bicicletas.
- Programa Actuación L2.8 Creación de más calles peatonales (Cierre del Casco Urbano).
- Programa Actuación L2.9 Ampliación de aceras mediante el estrechamiento de calzada y sustitución de adoquinado.
- Programa Actuación L2.10 Medidas especiales para la protección de espacios naturales y zonas tranquilas del término municipal.
- Programa Actuación L2.11 Medidas de planificación urbanística de áreas industriales.
- Programa Actuación L2.12 Aplicación de beneficios económicos y subvenciones para la ejecución de medidas de aislamiento en viviendas especialmente afectadas.

6.- Reflejo de la ordenación contenida en los planes y proyectos que afectan al municipio.

Al margen de la normativa sectorial, cuyas disposiciones vinculan al planeamiento en función de la competencia específica que habilita al Estado y a las Comunidades Autónomas para dictarla, el planeamiento urbanístico de Castellón de la Plana debe acomodarse a las determinaciones de algunos instrumentos de planeamiento sectorial, de carácter supramunicipal.

6.1.- Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV).

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana se regula a través del Decreto 1/2011 de 13 de enero, aprobado por el Consell, y tiene como plazo de actuación para el cumplimiento de sus objetivos el periodo entre 2010-2030, entre los que figura convertir el entorno urbano de Castellón en uno de los territorios más innovadores del eje mediterráneo europeo.

Este documento consta de 147 directrices que incorporan la visión y los veinticinco objetivos generales de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y los principios directores, que recopilan y concretan las determinaciones en materia de planificación territorial emanadas de la Unión Europea, y son vinculantes para el conjunto de las administraciones públicas con ámbito competencial en la Comunidad Valenciana. Asimismo, establecen unos criterios de ordenación del territorio que tienen carácter recomendatorio.

La consideración de los objetivos, principios directores y de las directrices deberá integrarse en el proceso de evaluación ambiental estratégica, en el propio instrumento de planeamiento, y en los planes, programas o proyectos que lo acompañen o desarrollen.

Entre los objetivos generales de la estrategia territorial, el objetivo número 4 trata de desarrollar todo el potencial metropolitano del área urbana de Castellón, incluida en el Sistema Nodal de Referencia de los Sistemas Urbanos Metropolitanos, del área urbana integrada de Castellón.

Se definen en la ley de ordenación del territorio y protección del paisaje unos ámbitos territoriales intermedios entre el espacio regional y el espacio municipal, denominadas áreas funcionales del territorio. Entre las áreas funcionales definidas se encuentra el área funcional de Castellón, que incluye 70 municipios entre los que se encuentra el municipio de Castellón de la Plana, y en la comarca de la Plana Alta.

El área funcional de Castellón, será una de las más dinámicas en los próximos años debido a su diversificación productiva, la fuerte imbricación del mundo empresarial con la investigación y la innovación y sus extraordinarios recursos ambientales y culturales.

Entre los objetivos generales del área funcional se encuentran:

- Consolidar una infraestructura verde, como sustrato territorial, que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio
- Desarrollar un sistema de asentamientos que ocupen el territorio de forma racional y mejoren la calidad urbana, la eficiencia económica y la prestación de servicios para el conjunto de la población
- Diseñar un esquema de infraestructuras de comunicación, hídricas y energéticas que permitan la mejora de la competitividad global del área funcional
- Desarrollar nuevas actividades económicas basadas en la cualificación del territorio y la innovación

En el municipio de Castellón de la Plana se han designado las siguientes propuestas estratégicas en función de los objetivos generales:

En cuanto a la Infraestructura Verde se contempla:

- Conectar los ecosistemas litorales y de interior a través de un sistema de corredores territoriales y biológicos y que en el caso de Castellón de la Plana se propone el corredor fluvial de la rambla de la Viuda
- La restauración de los ecosistemas fluviales, las zonas húmedas y los espacios litorales de mayor valor y que en el caso de Castellón de la Plana se propone el corredor verde del Riu Sec de Castelló.
- Conservar y poner en valor el extraordinario patrimonio ambiental, paisajístico y cultural del área funcional, cuyas actuaciones en el municipio de Castellón de la Plana son el Parque Agrícola en la Marjaleria de Castellón, el Camino de Santiago de Castellón, el Plan de acción territorial de la huerta de Castellón.

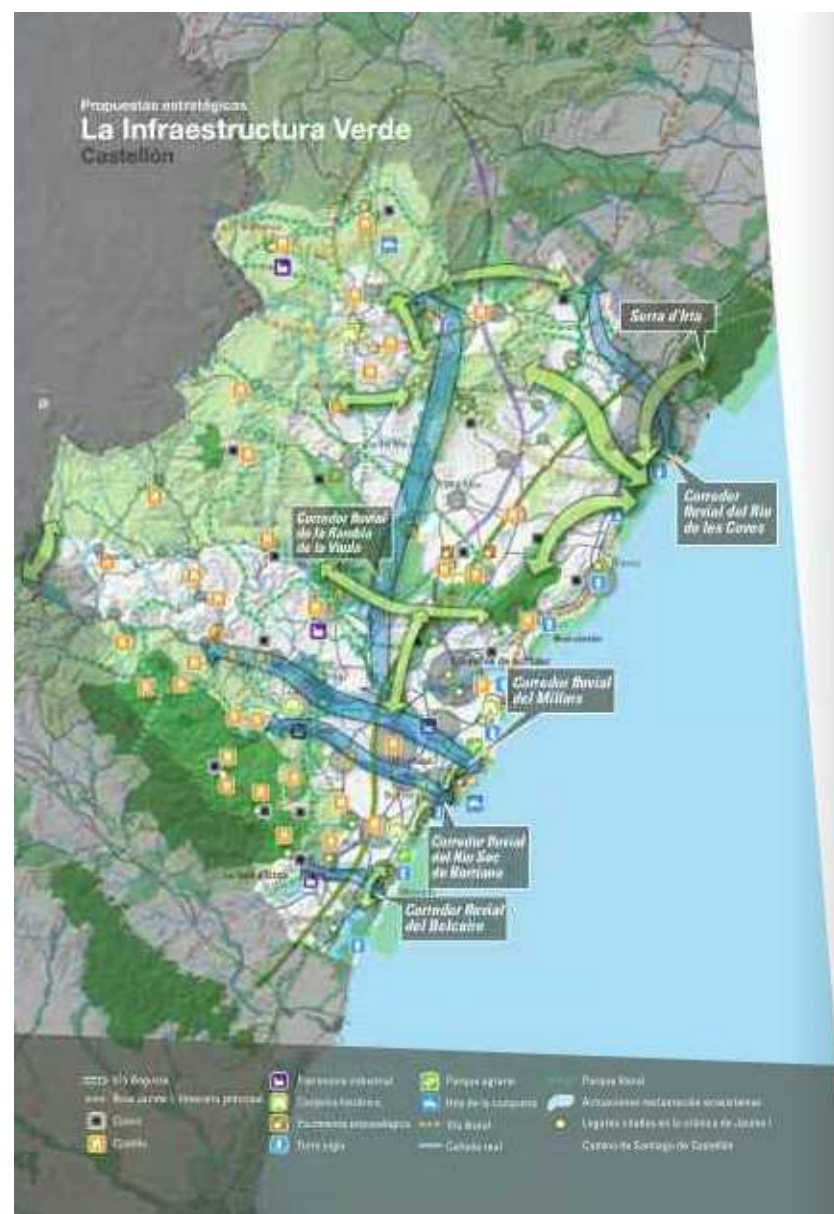


Imagen del libro digital de la ETCV, para el área funcional de Castellón

En cuanto al sistema de asentamientos en el territorio se contemplan:

- Como nodo urbano estratégico para mejorar el acceso de los ciudadanos a los equipamientos sociales: designar Castellón de la Plana como centro del área urbana integrada.
- Áreas de oportunidad: el entorno de Castellón de la Plana-Almazora-Vila Real y el Grau de Castellón
- Áreas de nueva centralidad: el entorno aeroportuario de Castellón, el parque temático de Castellón, el parque logístico de Castellón, el ámbito Castellón-Grau-Ciudad de las lenguas (propuesta en la actualidad no prevista) y la Estación del AVE de Castellón.
- Bulevares metropolitanos: Castellón-ronda oeste-Benicàssim, Castellón-Grau-Benicàssim playa y Castellón-Almazora-Borriana-Nules-La Vall d'Uixo.
- Ejes industriales de calidad: Castellón-Onda y Castellón-Alcora.
- Áreas de regeneración: Castellón.

- Ámbitos para la implantación de nuevos usos económicos en el territorio, el nodo de actividades económicas del puerto de Castellón.

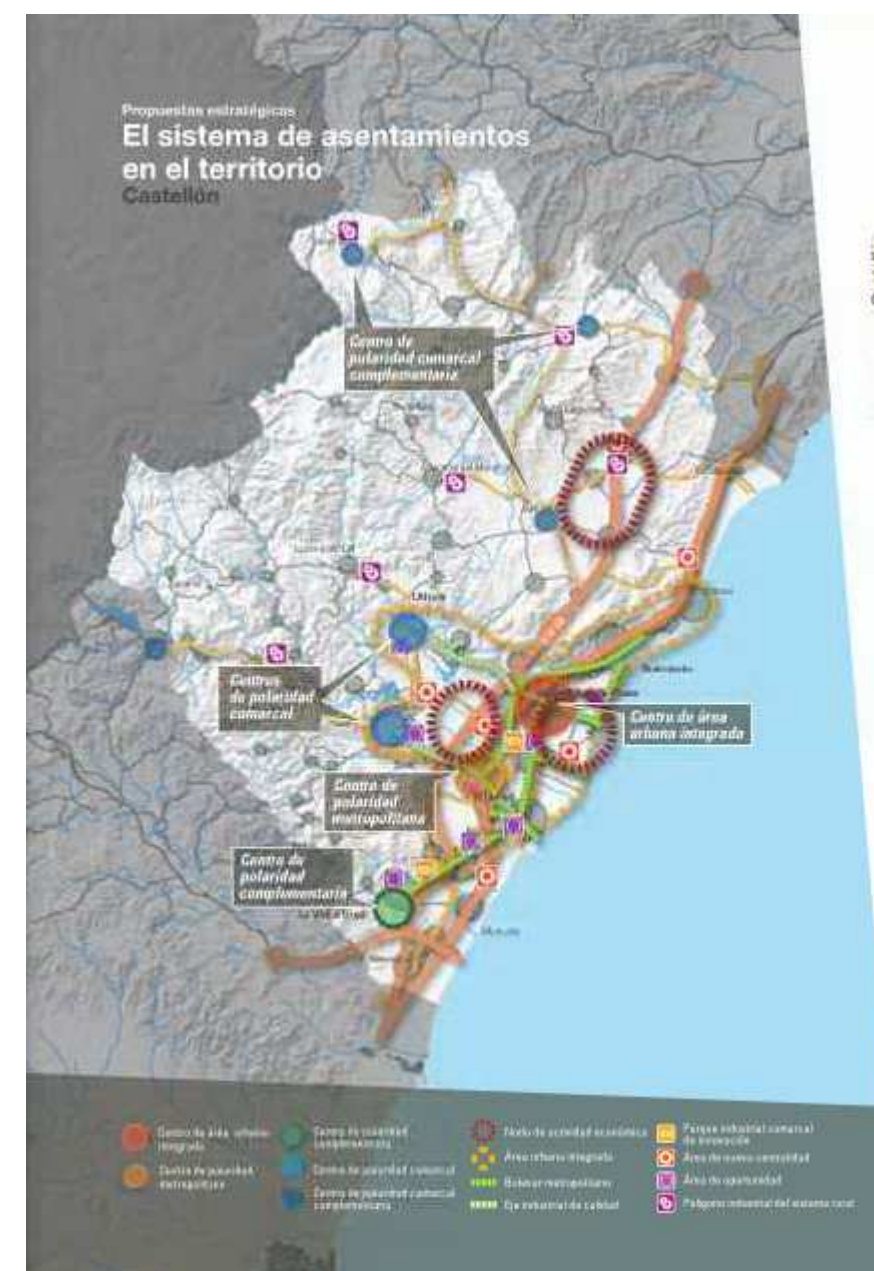


Imagen del libro digital de la ETCV, para el área funcional de Castellón

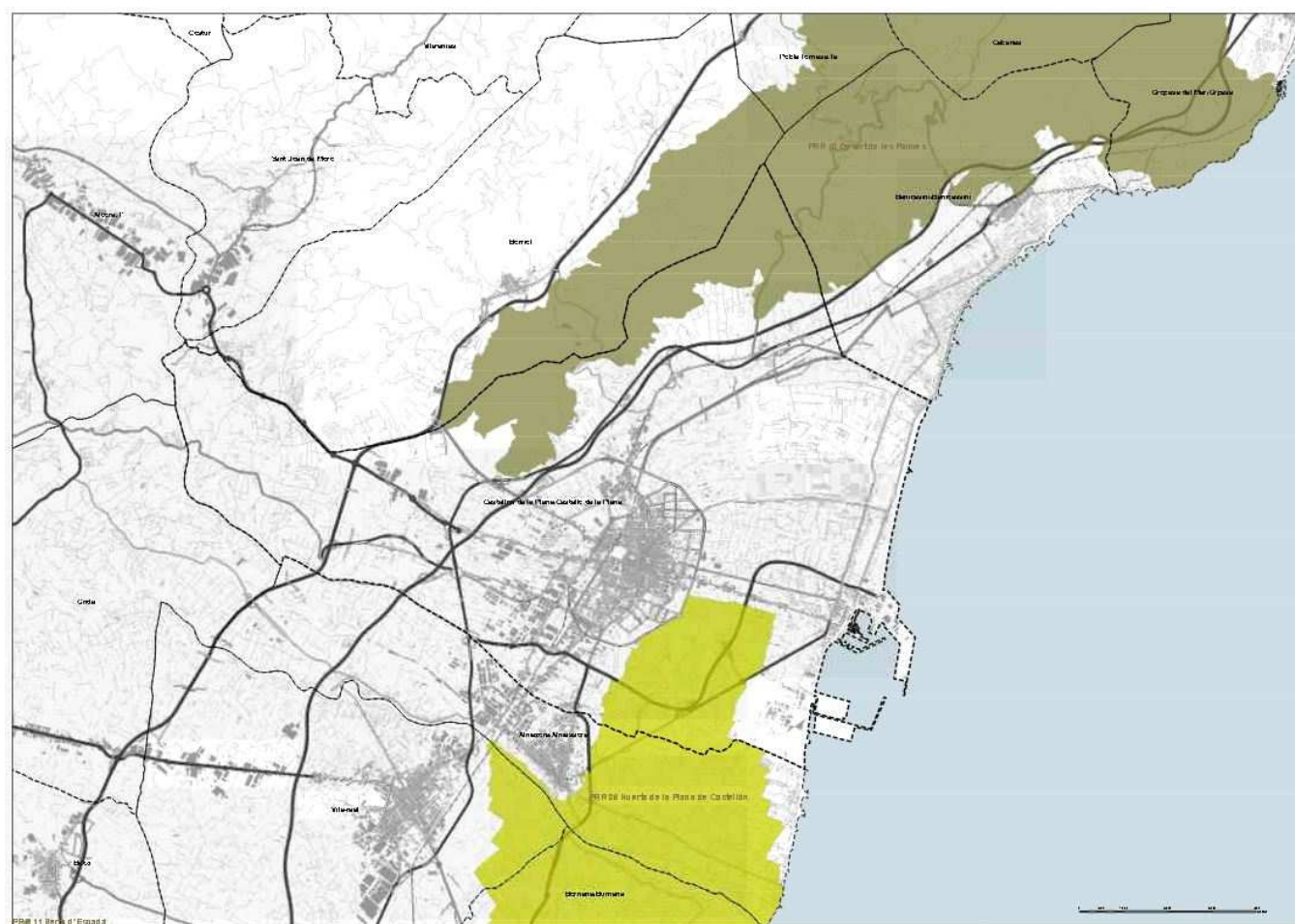
En cuanto a las infraestructuras de comunicación, energéticas e hídricas:

- Se proponen un conjunto de infraestructuras de vertebración externa e interna para la mejora de la conectividad global del área funcional entre las que se encuentran la conexión norte con el puerto de Castellón, la alta velocidad ferroviaria por el interior y conexión con el aeropuerto, la ampliación del puerto de Castellón, las actuaciones del AEROPAT en Castellón.
- Desarrollo de actuaciones que permitan mejorar la movilidad sostenible en el área funcional como la

En cuanto a proyectos emblemáticos a desarrollar propuestos en la Estrategia Territorial 2010-2030 dentro del municipio de Castellón de la Plana está:

- El desarrollo de una zona logística del entorno aeroportuario de Castellón aprovechando la puesta en funcionamiento del aeropuerto, que puede encontrar un nicho de actividad en este sector gracias a su ubicación central en el eje mediterráneo, la conexión con la alta velocidad y la proximidad a las plataformas logísticas intermodales de Castellón y el Baix Maestrat.

Otra cuestión a tener en cuenta de la ETCV es la definición y delimitación de los Paisajes de Relevancia Regional definidos en la ETCV. Parte del municipio se enmarca en los paisajes de relevancia regional PRR 10 "Desert de les Palmes" y PRR 36 "Huerta de la Plana de Castelló"



Paisajes de Relevancia Regional en el entorno de Castellón. Elaboración propia

6.2.- Planes de Acción Territorial aprobados o en tramitación.

a) Aprobados:

6.2.1. Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA)

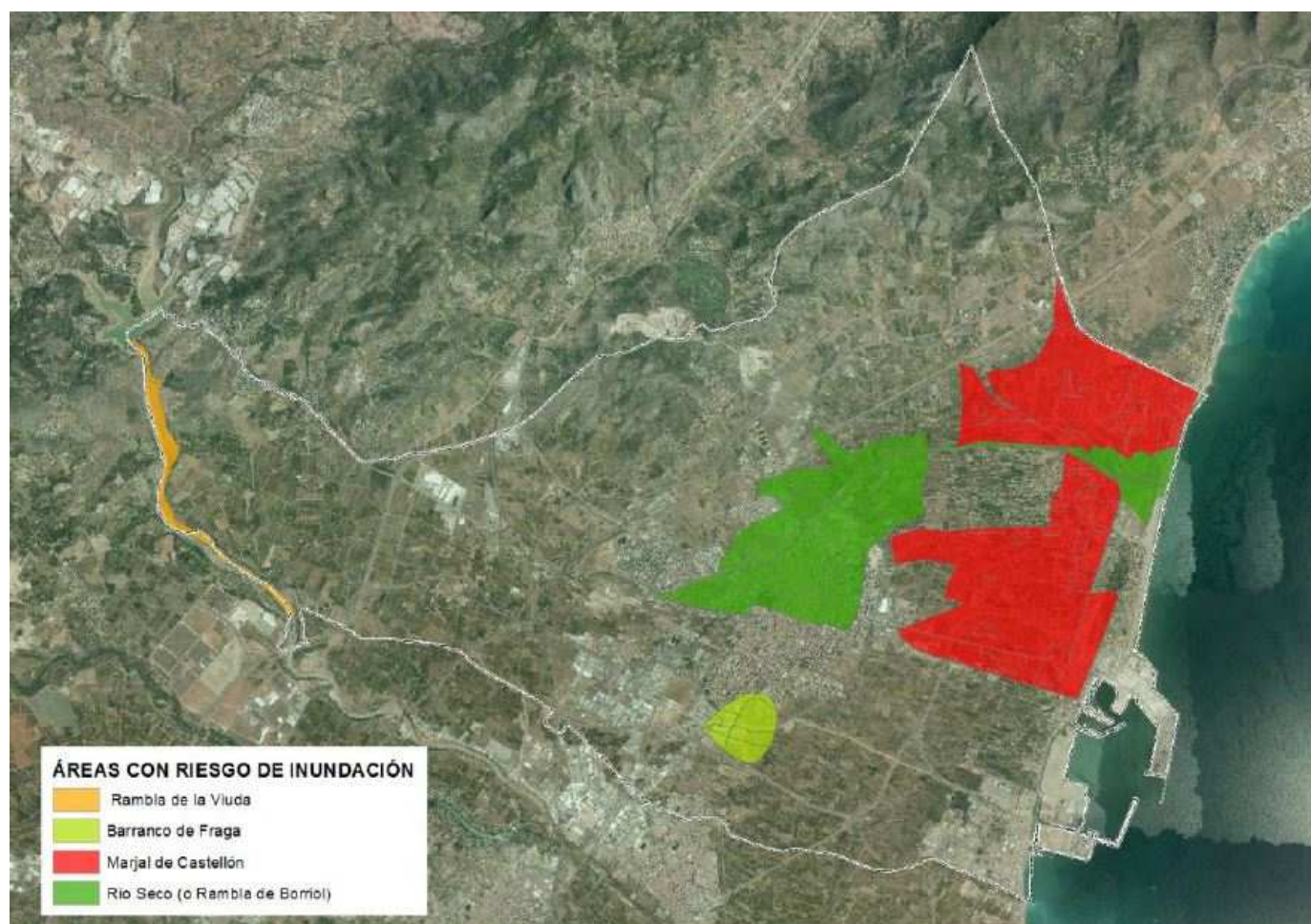
La legislación relativa a PATRICOVA (Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell) ordena el territorio atendiendo a las características específicas de este riesgo y su impacto sobre las personas, bienes y medio ambiente establece los siguientes niveles de peligrosidad de inundación, de mayor a menor:

- Peligrosidad de nivel 1. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación es superior a 0,04 (equivalente a un período de retorno inferior a 25 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).
- Peligrosidad de nivel 2. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,04 y 0,01 (equivalente a un período de retorno entre 25 y 100 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).
- Peligrosidad de nivel 3. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación es superior a 0,04 (equivalente a un período de retorno inferior a 25 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm).
- Peligrosidad de nivel 4. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,04 y 0,01 (equivalente a un período de retorno entre 25 y 100 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm).
- Peligrosidad de nivel 5. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,01 y 0,002 (equivalente a un período de retorno entre 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).
- Peligrosidad de nivel 6. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,01 y 0,002 (equivalente a un período de retorno entre 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm).

- Peligrosidad geomorfológica. En este nivel de peligrosidad de inundación se han identificado diferentes procesos geomorfológicos que, por sus características, actúan como un indicador de la presencia de inundaciones históricas, no necesariamente catalogadas, debiéndose identificar la probabilidad de reactivación de los fenómenos geomorfológicos y, en su caso, los efectos susceptibles de generarse.

Según el PATRICOVA se identifican las siguientes áreas afectadas:

- CC16 Río Seco (o Rambla de Borriol), a su paso el término municipal.
- CC14 Marjal de Castellón, a ambos lados del río Seco.
- CC17 Barranco de Fraga, en el entorno del polígono industrial Pi Gross y de la Acequia Mayor.



Áreas con riesgo de inundación identificadas en el PATRICOVA.

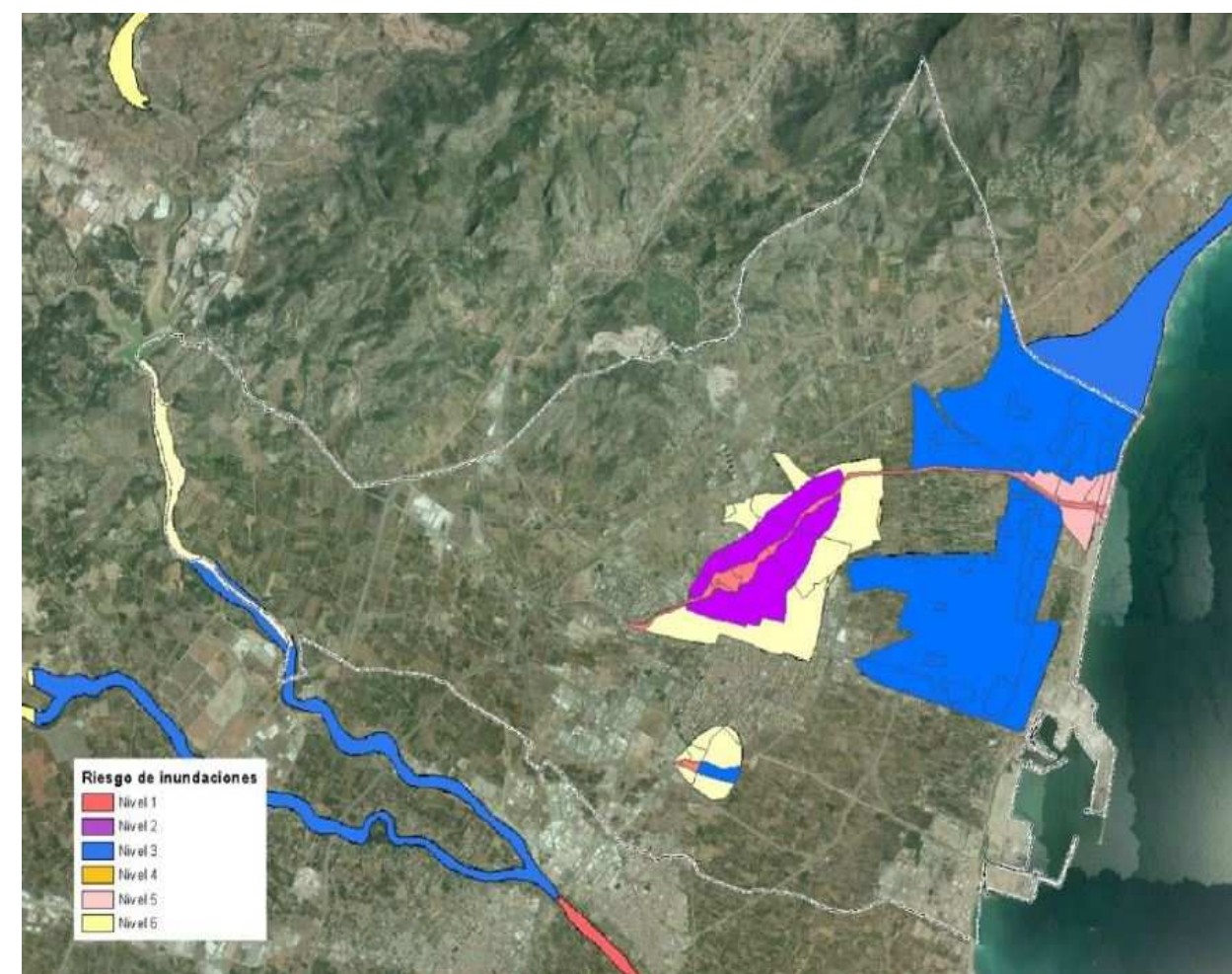
La zona afectada por PATRICOVA en el término municipal de Castellón se concentra principalmente en la mitad este. Únicamente las zonas de peligrosidad 1 están asociadas a cauces (Riu Sec).

La zona de la marjal situada al norte del Riu Sec, se encuentra afectada por peligrosidad 3 y una pequeña zona por peligrosidad 5; a partir del Camí d'en Riera (aproximadamente) hacia el oeste la peligrosidad es de 6 y 7.

Algo similar ocurre al sur del riu Sec, donde prácticamente en la desembocadura la peligrosidad es 5 y al oeste es 3 hasta prácticamente el camí del Pou, esta zona se delimita al sur hasta la Avenida del Puerto, siendo la peligrosidad 6 hasta el límite de término municipal por el sur.

Existe una zona al sur del término (junto al polígono industrial Fadrell, lindando con Almazora) que se encuentra afectada por peligrosidad 1, 3 y 6 en el entorno del Barranco de Fraga.

El resto de zonas afectadas por PATRICOVA cuentan con peligrosidad 6 y 7.



Niveles de riesgo de inundación identificadas en el PATRICOVA.

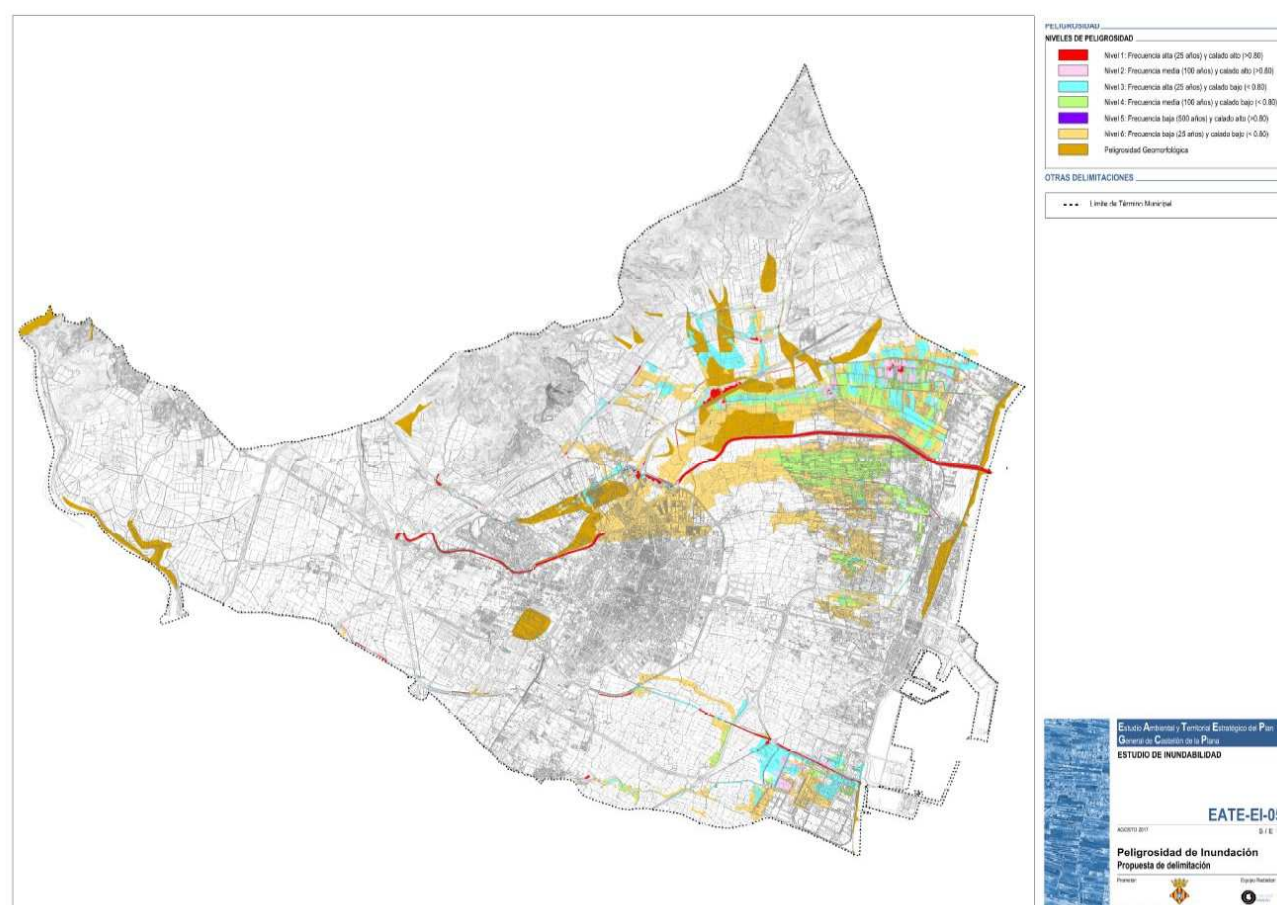
A partir de lo establecido en la normativa de PATRICOVA, según el artículo 14 del PATRICOVA, con carácter general, las zonas de peligrosidad de inundación de niveles 1 a 6 definidas en este plan formarán parte de la

Infraestructura Verde del territorio. Los espacios incluidos en la zona de peligrosidad geomorfológica, y que no forman parte de esta infraestructura por otros criterios, podrán ser incluidos en la misma por la planificación territorial y urbanística de carácter estructural. La exclusión de una zona inundable de la Infraestructura Verde requerirá de una adecuada justificación.

De conformidad con el artículo 10.4 de PATRICOVA, la vulnerabilidad frente a la inundación debe determinarse como mínimo a escala municipal, pudiéndose concretar para ámbitos de estudio menores, teniendo en consideración la cartografía de usos del suelo de mayor actualización. La metodología utilizada a escala municipal será la prevista en la memoria del PATRICOVA, siendo aceptables metodologías de mayor detalle para ámbitos más concretos, debidamente justificadas.

Por ello, se ha realizado un estudio de inundabilidad a escala municipal, en el que se ha tal y como se indica en el artículo 11.2, realizándose a una escala adecuada e imprescindible para la toma de decisiones en el planeamiento.

El estudio de inundabilidad realizado para el término de Castellón, cuya cartografía se muestra a continuación, tiene por objeto la concreción de los nuevos riesgos de inundación del municipio, incorporando al modelo las nuevas infraestructuras ya ejecutadas:

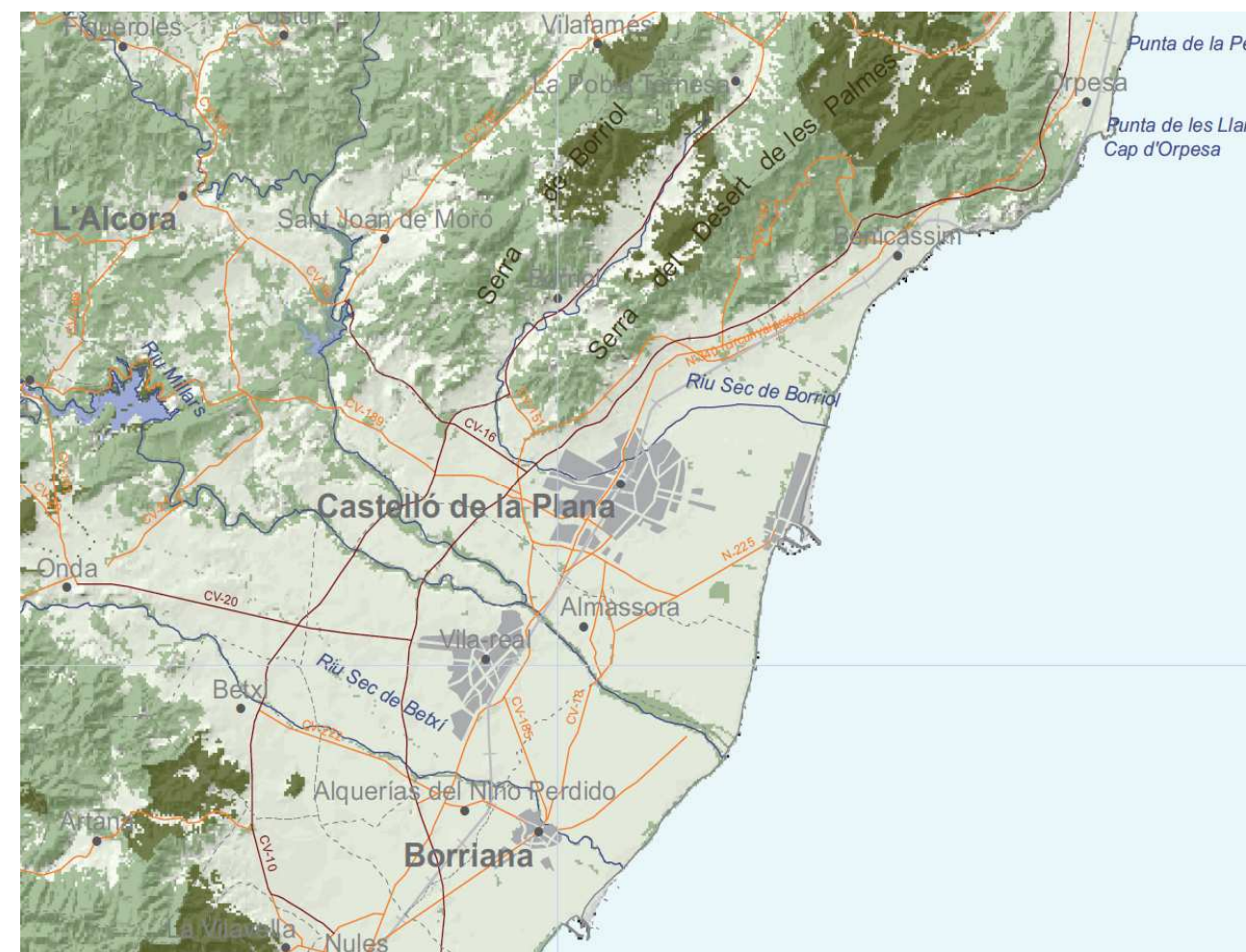


Áreas con riesgo de inundación identificadas en el Estudio de Inundabilidad realizado para el término municipal.

6.2.2. Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR)

El PATFOR (aprobado con el DECRETO 58/2013, de 3 de mayo, del Consell) es un instrumento de ordenación del territorio forestal de la Comunitat Valenciana, y de planificación de la gestión de los servicios que este provee, que incorpora los objetivos y principios directores de la ETCV, y cuyo objetivo específico es definir un modelo forestal de la Comunitat Valenciana basado en su integración con el desarrollo rural, en la gestión sostenible, en la multifuncionalidad de los montes y en la conservación de la diversidad biológica y paisajística. Las determinaciones de este plan son vinculantes.

En el entorno de Castellón, nos interesa la delimitación del terreno forestal aportada en la cartografía del PATFOR, que distingue entre terreno forestal estratégico y ordinario. En esta cartografía se observa la presencia de suelo forestal principalmente localizada en zonas montañosas próximas, así como en las riberas de principales cauces presentes en el territorio.



(Detalle del entorno de Castellón cartografiado plano 11_0_TFE_Terreno_Forestal_Estratégico.pdf incluido en los planos de planeamiento territorial del PATFOR)

Si nos ceñimos a los límites municipales, advertimos que la mayor proporción del suelo forestal (terreno forestal ordinario) se encuentra en las estribaciones de la Serra del Desert de les Palmes, que configura el fondo

escénico de la plana de Castelló hacia el norte.

También se aprecia otra masa forestal significativa, en parte identificada como terreno forestal estratégico coincidente con el monte incluido en el listado de montes gestionados por la Generalitat Valenciana CS3066 "Embalse de María Cristina" al oeste del término municipal, aunque no está incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y su titularidad corresponde a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Listado de montes gestionados por la Generalitat Valenciana

(Febrero 2017)



6. Montes de otros titulares incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Castellón (Confederación Hidrográfica del Júcar)

PERTENENCIA	Nº CUP	Nº CONSORCIO	IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	SUPERFICIE PÚBLICA SEGÚN CATALÓGO (ha)
CHJ	CS091	CS3056	CS091CS3056	EMBALSE DE SICHAR	ONDA	119,104
CHJ	CS093	CS3070	CS093CS3070	EMBALSE DEL REGAJO	JÉRICA	25,5
CHJ	CS094	CS3067	CS094CS3067	CAMPOS DE ARENOSO	MONTANEJOS	1119
Número de montes 3					Suma de superficie	1263,6

7. Montes de otros titulares no incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Castellón

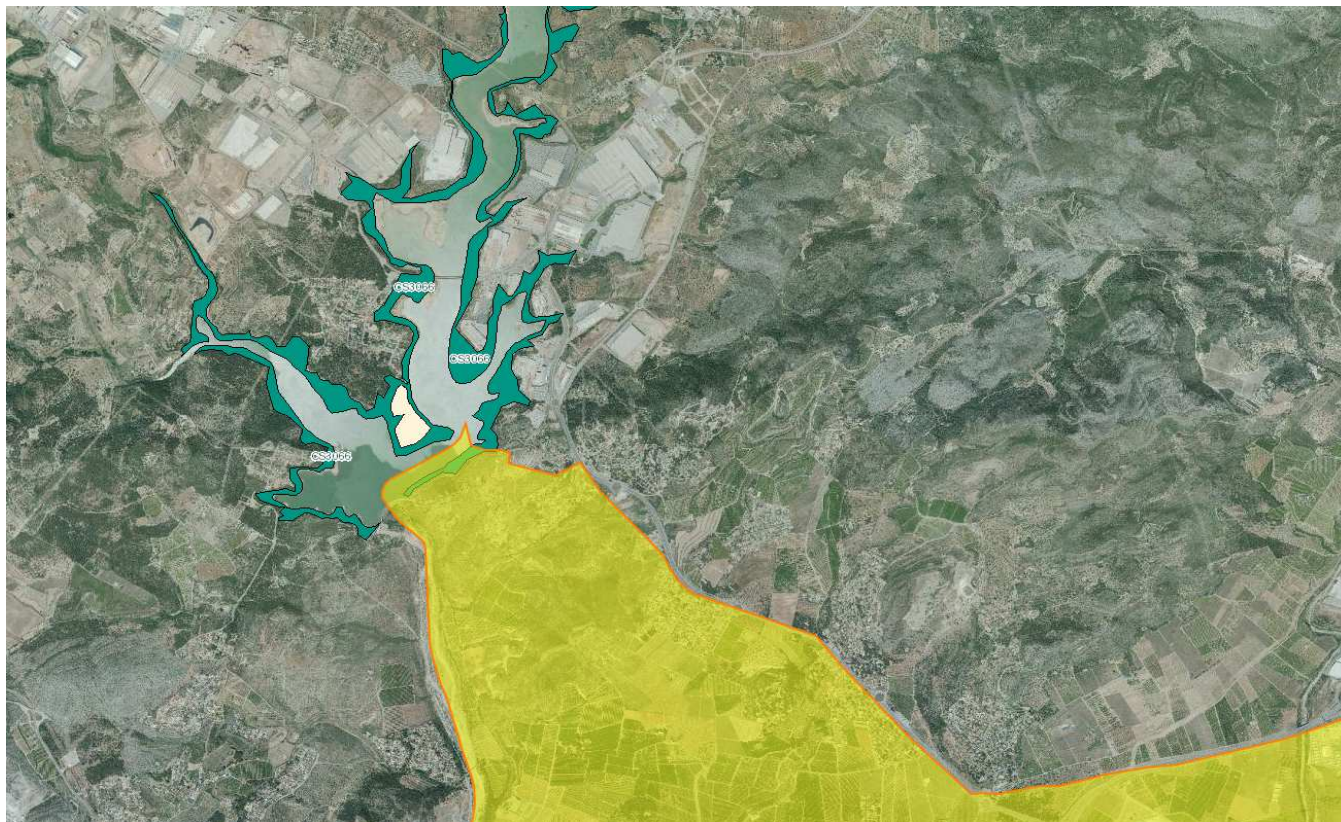
PERTENENCIA	Nº CUP	Nº CONSORCIO	IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	SUPERFICIE CARTOGRÁFICA (ha)
CHJ		CS3066	CS3066	EMBALSE DE MARÍA CRISTINA	L'ALCORA	115,351
Número de montes 1					Suma de superficie	115,4

(Captura de pantalla de la página web de la Conselleria de Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, en juny de 2017.

<http://www.agroambient.qva.es/documents/20551003/161972627/Resumen+Montes+Gestionados+Febrero+2017.pdf/22980913-669a-4d77-9c9c-b06477066096>)



(Captura del visor Terrasit 2D del ICV donde se aprecia la línea del término municipal y la localización de los terrenos forestales, visualizándose en verde claro los forestales ordinarios y en verde oscuro los estratégicos)



(Captura del visor Cartoweb de la Generalitat visualizando la capa de montes de utilidad pública y los límites del término municipal de Castellón)

Sin embargo, según se indicaba en el Documento de Referencia emitido en fecha 26 de junio de 2014 no existen montes de utilidad pública en el municipio; la Sección Forestal emitió informe en el que se señala que el PATFOR debe tenerse en cuenta en la redacción del Plan, indicando que no hay suelo forestal de carácter estratégico.

En cualquier caso, la cartografía referenciada tiene carácter informativo, ya que de conformidad con los artículos 23 y 41 del PATFOR, los límites exactos de los terrenos forestales estratégicos, se precisarán en el plan de ordenación de los recursos forestales de la demarcación, que constituye el instrumento de desarrollo operativo de este PAT y que actualmente se encuentra elaboración.

6.2.3. Plan Eólico de la Comunidad Valenciana (PECV)

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, aprobado por acuerdo de 26 de julio de 2001, del Gobierno Valenciano, tiene la naturaleza de plan de acción territorial de carácter sectorial de los regulados en la Ley 6/1989, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana, y en el Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

Castellón se encuentra en una zona no apta y se sitúa, además, a más de un kilómetro de la zona apta para aprovechamiento eólico más próxima, que se encuentra en Borriol, por lo que este plan no supone ninguna afección territorial que deba tenerse en cuenta en el planeamiento municipal.

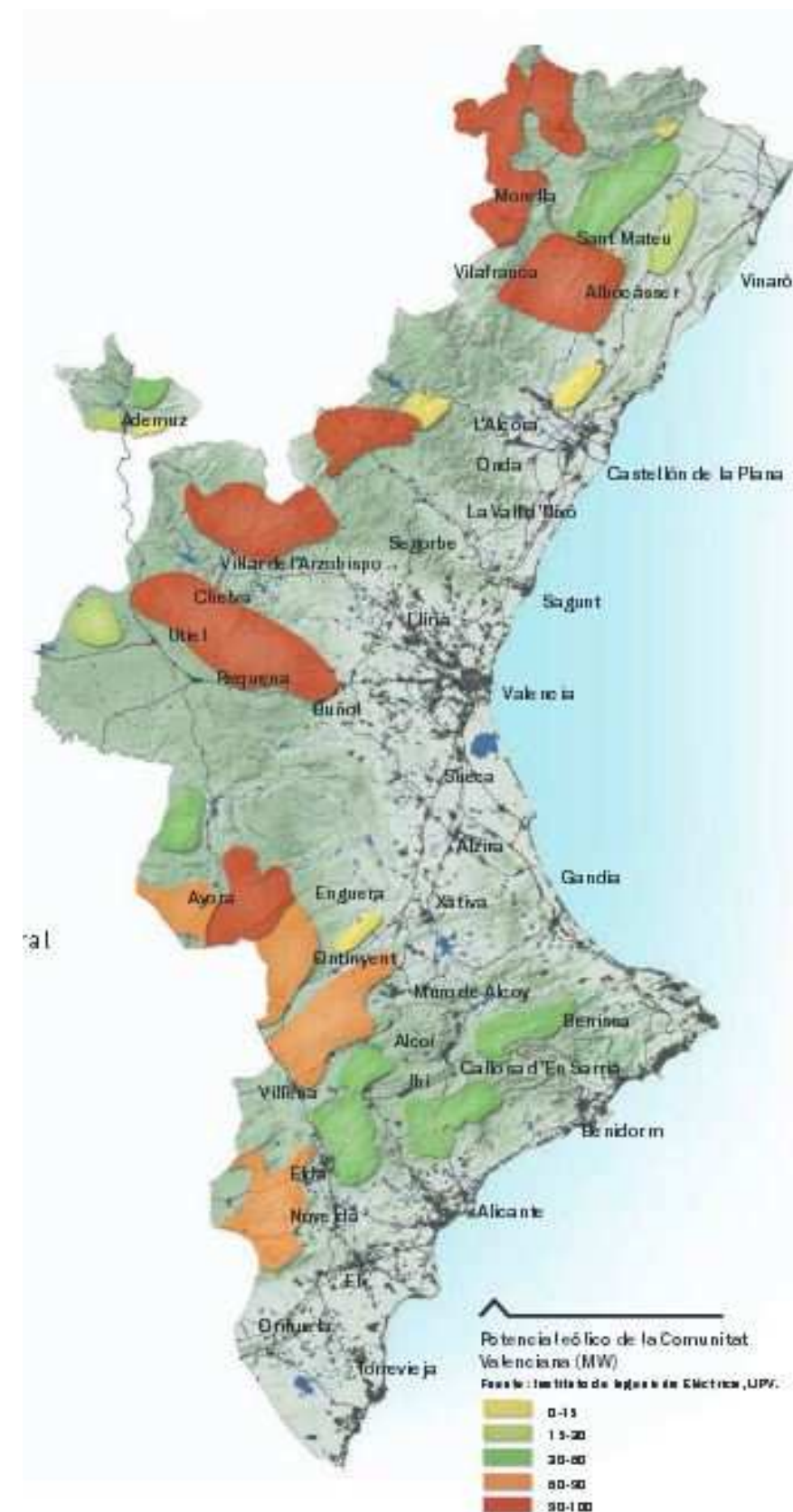


Imagen que refleja aproximadamente las zonas aptas para aprovechamiento eólico, extraída del Libro Resumen de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (<http://www.habitatge.gva.es/documents/20551069/91101391/ETCV+libro+sint/ba5f8cc9-72ce-4de6-b9f0-7a6a9b440273?version=1.0>)

3 PROPUESTA DE TRAZADO DE LA VÍA DEL LITORAL

3 Propuesta y elementos que la componen

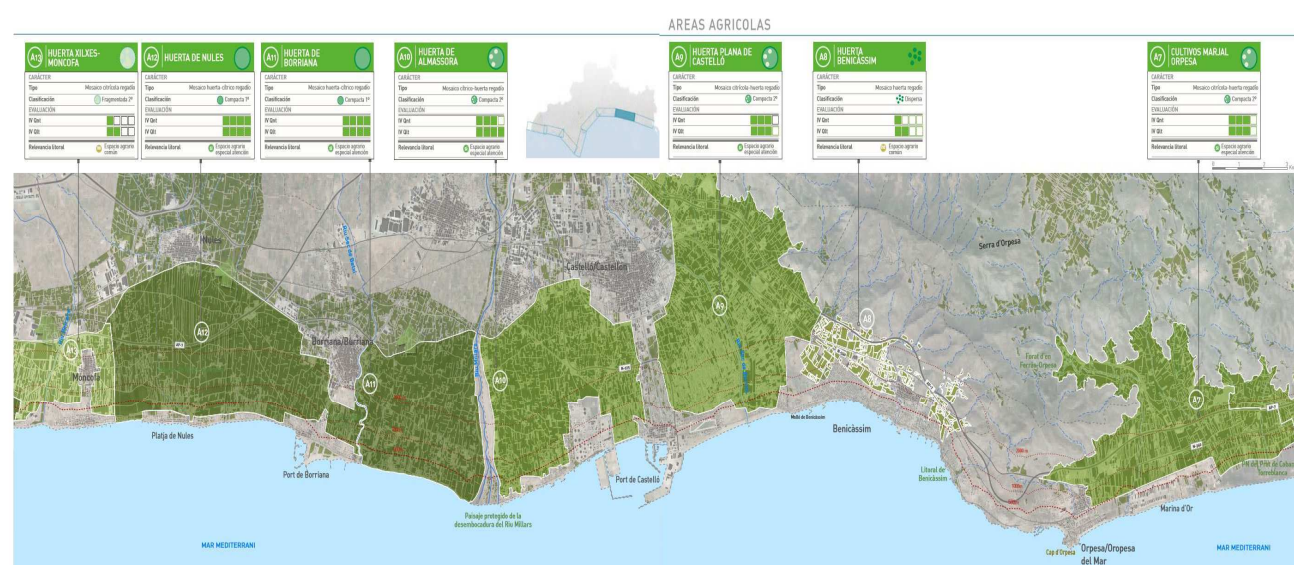
PROVINCIA DE CASTELLÓN. VÍA LITORAL Y PARQUES LITORALES

■ Núcleos urbanos ■ Espacios naturales protegidos: SNUPLitoral 1 ■ SNU Refuerzo Litoral 2 ■ CONECTIVIDAD LONGITUDINAL VÍA DEL LITORAL
 — Comunicaciones ■ PARQUES LITORALES
 — Hidrografía
 - - Lim. Administrativos



Imágenes extraídas del documento "Propuesta de Trazado de la Vía del Litoral" del PATIVEL

Por otra parte, el PATIVEL aporta un estudio de las zonas agrícolas litorales, con la intención de delimitar los espacios agrícolas litorales que pasarán a formar parte de la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana. En el entorno de Castellón se identifican dos importantes áreas agrícolas, identificadas como A9 "Huerta de la Plana de Castellón" y A10 "Huerta de Almassora", ambas con una elevada valoración tanto en función de los criterios cuantitativos atendidos (capacidad de uso del suelo de 1992 de la COPUT, y riesgo de inundabilidad del PATRICOVA), como de criterios cualitativos (de contexto, de territorio, historicidad y diferenciación territorial), aunque no se concretan los mecanismos ni condiciones para su inclusión.



Solape de imágenes del documento "Àreas agrícolas_1" incluido entre los planos de información del PATIVEL
http://www.habitatge.gva.es/documents/20551069/164303420/PI.02.+%C3%81reas+agr%C3%ADcolas_1/43fad77a-9087-49e5-a5e4-f89f7432763c.

b) En tramitación o redacción:

6.2.5. Plan de Acción Territorial del Entorno de Castellón (PATECAS)

La primera elaboración de un documento de planificación supramunicipal en el área de Castellón surge en el año 2000 por iniciativa de la Generalitat Valenciana (Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial de la antigua Conselleria de Territorio y Vivienda), la Diputación Provincial de Castellón y el sector empresarial ligado al cluster de la cerámica, todo ello a la vista de que la expansión de las industrias cerámicas no conoce de fronteras locales, y ha experimentado un acusado proceso de difusión territorial desde los municipios pioneros (Castellón de la Plana, l'Alcora, Onda, Vila-real, etc.) hacia otras localidades con suelos de menor precio, por ser de secano y mayor disponibilidad, tales como Cabanes, Borriol, Sant Joan de Moró, Vall d'Alba, e incluso a municipios con cierta ruralidad como Vilafamés o Lluçena.

En ese contexto, en mayo de 2001 se adjudica la redacción del Plan de Acción Territorial del Entorno de Castellón (PATECAS), bajo el amparo de la antigua Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, el cual se somete a información pública en junio de 2005, sin que se conozca ningún trámite administrativo posterior hasta estos momentos. El plan tuvo 32 alegaciones (siendo 16 procedentes de dictámenes municipales) y centradas fundamentalmente en aspectos relacionados con la cartografía, infraestructuras, actividades extractivas y paisaje. Algunos de los contenidos más innovadores de aquel borrador del Plan de Acción Territorial fueron incorporados a la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, la cual, junto con la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, establecen un nuevo marco normativo.

En este sentido, el borrador del nuevo Plan de Acción Territorial del Área Funcional de Castellón (PAT Castellón), recientemente iniciado, señala que esas modificaciones legislativas introducidas conllevan cambios metodológicos, de ámbito o de concepto de gran calado que no aconsejan retomar la tramitación del antiguo PATECAS, sin perjuicio de su utilización como documento de consulta.

Así pues, resumimos las principales intenciones del modelo futuro que planteaba el PATECAS, que eran: un modelo futuro considerando la estructura territorial natural (sierras, corredores fluviales y plana agrícola -Citrópolis-), reforzado por las infraestructuras de transporte (CV-10 como eje fundamental pero también potenciando vías transversales; AVE; puertos de Castellón y Burriana; y aeropuerto de Castellón) y la creación de un bulvar metropolitano que aumente la permeabilidad entre Castellón, Almazora y Vila-Real.

6.2.6 Plan de Acción Territorial del Área Funcional de Castellón (PAT Castellón)

Este plan de acción territorial (iniciado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Conselleria de

Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio) es de carácter integrado, regulado en el artículo 16 de la LOTUP. Su principal objetivo es situar el Área Funcional de Castellón como una de las de mayor calidad urbana del Arco Mediterráneo de la Unión Europea, configurando un espacio competitivo pero al mismo tiempo amable y solidario con las personas, capaz de retener y atraer talento y profesionales creativos, integradora de los grupos más desfavorecidos y conocedora del gran valor ambiental y cultural de sus activos territoriales.

Respecto a la ciudad de Castellón hace hincapié en la necesidad de una planificación supramunicipal señalando que el área urbana de Castellón tiene un gran papel territorial en la vertebración del norte de la Comunitat y la oportunidad de articular unos espacios de alto potencial de crecimiento ordenado y sostenible consolidando un área propia potente y con amplia proyección dentro del arco mediterráneo. Por otra parte, advierte que las dinámicas territoriales han conducido en los últimos años a procesos de conurbación de varios municipios del área urbana de Castellón que históricamente habían mantenido un modelo de ciudad mediterránea compacta rodeado de un *green belt* agrícola (de cítricos) que en la actualidad se ve amenazado pese a que los modelos urbanísticos dispersos ligados a la baja densidad residencial no ha alcanzado las cifras significativas de otros territorios. Principalmente se atribuye la responsabilidad de estas conurbaciones a los espacios de actividad económica (industrial y terciario).

Las **funciones** concretas del PAT se centrarían en:

- **Concretar y completar los objetivos, principios, criterios y propuestas de la ETCV**, adaptándolos a la realidad territorial del Área Funcional de Castellón.
- **Coordinar la planificación urbanística municipal de carácter estructural** para alcanzar los objetivos de sostenibilidad territorial marcados por este plan de acción territorial.
- Definir los criterios territoriales para las actuaciones sectoriales de las distintas administraciones públicas con competencias en la Comunitat Valenciana.
- **Definir y armonizar la infraestructura verde** en el ámbito del **Área Funcional** de Castellón y establecer fórmulas participativas de gestión de la misma.
- Proponer acciones, proyectos, directrices y fórmulas de gobernanza territorial, para asegurar un desarrollo del Área Funcional de Castellón eficiente y racional.

Y estas funciones se articularían a través de **objetivos desarrollados en tres grandes bloques temáticos: la infraestructura verde del territorio, el sistema de asentamientos urbanos y las infraestructuras de movilidad.**

Desde el punto de vista de la **infraestructura verde** los objetivos serían:

- Diseñar un sistema de espacios abiertos que tenga como principales elementos de articulación el anillo verde perimetral del entorno urbano de Castellón, sus cauces fluviales y garantizar su conectividad ecológica y territorial con el resto del Área Funcional de Castellón.
- Garantizar la preservación del patrimonio natural, paisajístico y cultural del Área Funcional de Castellón, la conservación de sus procesos ecológicos y el mantenimiento y mejora de los bienes y servicios ambientales tales como: la adaptación y lucha contra el cambio climático, la protección frente a los riesgos y la mejora de la calidad del medio ambiente.
- Evitar una excesiva fragmentación del territorio favoreciendo su continuidad territorial y visual, así como el mantenimiento de espacios agrícolas (*green belts*) en torno a los núcleos urbanos para mejorar su integración paisajística y mantener su personalidad urbana.
- Desarrollar un sistema de preferencias en cuanto a la implantación de usos y actividades en el territorio, dirigiendo los nuevos desarrollos hacia los espacios de menor valor ambiental y menor afección de riesgos naturales e inducidos.
- Definir un conjunto de conexiones e itinerarios para fomentar el uso público sostenible de los espacios abiertos metropolitanos, tanto los rurales como los urbanos, y que permitan el acceso en sistemas de movilidad no motorizada a los recursos paisajísticos de mayor valor.

Desde el punto de vista del **sistema de asentamientos** los objetivos serían:

- Consolidar el área urbana de Castellón, y por extensión su área funcional, como un referente nacional e internacional en materia de adaptación de un territorio a las necesidades del nuevo modelo productivo en materia de suelo.
- Priorizar la rehabilitación, renovación y regeneración de los tejidos urbanos existentes en el área frente a los nuevos desarrollos en el territorio que sean consumidores de suelo.
- Definir ámbitos estratégicos metropolitanos y rurales en función de las vocaciones del territorio, y orientar los crecimientos de suelo residencial y de actividades económicas hacia los espacios de menor valor ambiental y cultural.

- Actuar sobre aquellos sectores de suelo urbanizable que presenten una marcada insostenibilidad por su disconformidad con los criterios de desarrollo territorial y urbano sostenibles determinados, tanto en la legislación vigente como en el presente plan de acción territorial.
- Potenciar un área metropolitana policéntrica, con nodos urbanos compactos y de usos mixtos, y con masa crítica suficiente para hacer viables los sistemas de transporte público adaptados a la demanda específica de cada ámbito territorial.
- Favorecer la integración de los crecimientos y de las dotaciones, combatir los riesgos de segregación urbana y garantizar el principio de equidad en cuanto al acceso a los equipamientos de la sociedad del bienestar.
- Racionalizar la implantación de los usos y actividades de naturaleza económica en el territorio en función de la sostenibilidad ambiental, la accesibilidad, la conectividad en transporte público y las demandas de la nueva economía.
- Adoptar criterios de actuación respecto de las piezas del territorio especializada en usos residenciales de baja densidad y alejadas de los tejidos urbanos compactos.

Desde el punto de vista de las **infraestructuras de movilidad**, los objetivos son:

- Propiciar un cambio de la estructura de la movilidad actual en favor de los modos de transporte más sostenibles, con especial incidencia en el transporte público y la movilidad no motorizada.
- Asegurar condiciones óptimas de conectividad e intermodalidad para el conjunto urbano y el área funcional que permita mejorar la eficiencia global de este territorio respecto de las demandas de movilidad.
- Vincular la accesibilidad en sistemas de transporte público a los nuevos usos del territorio, potenciando los modelos urbanos compactos y con un adecuado equilibrio en términos de residencia, empleo y dotaciones.
- Gestionar eficazmente la movilidad y el sistema de estacionamiento disuasorio en congruencia con las políticas de transporte público y los modos no mecanizados de viajes.

- Facilitar los mecanismos de coordinación de la movilidad en términos de tarifas, intercambio modal, mejora de la accesibilidad y reducción de la accidentalidad.
- Diseñar las infraestructuras de movilidad de forma que minimicen sus efectos barrera, eviten duplicidades que propicien un consumo innecesario de suelo e incorporen en su diseño las alternativas de movilidad en transporte público o en medios no motorizados.
- Asegurar unas condiciones óptimas de vertebración externa y, especialmente, la implantación de un corredor mediterráneo ferroviario en condiciones de elevada calidad de los servicios tanto para pasajeros como mercancías.

Por otra parte, en cuanto a la **logística** se indica la potencialidad del puerto en relación al corredor mediterráneo y el eje de Aragón - Cantábrico, que tendría una elevada eficiencia en sus operaciones si se culminara el corredor ferroviario mediterráneo, una línea de altas prestaciones Sagunt - Somport - puertos cantábricos, los accesos ferroviarios al puerto y la construcción de la plataforma logística ferroviaria intermodal, que produciría una demanda inducida de suelo para esta actividad en su entorno inmediato.

La propuesta del PAT, en materia de **Infraestructura Verde**, apunta a la concreción de un sistema territorial de espacios abiertos que incluya:

- Los suelos de valor ambiental protegidos por la legislación en materia de espacios naturales, la Red Natura 2000, las zonas húmedas catalogadas, los montes de dominio público y de utilidad pública o protectores, los suelos forestales estratégicos y aquellos espacios de especial valor ambiental que se consideren adecuados para mantener la funcionalidad de los ecosistemas y reducir los efectos del cambio climático.
- Los suelos litorales de valor estratégico determinados por el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral (PATIVEL), los suelos de pendiente superior al 25%, los suelos de alta capacidad agrológica, los paisajes culturales, los suelos de valor paisajístico y visual, así como los elementos del patrimonio cultural y los suelos afectados por riesgos naturales e inducidos.
- También se incluirán los espacios agrícolas periféricos de determinados núcleos que impiden las conurbaciones no deseadas, y los elementos de conexión que dotan al sistema de naturaleza funcional, permeabilizando el territorio y conectando la infraestructura verde de ámbito rural con la urbana.
- Los conectores ecológicos y funcionales que permiten el intercambio de materia, energía e información entre los ecosistemas, así como los conectores funcionales o territoriales que garantizan la

permeabilidad física y visual, actúan como elementos de contención del desarrollo urbano impidiendo conurbaciones no deseadas y reforzando la identidad de los núcleos urbanos.

- Los elementos urbanos de la infraestructura verde de ámbito supramunicipal, incluyendo espacios abiertos y zonas verdes urbanas y sus itinerarios de conexión entre los mismos y con la infraestructura verde rural.
- Garantizar la conectividad general del territorio, especialmente la ecológica, definiendo pasillos compatibles con una proporción significativa de las especies características de cada territorio.

Además, se propone una calificación concreta para todos ellos:

- Suelos de la infraestructura verde con valores ambientales, cuyo régimen sería el definido por sus propios instrumentos de protección, ordenación y gestión, y se calificarían como zona rural protegida natural (ZRP-NA).
- Suelos de la infraestructura verde con valores territoriales, que englobarían los espacios costeros de interés definidos en el PATIVEL y se calificarían como zona rural protegida natural (ZRP-NA); espacios con riesgos de inundabilidad (sometidos a la normativa específica del PATRICOVA y que se calificarían como zona rural protegida por riesgos (ZRP-RI), salvo los suelos ya clasificados como suelo urbano o urbanizable en el planeamiento vigente); espacios de riesgos de deslizamientos, erosión, desprendimientos, etc. (con prohibición de programar nuevos usos y actividades en suelos con pendientes superiores a 25 %), que se calificarían como zona rural protegida por riesgos (ZRP-RI); espacios agrícolas de interés (especialmente aquellos relacionados con la agricultura de proximidad) que se como zona rural protegida agrícola (ZRP-AG); espacios de interés paisajístico declarados como tales en la ETCV o incorporados a través del Estudio de Paisaje del plan de acción territorial, que se calificarían como zona rural protegida natural (ZRP-NA); espacios de valor cultural según la normativa sectorial de protección del patrimonio cultural, artístico o histórico y sus entornos de protección, calificados como zona rural protegida por afecciones (ZRP-AF), zona rural agrícola (ZRP-AG) o zona rural natural (ZRP-NA); así como los conectores funcionales y ambientales que se considere calificándolos como regla general como zona rural protegida (ZRP-NA) (suelos perimetrales a cauces fluviales, zonas húmedas y otros ecosistemas, así como los funcionales por motivos de contención del crecimiento urbanístico y evitar conurbaciones no deseadas entre núcleos urbanos, fragmentación del suelo, espacios intersticiales de interés, etc. En general, se clasificarán como suelo no urbanizable y los usos o actividades darán prioridad al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y aquellos que sean compatibles con la función conectora de estos espacios, tales como deportivos de carácter abierto o similares; suelos rurales sin valores específicos de protección pero con interés para la ordenación del territorio; y suelos que configuren la Infraestructura Verde Urbana que pongan en valor itinerarios de uso público ligados a elementos claves de dicha red y traten convenientemente los bordes urbanos.

En materia del sistema de asentamientos, se indica que **el PAT identificará sectores de suelo no sostenibles** atendiendo a criterios como la desproporción manifiesta respecto al tejido urbano ya construido, la superación injustificada de los índices máximos de crecimiento de la ETCV, proponer tejidos urbanos planificados de baja densidad y lejanía a los tejidos urbanos compactos, distar más de 1.000 metros desde un punto nodal de carga de la red básica de transporte público de alta capacidad, en este caso de las cercanías de RENFE, la no adecuación a la infraestructura verde del territorio o afección a su funcionalidad territorial y ambiental; resultar incoherentes con la programación del desarrollo urbano de cada municipio; o ser incompatibles con las determinaciones del plan de acción territorial. Además, el PAT pretende proponer las **condiciones de diseño, ordenación, gestión, usos, etc., para aquellos espacios y tejidos urbanos de gran potencialidad**, tanto para usos residenciales como dotacionales y de actividades económicas, proponiendo distintas tipologías:

- Áreas de oportunidad, entre las que identifica el espacio industrial confinado entre Almassora, Vila-real y Castellón.
- Áreas de nueva centralidad, que presentan un elevado potencial de accesibilidad por su localización o condiciones singulares. En Castellón señala el ámbito de Crémor.
- Áreas de regeneración, que presentan graves problemas de índole urbanístico y social, siendo indispensable la adopción de estrategias de largo plazo encaminadas a la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes, de la calidad del espacio urbano y de la integración social de los colectivos con menores capacidades y oportunidades. Como ejemplo, se apunta la cuadra del Borriol en Castellón, etc.
- Centros urbanos y ensanches tradicionales.
- Áreas especializadas en usos residenciales extensivos, especialmente de baja densidad
- Nodos de carácter rural.
- Áreas especializadas en actividades económicas a consolidar, se trata de espacios para la actividad económica (industrial, terciaria, logística, etc.) que presentan cierta extensión, buena localización de escala supramunicipal y están bien dotadas para el transporte de mercancías.



Figura 36: Ejemplo de un área de nueva centralidad. Fuente: Elaboración propia.



Figura 41: Esquema ideográfico de un área especializada en actividades económicas a consolidar. Fuente: Elaboración propia.



Figura 42: Ejemplo de un área especializada en actividades económicas a transformar. Fuente: Elaboración propia.

En general, estas piezas urbanas se deben potenciar, pudiendo superar de forma razonable y justificada los índices de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana para el/los municipio/s que comprenda. El PAT identifica el entorno de la refinería como ejemplo de esta tipología.

- Áreas especializadas en actividades económicas a transformar.

En cuanto a las propuestas de **movilidad**, no se especifican en este plan, sino que se indica que se formularían de forma concreta cuando se concluyera el plan de movilidad metropolitana sostenible, que se encuentra en elaboración actualmente.

6.2.7. Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana (PAT Paisaje)

Este Plan de Acción Territorial, elaborado por la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y paisaje en 2011 y que fue sometido a información pública, no ha sido aprobado. Sin embargo, puede orientar las acciones que, en los ámbitos identificados como paisajes de relevancia regional por la ETCV, se regulen en el planeamiento municipal.

Los principales objetivos de este PAT eran:

- Poner en valor el paisaje de la Comunitat Valenciana como factor de competitividad.
- Considerar el paisaje en los procesos de planificación del territorio.

- Coordinar la actuación de las distintas administraciones públicas en materia de paisaje.

En el término municipal de Castellón se localizan dos de los paisajes de relevancia regional identificados en la ETCV, que serían:

PRR 10: Desert de les Palmes

Las directrices específicas para este paisaje de relevancia regional que deberían considerarse en el municipio de Castellón o que tendrían efecto sobre el mismo, se concretarían en conservar el conjunto montañoso litoral (integrado por las sierras de Irta y del Desert de les Palmes) como espacio de alto valor ambiental, como cierre visual de la planicie costera y como lugar de observación de las llanuras y valles circundantes. También se debería excluir de la urbanización las laderas serranas y piedemontes fomentando los usos agroforestales. También se propone la protección de la integridad morfológica de las laderas orientales del Desert de les Palmes, en especial en las zonas más bajas, por contar con una elevada fragilidad visual como cierre escénico de la Plana de Castellón.



PRR 36: Huerta de la Plana de Castellón

Las directrices específicas para este paisaje de relevancia regional que deberían considerarse en el municipio de

Castellón o que tendrían efecto sobre el mismo, se concretarían en la protección del río Mijares y de la Rambla de la Viuda, junto a su red hidráulica asociada, como elementos de la infraestructura verde de ámbito regional, restaurando aquellos tramos que estuvieran alterados o degradados; la potenciación de la conexión de las zonas húmedas litorales mediante la Vía Verde Litoral; la incorporación de criterios paisajísticos a la ordenación de espacios de elevada fragilidad visual en contacto con los núcleos de población y áreas industriales; el fomento del uso público y dotación de equipamiento adecuado del entorno del embalse de María Cristina; la promoción y puesta en valor del conjunto de sendas y caminos rurales históricos; y la promoción y puesta en valor del santuario de Santa Magdalena como hito patrimonial y mirador.



6.2.8. Plan de Acción Territorial de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunitat Valenciana (AEROPAT)

El documento consultivo elaborado por la Generalitat para este Plan fue expuesto en marzo 2011, señalaba que las instalaciones aeronáuticas destinadas a la operación de aeronaves (aeródromos, helipuertos, campos de ultraligeros, etc.) suponen una ocupación territorial mayor a la mera ocupación física de la infraestructura. Esa consideración territorial viene determinada por una serie de condicionantes técnicos, de seguridad, de accesibilidad y de sostenibilidad medioambiental que requieren establecer una serie de servidumbres en el territorio para preservar la funcionalidad que requieren dichas instalaciones, y que condicionarían los usos del suelo en una considerable área alrededor de las mismas, bien para mantenerlas libres de obstáculos o debido al ruido que generan.

Además de los Aeropuertos de Interés General del Estado, el AEROPAT identificaba el Aeródromo de Castellón-El Grao (Aeródromo de El Pinar) como unos de los aeródromos de aviación general significativos (cuyo uso principal es la aviación general y con posibilidad de presentar tráfico de pasajeros), aunque también indicaba que estaba previsto el traslado de su actividad al Nuevo aeropuerto de Castellón – Costa de Azahar, una vez que éste último estuviera operativo. En la actualidad se prevé el mantenimiento del aeródromo deportivo con su uso.

Según la documentación del PAT, el aeródromo de Castellón-El Grao es propiedad del Ayuntamiento de Castellón y posee dos pistas cruzadas: una de asfalto de 763m de longitud; y otra de tierra (esta última cerrada por aviación civil debido a problemas de seguridad). Además, el aeródromo se utiliza como base de extinción de incendios.

Por otra parte, existen en la Comunitat Valenciana un total de 49 superficies detectadas para las tomas y despegues de helicópteros, algunas de ellas en Castellón. El AEROPAT detecta la necesidad de adaptar a la legislación vigente y registrar la mayor parte de los helipuertos existentes en la Comunitat Valenciana, dado que únicamente se ha documentado y homologado el helipuerto de la BP Refinería de Castellón en toda la Comunitat. En la actualidad, según la información al respecto, este helipuerto no se encuentra en funcionamiento, y se ha añadido el del Hospital General de Castellón. El Plan General recoge las superficies limitadoras de obstáculos por las Instalaciones Aeroportuarias en funcionamiento: Aeródromo de El Pinar y Helipuerto del Hospital General de Castellón.

En cuanto a la coherencia territorial, el PAT señala la conveniencia de calificar en los planes urbanísticos estas instalaciones como infraestructuras aeroportuarias, reservando áreas de cautela aeroportuaria junto a las mismas.

6.2.9. Plan de Movilidad Metropolitana Sostenible del área de Castellón.

En noviembre de 2016, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio publicó la licitación para la redacción y seguimiento de los planes de movilidad metropolitana sostenible Castellón.

Este documento se está elaborando actualmente, y tan sólo conocemos las intenciones del mismo a partir del Pliego de Condiciones Técnicas aportado en dicha licitación. El plazo estimado para los trabajos de redacción de de 4 años.

Según el pliego, el Plan de Movilidad Metropolitana Sostenible del área de Castellón pretende ser el instrumento de referencia del que se derive el conjunto de actuaciones previstas para alcanzar un sistema de movilidad sostenible de personas y mercancías en dicha área metropolitana. Los objetivos que se plantean preliminarmente son:

- Consolidar el ámbito de estudio como área metropolitana madura que facilite los intercambios ágiles de personas y mercancías imprescindibles para garantizar el desarrollo y bienestar de la población.
- Potenciar el transporte público. Mejorar la cobertura, calidad, seguridad y accesibilidad del servicio. Fomentar la intermodalidad y trasvasar usuarios del vehículo privado al sistema de transporte colectivo.
- Recuperar espacio de la vía pública para los modos no mecanizados de transporte (peatones y ciclistas), mejorando la calidad del entorno urbano para devolver a las calles y plazas su protagonismo como espacios de convivencia de primer nivel.
- Mejora la seguridad de los desplazamientos, reducir la accidentalidad y focalizar las actuaciones prestando especial atención al usuario más vulnerable.
- Suprimir barreras a los desplazamientos de las personas con movilidad reducida (accesibilidad universal).
- Gestionar eficazmente el tráfico y el sistema de estacionamiento en congruencia con las políticas de potenciación del transporte público y de los modos no mecanizados de desplazamiento.
- Mejorar las operaciones de carga, distribución y descarga de mercancías para mantener su función esencial con el menor perjuicio posible para el resto de usuarios del espacio público.
- Reducir emisiones contaminantes, ruido y garantizar un consumo energético más eficiente en el ámbito de la movilidad.
- Introducir progresivamente nuevas tecnologías aplicadas a la movilidad para facilitar la coordinación tarifaria, el intercambio modal, la mejora de la accesibilidad, la reducción de la accidentalidad, la información en tiempo real y la comodidad del usuario.
- Facilitar criterios de movilidad sostenible para una política urbanística y territorial que apueste por la ciudad compacta mediterránea, con barrios y distritos equilibrados en términos de residencia, empleo, terciario y equipamientos.
- Promover la más amplia participación ciudadana en la elaboración y posterior gestión del Plan.
- Informar y educar a la población, especialmente a los más jóvenes, en las ventajas de desarrollar hábitos de movilidad más sostenibles.

6.3.- Otros Planes y Programas supramunicipales de carácter territorial.

6.3.1. Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la demarcación forestal de Vall d'Alba.

Consultada la página web de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural <http://www.agroambient.gva.es/web/medio-natural/porf-demarcaciones-forestales>, en fecha 9 de junio de 2017, se indica que la redacción del PORF de esta Demarcación Forestal está en proceso de tramitación.

6.3.2. Plan Hidrológico de cuenca de la Demarcación del Júcar 2015-2021

Tal como establece el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007), el Proyecto de Plan Hidrológico de cuenca ha requerido el informe preceptivo del Consejo del Agua de la Demarcación, la conformidad del Comité de Autoridades Competentes y del informe preceptivo del Consejo Nacional del Agua. El Plan Hidrológico de Cuenca fue aprobado por el Real Decreto 595/2014, de 11 de julio.

En diciembre de 2014, se publicó un anuncio en el Boletín Oficial del Estado que notificaba la apertura del período de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico" y "Estudio Ambiental Estratégico" del proceso de planificación hidrológica 2015-2021 correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Júcar. Una vez finalizado el periodo de la consulta pública, se modificaron los documentos incorporando las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas.

En enero de 2016, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar. Publicando su contenido normativo en el BOE de 19-01-2016. Castellón se enmarca en el sistema de explotación Mijares - Plana de Castellón, que comprende la totalidad de las cuencas de los ríos Mijares, Seco, Veo y Belcaire y las subcuencas litorales comprendidas entre Benicasim y el límite provincial de Castellón y Valencia. La superficie total comprendida por este sistema es de 4.818 Km². Su regulación queda definida en el artículo 17 de la normativa del Plan.

En el término de Castellón se encuentra una de las principales infraestructuras de regulación superficial del sistema, que es el embalse de M^a Cristina, así como una de las conducciones de transporte significativas, como son el Canal de M^a Cristina y el Canal de la cota 100. Pero, además, este sistema de explotación cuenta con 14 masas de agua subterránea integradas total o parcialmente en el sistema de explotación y se han definido 13 unidades de demanda urbana (UDU), entre las que destacan las UDU Subterráneo de Almazora, Subterráneo de Castellón de la Plana, Subterráneos de Plana de Castellón y el Consorcio de Aguas de la Plana.

Respecto a las unidades de demanda agrícola, se identifican 18 UDA, de las cuales destacan en Castellón:

- Los Riegos Tradicionales del Mijares, que se corresponden a los regadíos históricos en las tierras de Castellón de la Plana, Vila-real, Burriana, Almazora y Nules-Mascarell, cuyo suministro es de origen superficial. Estos regadíos, si bien son de origen medieval, cuentan en la actualidad con modernos sistemas a goteo gracias al esfuerzo inversor de los propios usuarios, lo que ha posibilitado la liberación de un importante volumen de recursos hídricos.

- Los Riegos Canal de María Cristina, que fueron desarrollados a principios del siglo XX y están ubicados en la zona alta del término de Castellón. Estos regadíos, de carácter mixto, dependen del embalse de M^a Cristina y pueden recibir, además, las aguas del Mijares a partir del canal de M^a Cristina que sale del denominado Tramo común.

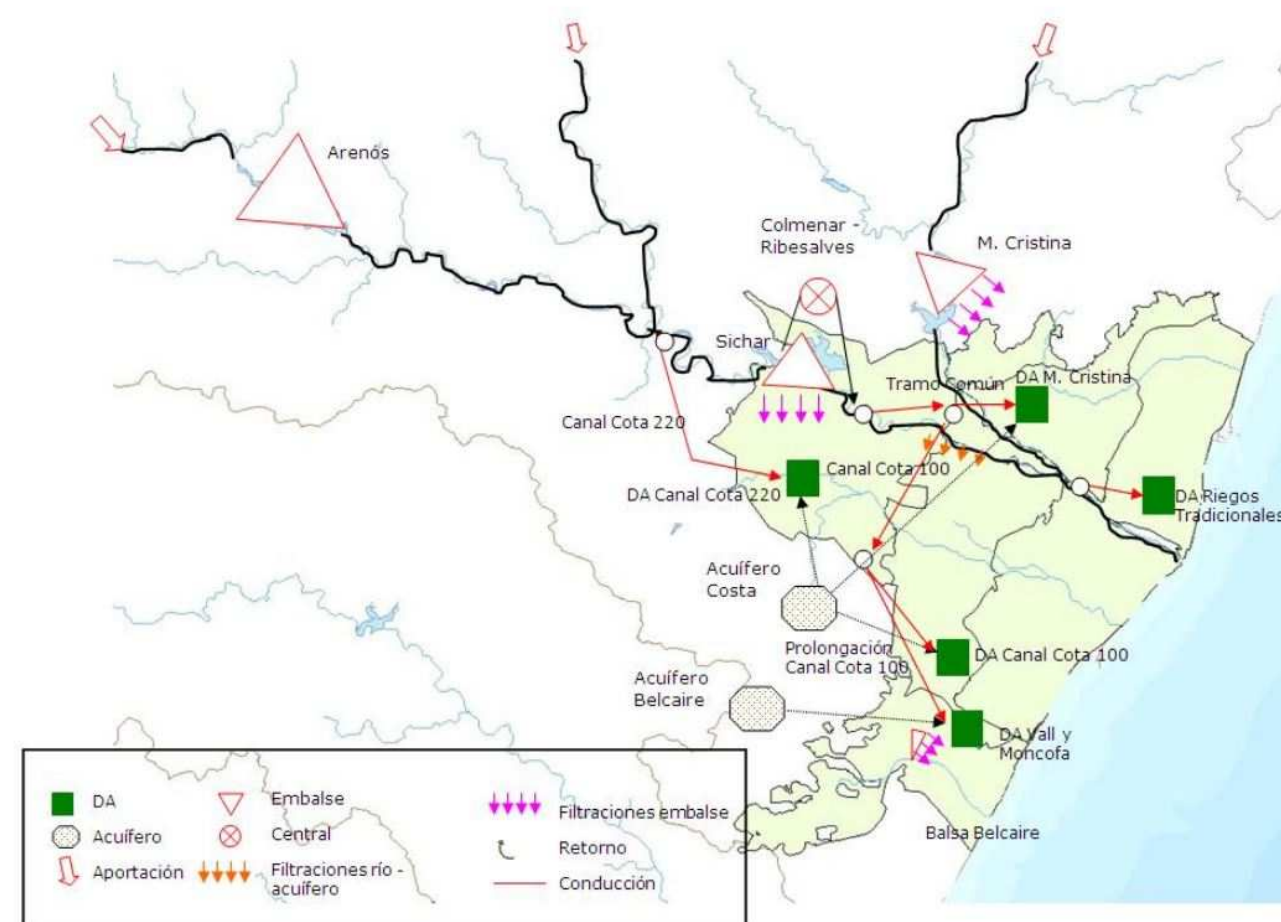


Figura 103. Esquema conceptual del sistema de explotación Mijares – Plana de Castellón.

Por otra parte, el Plan detecta como masa de agua subterráneas que presenta un mal estado en la actualidad (debido a que las extracciones son mayores que el recurso disponible o a que, aunque el bombeo no supera el recurso disponible, previsiblemente puede existir efectos negativos sobre las masas de agua superficiales y/o ecosistemas terrestres dependientes o producirse un avance de la cuña salina) es la 080.127 "Plana de Castellón", en la que se ha detectado un mal estado químico con presencia de contaminantes (nitratos y plaguicidas).

Código masa agua subterránea	Denominación masa agua subterránea	2009-2015 (hm ³)		2015-2021 (hm ³)	
		Recurso renovable zonal	Recurso disponible	Recurso renovable zonal	Recurso disponible
080.127	Plana de Castellón	165,2	110,8	150,8	104,8

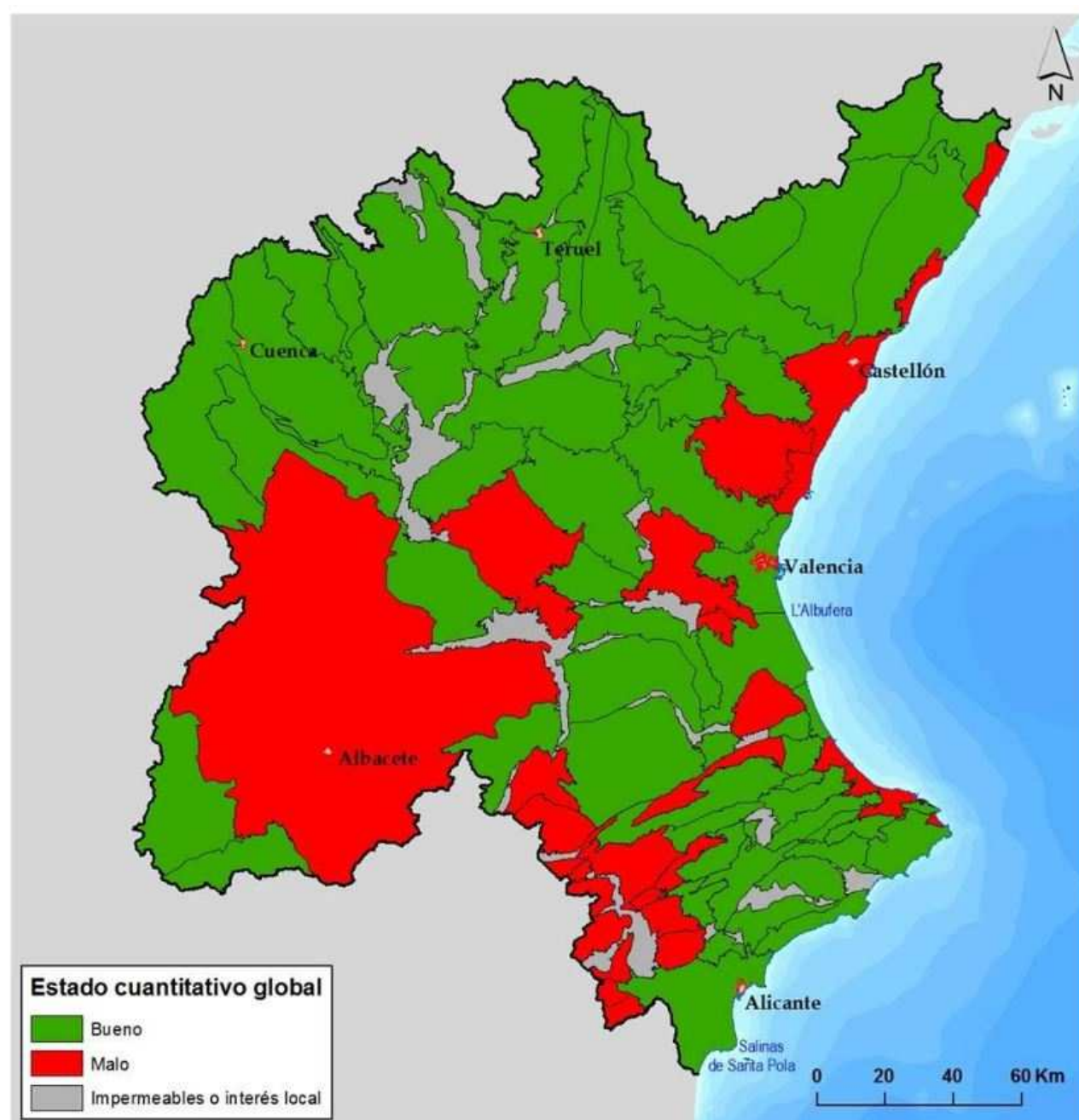


Figura 221. Evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas.

Además de no cumplir con los objetivos ambientales establecidos en las masas de agua subterránea, esto puede ocasionar problemas de calidad en el abastecimiento de las poblaciones que toman agua de ellas.

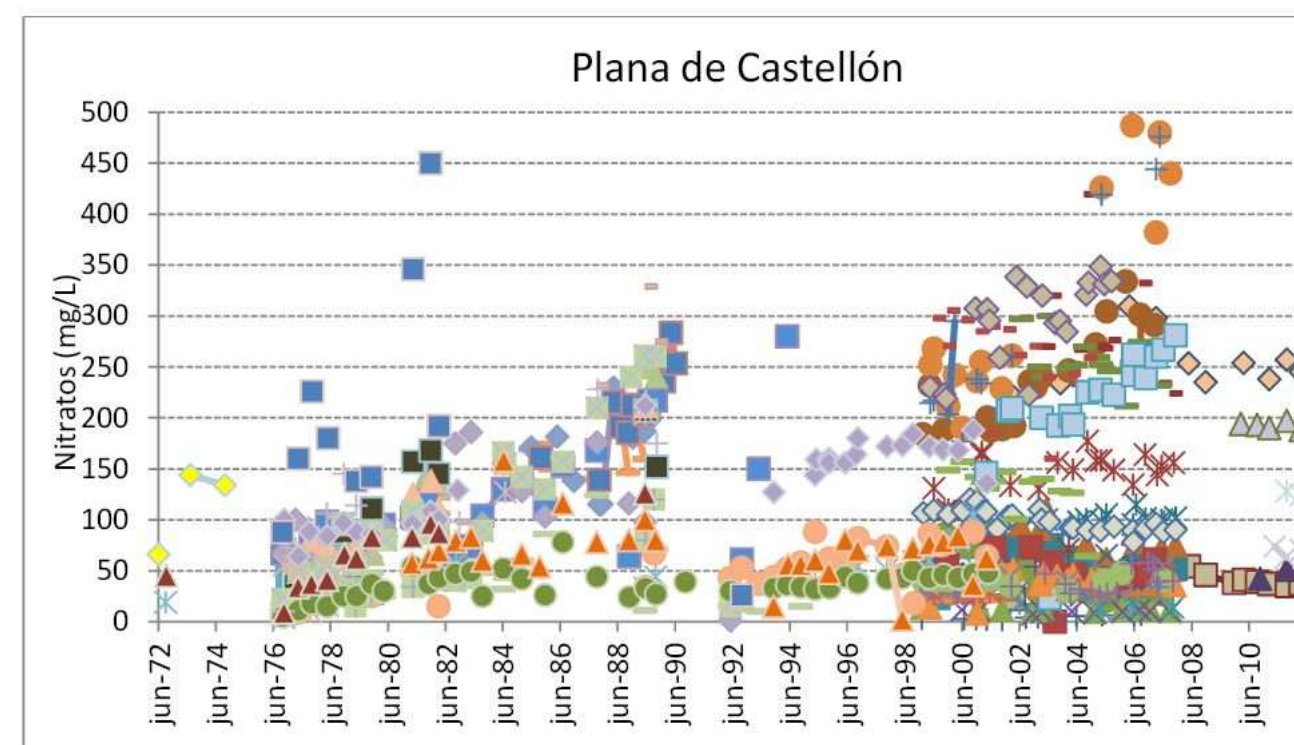


Figura 224 Evolución de nitratos en la masa de agua subterránea de la Plana de Castellón.

El Plan también prevé la necesidad de un mejor tratamiento de las aguas depuradas en las EDAR de Castellón, para posibilitar su reutilización mediante infraestructura de distribución de aguas regeneradas, para sustituir bombeos en las masas subterráneas de la Plana de Castellón y del Medio Palancia (medida código 08M0498).

6.3.3. II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad

Aprobado mediante Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Consell.

6.3.4. Revisión y actualización del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, PIRCV

Aprobado por Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Gobierno Valenciano, entró en vigor el 27 de junio de 2013, es el instrumento director y coordinador de todas las actuaciones que se realicen en la Comunitat Valenciana en materia de gestión de residuos, y Plan Zonal de Residuos de las Zonas II, IV y V, aprobado por Orden de 2 de diciembre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, y que desarrolla las previsiones del primero en el ámbito territorial al que pertenece el término de Castellón de la Plana.

El Plan tiene como objeto establecer las disposiciones de carácter general y vinculantes necesarias para la ordenación material y territorial de las actividades de gestión de residuos en la Comunitat Valenciana, con el fin

de hacer efectivas las previsiones de planificación contenidas en el PIRCV, y posibilitar el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo y en la propia Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana, y la posterior normativa comunitaria en materia de residuos.

Asimismo, se establecen las disposiciones especiales sobre residuos específicos que se consideran necesarias, y contempla medidas y prescripciones técnicas de obligado cumplimiento necesarias, tales como las normas técnicas necesarias para garantizar la adecuada gestión de los residuos, y la previsión de una red de instalaciones de gestión de residuos que posibilite la autosuficiencia en el tratamiento de los residuos generados en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta las circunstancias geográficas y la necesidad de instalaciones especializadas para determinado tipo de residuos.

El término municipal de Castelló de la Plana se engloba en el Plan Zonal de Residuos Zona 2 y dentro del Área de Gestión C2.



6.3.5. Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana

El Plan Especial ante el riesgo sísmico de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 44/2011, de 29 de abril del Consell, el municipio de Castellón de la Plana presenta una intensidad sísmica inferior a VI (EMS) para un periodo de retorno de 500 años, no siendo necesario la elaboración de un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo.

6.3.6. Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT 2005-2020)

Con el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT), el Ministerio de Fomento recupera la planificación como el instrumento en el que se han de enmarcar sus actuaciones en el medio plazo y asume un compromiso público en el desarrollo de las políticas de las que es responsable. Partiendo de los objetivos y de las opciones estratégicas definidas por el Escenario PEIT 2020, la política de infraestructuras y servicios de transporte del Ministerio de Fomento se pretende ajustar en los próximos años a las directrices de actuación definidas en los documentos elaborados.

6.3.7. Plan Especial ante el Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por Carretera y Ferrocarril en la Comunitat Valenciana.

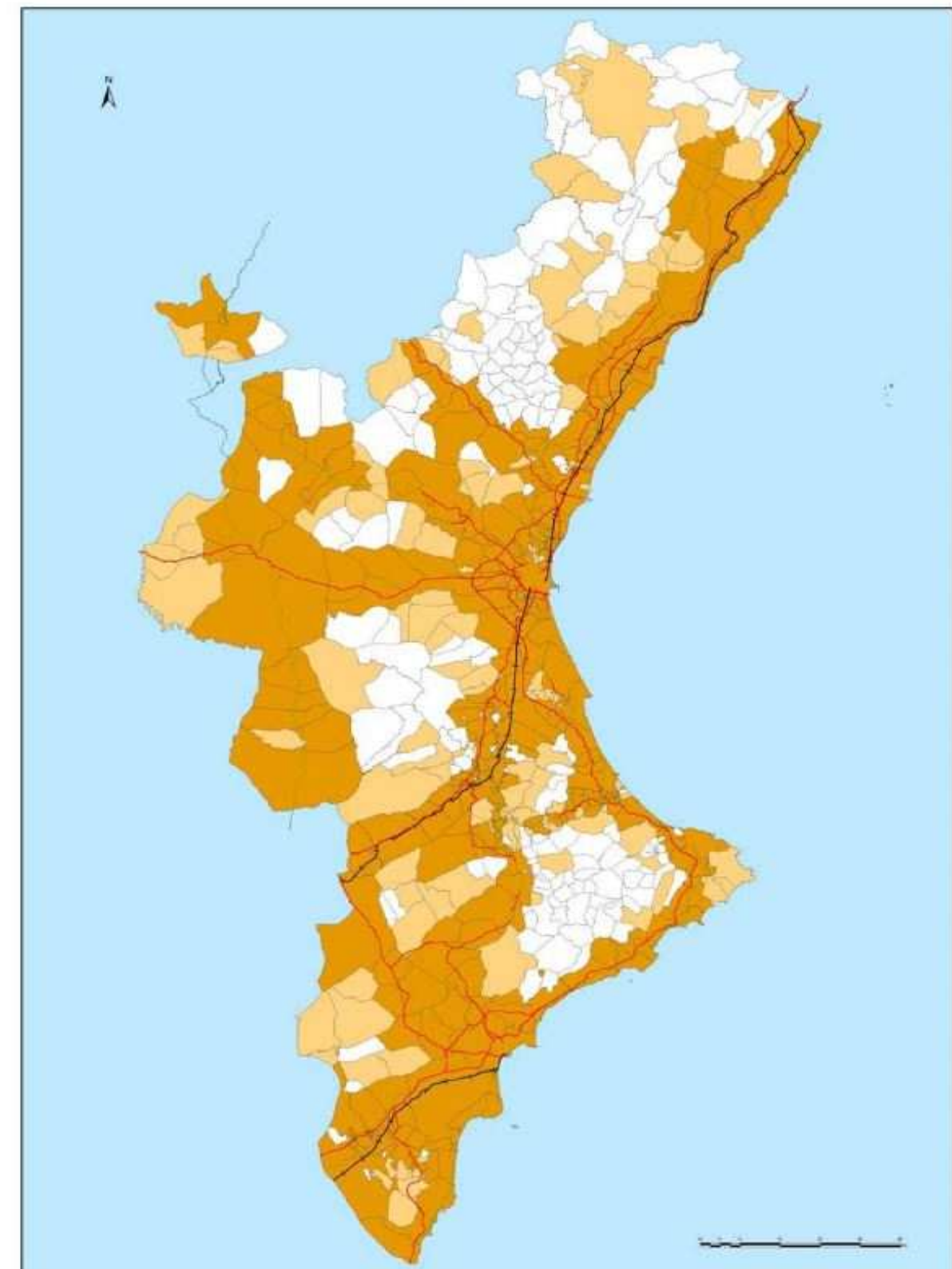
Según el Plan Especial de la Comunidad Valenciana frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, aprobado por el Decreto 49/2011, de 6 de mayo, del Gobierno Valenciano, que sustituye al Decreto 132/1998, de 8 de septiembre, el término municipal de Castelló de la Plana se encuentra afectado por el nivel de riesgo alto, puesto que tiene usos residenciales dentro de una banda de 500m desde las vías de comunicación que han servido de base para la determinación del riesgo. Las vías son la AP-7, N-340, CS22 y CV-10 y la vía del ferrocarril Valencia-Barcelona.

Se considerarán áreas de especial exposición las zonas frecuentadas por el público que estén a una distancia inferior a 500m de las vías anteriores y los planes municipales catalogarán con detalle estas zonas determinando los sistemas de protección a la población, que se adoptarán en caso de accidente. Además de las áreas de exposición se contemplarán las zonas frecuentadas por el público, las zonas de interés medioambiental así como las infraestructuras y los servicios básicos a su vez a las zonas.

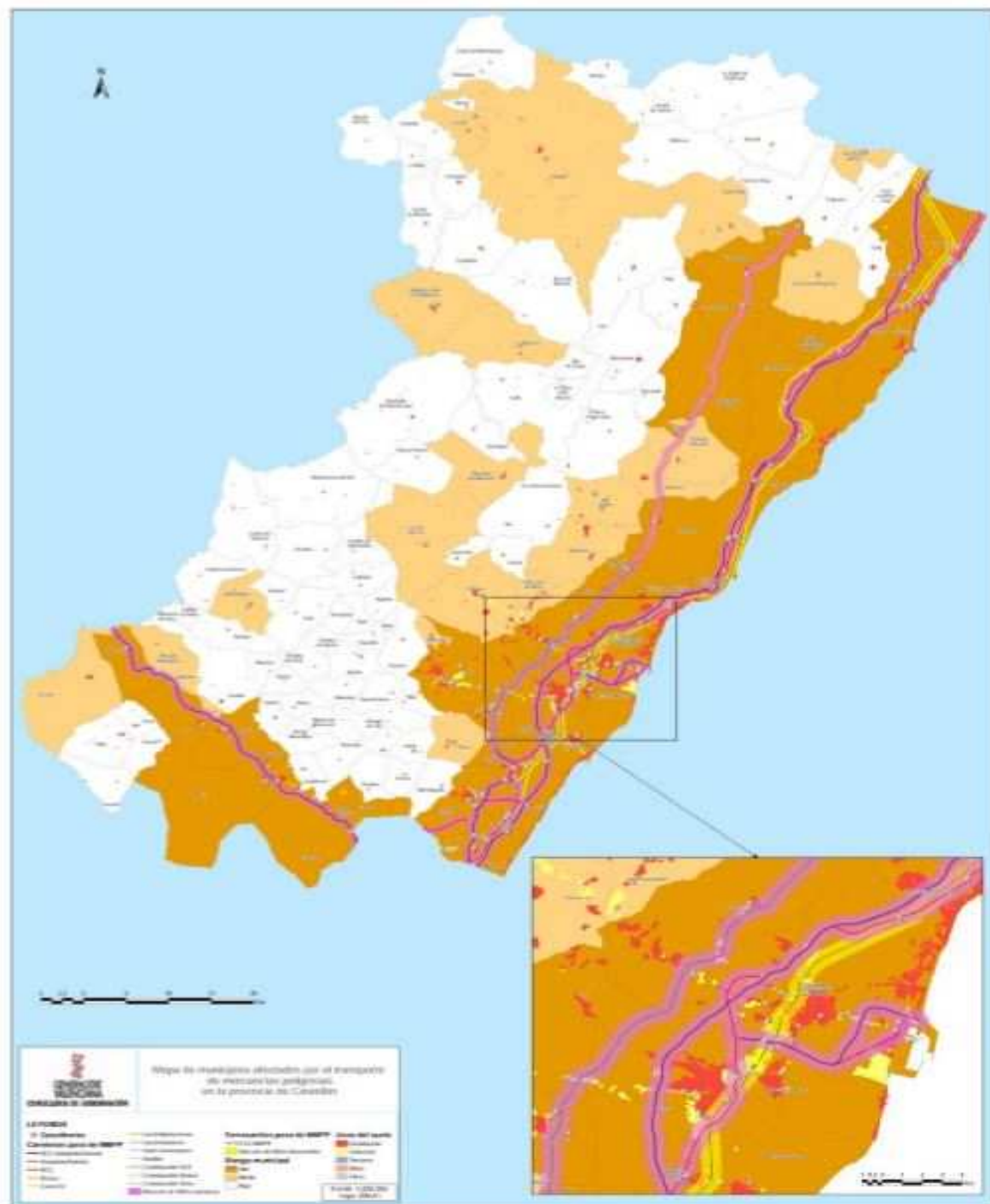


Mapa de vías de comunicación afectadas por riesgo de transporte de mercancías peligrosas. Fuente: Plan Especial ante el Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por Carretera y Ferrocarril en la Comunitat Valenciana. DOCV 6518 de fecha 11/05/2011

Mapa de municipis amb risc



Mapa de municipios con riesgo. Fuente: Plan Especial ante el Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por Carretera y Ferrocarril en la Comunitat Valenciana. DOCV 6518 de fecha 11/05/2011



Mapa de municipios afectados por el transporte de mercancía peligrosas en la provincia de Castellón.
Fuente: Plan Especial ante el Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por Carretera y Ferrocarril en la Comunitat Valenciana. DOCV 6518 de fecha 11/05/2011

6.3.8. Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana

Aprobado por Decreto 81/2010, de 7 de mayo, del Consell, este Plan revisa y actualiza el contenido del Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana, aprobado mediante el Decreto 156/1999, de 17 de septiembre, del Consell, siguiendo ahora las pautas marcadas en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1994 y publicada mediante Resolución de 31 de enero de 1995, que establece el contenido al que deben ajustarse los Planes Especiales que elaboren las Comunidades Autónomas, así como la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat.

Según el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones, el municipio de Castelló de la Plana tiene un riesgo de inundaciones alto, por lo que se deberá elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo.

6.4.- Planeamiento en los municipios colindantes.

El municipio de Castellón de la Plana colinda físicamente con seis municipios de la provincia de Castellón, son los municipios de Alcora, Almazora, Benicasim, Borriol, Onda y San Joan del Moro. Es importante analizar las continuidades urbanas entre ellos para que no haya contradicciones en la clasificación y calificación del suelo.

A continuación se describe brevemente el instrumento de ordenación general de los municipios colindantes con Castellón de la Plana. Este apartado se desarrolla en el Punto 4.7 del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico.

6.4.1. L'Alcora

El municipio de Alcora cuenta con un Plan General vigente desde el año 1989 (BOP de 09.06.1990) que define la estrategia de la utilización de su territorio y su ordenación urbanística estructural, desarrollando detalladamente el suelo urbano y urbanizable. Dicho Plan no fue evaluado ambientalmente. Durante el periodo de vigencia del Plan General se han producido numerosas modificaciones (55 modificaciones hasta junio de 2017).

Actualmente el planeamiento general de l'Alcora está en proceso de revisión, trámite iniciado en 2004 que cuenta con Documento de Referencia emitido el 18 de septiembre de 2009.

Su colindancia con el término de Castellón se limita al área del Embalse de Maria Cristina, coincidiendo los planeamientos de ambos municipios en su tratamiento.

6.4.2. Almassora

Almazora cuenta con Plan General aprobado por la CTU el 5 de noviembre de 1998 (con DIA emitida el 22 de octubre de 1998), documento con vigencia desde el 20 de diciembre del mismo año, clasificando la superficie del término municipal tal y como se observa en la siguiente documentación.

6.4.3. Benicàssim

El municipio de Benicàssim cuenta con Plan General aprobado definitivamente el 28 de Junio de 1994 (con declaración de impacto ambiental obtenida el 17 de marzo de 1994). Durante el periodo de vigencia del Plan General se han producido numerosas modificaciones (68 modificaciones hasta abril del 2014) y se han desarrollado diversos documentos de planeamiento (Sector PRR-1, Sector PRR-5, Sector PRR-6, Sector Pontazgo), así como numerosos áreas en suelo urbano que suponen modificación sobre la ordenación del Plan General aprobada en 1994 (UE 16, UE17, UE 18, U.E. Montornés., U.E. Guadiana, Plan Especial de las Villas, Reordenación de zonas verdes en el centro urbano de Benicàssim...)

6.4.4. Borriol

El municipio de Borriol cuenta con Normas Urbanísticas Subsidiarias vigentes desde el año 1996. En el año 2008 se comenzó la elaboración de un nuevo documento que sustituyese al vigente, se entrega el documento consultivo al órgano ambiental y en el año 2010 se elabora el Documento de Referencia.

Al no haberse proseguido la tramitación del Plan, en fecha 22 de mayo de 2017, la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental declara la caducidad del documento de referencia del Plan General del término municipal de Borriol (Castellón), y ordena el archivo de las actuaciones referentes al expediente de evaluación ambiental estratégica relativo al Plan General de su municipio. A esta orden se realiza por parte del Alcalde/Presidente de Borriol un requerimiento de anulación, que es aceptado en resolución de fecha 6 de octubre de 2017 por el Secretario Autonómico de Medio Ambiente y Cambio Climático, dando como resultado la retrotracción del expediente al momento anterior a la resolución de la caducidad de dicho expediente.

6.4.5. Onda

El planeamiento municipal de Onda consiste en un Plan General aprobado definitivamente el 11 de abril de 1995 (Publicación en el BOP de 30 de mayo de 1995). Dicho Plan fue sometido a evaluación ambiental y su Declaración de Impacto Ambiental fue emitida el 5 de septiembre de 1994.

Este Plan fue homologado a la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU)

en documento aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón el 31 de diciembre de 1999.

Durante el periodo de vigencia de este plan se han producido cinco modificaciones de planeamiento general y el desarrollo de 13 planes parciales de sectores de Suelo urbanizable y modificaciones y estudios de detalle tanto de suelo urbano residencial como de suelo urbano industrial.

Actualmente el Plan General está en proceso de revisión, con Documento de Referencia emitido el 19 de noviembre de 2009, habiendo solicitado la tramitación de la Memoria Ambiental en mayo de 2010.

6.4.6. Sant Joan de Moró

El municipio de Sant Joan de Moró cuenta con Plan General aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 29 de Julio de 2004.

Su colindancia con el término de Castellón se limita al área del Embalse de Maria Cristina, coincidiendo los planeamientos de ambos municipios en su tratamiento.

6.5.- Otros proyectos en tramitación con incidencia en el municipio.

Tal y como se indicaba en el documento de referencia, a continuación se citan los diferentes proyectos en trámite actualmente en el término municipal de Castellón.

- Acceso ferroviario sur al puerto: en el documento de referencia se citaba la inclusión de esta infraestructura, sin embargo en el transcurso de este tiempo dicho proyecto cuenta con la publicación en el Boletín Oficial del Estado mediante Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del estudio informativo Nuevo acceso ferroviario sur al puerto de Castellón.
- Puente ferroviario y la conexión ferroviaria norte del puerto de Castellón: en el Documento Ambiental se plantea la Evaluación Ambiental Simplificada de dicho proyecto, de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Red ferroviaria de la dársena sur: al igual que el proyecto anterior, ha sido solicitado por la Autoridad Portuaria de Castellón, y actualmente se encuentra en fase de consultas previas. También se plantea el

Documento Ambiental como Evaluación Ambiental Simplificada.

- Desdoble N-340.
- Acceso norte al puerto.
- Documento Inicial del Proyecto de Línea Eléctrica a 220kV. E/S ST El Serrallo de L/ La Plana - El Ingenio.